



PROCURACIÓN GENERAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MEMORIA DE GESTIÓN

2005-2015

PROCURADORA GENERAL
MARÍA DEL CÁRMEN FALBO





PROCURACIÓN GENERAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURADORA GENERAL

Dra. María del Carmen Falbo

SUBPROCURADOR GENERAL

Dr. Juan Angel de Oliveira

SECRETARIOS

Dra. Susana Elena Deferrari - Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión

Dr. Homero Alonso - Secretario de Política Criminal,
Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

Dr. Carlos Enrique Pettoruti - Secretario General.

Dr. Esteban Lombardo, Secretario – Departamento de Policía
Judicial

Lic. Mario Presa, Secretario – Secretaría de Administración

Esta Memoria fue realizada con la colaboración conjunta
de todas las áreas que integran la Procuración General.

ÍNDICE

Página 7

Prólogo.

Capítulo 1 - Página 11

Gestión para el fortalecimiento institucional.

Página 13

La informatización del Ministerio Público.

Página 23

La capacitación como prioridad estratégica.

Página 29

El control de gestión para un funcionamiento más eficaz y eficiente.

Página 35

Descentralización del Ministerio Público

Página 39

Institutos de Investigación en Ciencias Forenses y Laboratorios.

Página 45

Convenios de la Procuración General.

Página 53

Departamento de Policía Judicial

Página 56

Cuerpo de Investigadores Judiciales

Creado por Ley 14.424

Página 59

Juicio por jurados.

Página 60

Gestión en materia de estupefacientes.

Página 70

Mediación y resolución alternativa de conflictos.

Página 75

Prensa, Ceremonial y Secretaría Privada

Página 77

Cursos de Formación para Futuros Ayudantes Fiscales.

Página 79

Subsecretaría de Personal.



Página 82

Departamento de Arquitectura e Infraestructura.

Página 87

Gestión administrativa.

Página 99

Automotores.

Página 100

Registro de Personas Detenidas.

Página 103

Premio Compromiso.

Capítulo 2 - Página 105

Gestión orientada a la tutela de personas en situación de vulnerabilidad de derechos.

Página 107

Casas de justicia y Guía de Recursos para la Comunidad.

Página 112

**Nuevos paradigmas en salud mental.
El rol de la Curaduría General y Curadurías Zonales.**

Página 116

Sistema de sostén.

Página 118

Delitos conexos a la trata de personas: política institucional prioritaria de la Procuración General.

Página 123

Derechos Humanos, Política Penitenciaria y denuncias.

Página 128

Sala de relatoría en temas de menores e incapaces

Página 136

Pornografía infantil en internet: cooperación y capacitación, claves para lograr resultados efectivos.

Capítulo 3 - Página 139

Gestión Jurisdiccional.

Página 141

Sala de Relatoría Penal.

Página 143

Sala de Relatoría en lo Civil, Comercial y Laboral.

Página 146

Sala de Asuntos Constitucionales y Administrativos.

Página 149

Elaboración de protocolos de actuación en materia procesal penal.

Prólogo

Presentamos la memoria de gestión del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires durante el período 2005/2015.

Dar cuenta de lo realizado a los Sres. Legisladores, al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia, a los integrantes del Ministerio Público y a la ciudadanía es un imperativo insoslayable, mucho más si se trata del desempeño del Ministerio Público que tiene por misión actuar en defensa de los intereses de la sociedad y en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales.

En el período informado se emprendieron acciones orientadas a lograr progresivamente un mejor funcionamiento del Ministerio Público. Inicialmente fue necesario reestructurar el organigrama de la Procuración General fortaleciendo áreas de gestión, de tecnología y de capacitación a través del diseño y articulación institucional estratégico que permita conformar una plataforma apta para posicionar al

Ministerio Público como una organización para el desarrollo continuo y sostenido de políticas de modernización, actualización y mejora en el desempeño; produciendo datos que permitan contar con estadísticas fiables como insumo esencial para el monitoreo de gestión, en sus diferentes niveles de responsabilidad.

También fue necesario dotar de insumos para una gestión moderna. Desde la adquisición de hardware, la implementación de una red informática para las diferentes ramas y materias en que el ministerio público interviene y software uniforme (SIMP penal; SIMP civil; CAORAC, -sistema contable para curadurías-, etc.); construcción de bases de datos para dar soporte al desarrollo e implantación del Registro Único de Detenidos, Registro de Procesos del Niño, Registro de Violencia Institucional, Registro de Violencia Familiar y de Género) con accesibilidad para todos los órganos del Poder Judicial involucrados; incorporación de sistema de videoconferencia y el desarrollo de una

plataforma virtual para capacitación; administración de comunicaciones (sms:@mpba; pandion) y el reconocimiento como autoridad de Registro de Firma Digital ante la ONTI.

A la par, se realizaron fuertes inversiones en desarrollos para fortalecer la investigación de las causas penales, desarrollando software específicos (por ejemplo: análisis de comunicaciones "I 2") invirtiendo en laboratorios forenses; incorporando tecnología y profesionales para la elaboración de pericias balísticas, informáticas, de imagen; posibilitando junto con la SCBA la instalación en todos los departamentos judiciales del sistema de Cámara Gesell. En el mismo sentido, se trabajó para contribuir, en un esfuerzo compartido con todas las jurisdicciones provinciales y el Estado Nacional, al fortalecimiento de la tecnología para la investigación de todos los ministerios públicos del país, a través de la "Red Federal de Laboratorios Forenses".

También en el período bajo análisis, se trabajó de manera constante a fin de concretar la descentralización (124 fiscalías y 77 defensorías descentralizadas; 72 ayudantías fiscales; 25 casas de justicia; 14 curadurías zonales; 20 delegaciones de informática, 19 delegaciones de administración).

Fue política institucional apoyar las visitas de la defensa a las cárceles y propiciar su extensión junto

con curaduría y Ministerio Público Tutelar a hospitales monovalentes, junto con la rama especializada del fuero la Defensa Pública también se hizo presente de manera institucional en Centros de Contención de jóvenes en conflicto con la ley penal, fortaleciendo el compromiso con la tutela de los derechos humanos en sectores o grupos vulnerables.

Se asumieron las transformaciones institucionales y legislativas que en estos años fueron impactando en la labor del Ministerio Público (ley de protección integral; Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil; procesos de flagrancia; desfederalización estupefacientes; mediación penal; ley de salud mental; mediación civil, Nuevo Código Civil y Comercial unificado; abordaje de delitos conexos de trata y cibercrimen, Juicio por Jurado, Cuerpo de Investigadores Judiciales, entre otros) procurando acompañar los avances a través de una mayor especialización de los involucrados y de las áreas o sectores conmovidos. Y no sólo a través de la capacitación y desarrollo de destrezas en las nuevas materias y modalidades de intervención, sino también impulsando y acompañando, a nivel departamental, iniciativas de modificación en la gestión, diferenciándose tareas administrativas, técnicas y jurídicas y dentro de éstas, las oficinas tematizadas.

Para avanzar en estos objetivos se fomentó la articulación interna e interinstitucional, trabajan-

do fuertemente la capacitación de todos los operadores, en sus diferentes niveles de responsabilidad y tareas, generando espacios de reflexión y trabajo con Fiscales Generales, Defensores Generales y Secretarios Generales que fueron conformando verdaderas usinas que motorizan la modernización posible y adecuada a cada rama del Ministerio Público y a la realidad zonal. También articulan las áreas de capacitación a través de la red de referentes departamentales; se actualiza conformando las redes especializadas en materias específicas (por ejemplo de violencia familiar y de género; de delitos conexos de trata, pornografía infantil, etc.) o en programas también específicos.

En la misma línea, sabiendo lo importante que es fomentar las vinculaciones con la comunidad en general y las instituciones, se potenciaron las relaciones con el Estado (federal, estadual, local); así como con organizaciones no gubernamentales y universidades, para potenciar experiencias y recursos que enriquezcan la tarea del Ministerio Público.

Estos cambios, los que están en vías de ejecución (por ej. CIJ) y los que se proyectan en un futuro mediato, requieren también avanzar en la superación de las limitaciones de espacio físico que agobian al poder judicial desde hace tiempo y que han sido reconocidas legislativamente a través del dictado de

leyes de emergencia edilicia y sus sucesivas prórrogas. La Procuración logró adquirir varios inmuebles (nunca suficientes) y conveniar en comodato con los municipios otros tantos para contener la estructura que el crecimiento y la descentralización genera.

A lo largo de esta presentación encontrarán información específica sobre estas y otras líneas de trabajo que nos han permitido contar con información e indicadores objetivos y fiables para la toma de decisiones tanto a nivel central como departamental, generando las condiciones que permitan a magistrados y funcionarios tomar decisiones oportunas en pos de mejorar la calidad del servicio que a través de sus diferentes ramas, el Ministerio Público debe brindar.

Llevar adelante esta tarea colectiva no ha sido sencillo por lo que significa la provincia de Buenos Aires: con su geografía tan extensa, su numerosa población casi equiparable a un país, los índices de litigiosidad, especialmente en determinadas zonas críticas, y los legítimos reclamos sociales para que el sistema judicial dé respuestas efectivas.

Para ello resultó fundamental integrar un equipo profesional sólido y comprometido, que aporte ideas, energías y entusiasmo, con actitud constructiva y consignas claras: buscar soluciones, enmendar errores y tratar de superarnos permanentemente.



En esa labor cotidiana, no puede dejar de mencionarse a los Magistrados y funcionarios del Ministerio Público de las diversas instancias, así como al personal en todos los niveles, que posibilitan el funcionamiento de las distintas dependencias.

Es indispensable cumplir con el republicano deber de informar sobre el Ministerio Público en toda su dimensión, de modo que con los datos contenidos en este documento, puedan proyectarse hacia adelante los desafíos pendientes, con responsabilidad, esfuerzo y vocación de servicio.



María del Carmen Falbo
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

The image shows the cover of a report. The background is a dark blue gradient with abstract, overlapping geometric shapes in various shades of blue. In the upper center, there is a white circle containing the title text. This circle is surrounded by a thick, blue, circular graphic element that appears to be a stylized ring or a thick border with a slight 3D effect.

**Gestión para el
fortalecimiento
institucional**



La informatización del Ministerio Público

Una de las primeras decisiones adoptadas en la Procuración General desde comienzos de la gestión, fue la incorporación de nuevas tecnologías de información (TICS) como herramientas que faciliten la labor de agentes, funcionarios y magistrados a fin de garantizar un servicio de justicia más eficiente.

En este sentido, se avanzó en la modernización tecnológica y el desarrollo de sistemas diseñados a medida de las necesidades de la Procuración General y de los distintos fueros y ramas que actúa del Ministerio Público, sirviendo además para posibilitar definiciones de políticas y objetivos institucionales en base a información objetivable. En el marco de este proceso de modernización se destaca como logro fundamental la implementación del *Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP)*.

La flexibilidad y la autonomía que ofrece este desarrollo íntegramente realizado por profesionales de la Procuración General permi-

ten que el mismo sea enriquecido por un proceso permanente de actualización y adecuación acordes a los cambios del entorno y a nuevas necesidades. Desde un primer momento, este desarrollo implicó una fuerte inversión dedicada a mejorar la infraestructura tecnológica disponible, mediante compras de materiales, contrataciones de obras y tareas de cableado a cargo del personal de las Delegaciones de Informática departamentales. En este sentido, es importante destacar el constante trabajo dedicado a la evaluación y la incorporación de nuevas plataformas de comunicación, sistemas operativos y equipamiento, para ofrecer un servicio de alta calidad, integridad y confiabilidad, conservando la capacidad de procesamiento de un gran volumen de datos, como así también el resguardo y la seguridad de la información. Todo esto ha permitido que en hasta 2015 inclusive existan más de 8200 computadoras conectadas a nuestra red a lo largo de toda la provincia. Para ello se diseñó, licitó e implementó una red multiplataforma mallada para unir los

edificios cabecera de los dieciocho Departamentos Judiciales, y cada uno de ellos con sus inmuebles anexos, mediante vínculos punto a punto, vínculos de fibra óptica y radio enlaces con estándares de seguridad.

Sistemas que administran la información del Fuero Penal

El SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) es una herramienta que permite la gestión digital del Ciclo Judicial de los Procesos Penales, que facilita un ágil acceso, manejo y seguimiento de los mismos a lo largo de todas sus fases legales, entre otras utilidades que permiten una mejor organización de la labor administrativa y judicial. Cada "Notitia Criminis" ingresada al sistema se transforma en una IPP virtual, con numeración correlativa y única para toda la provincia, que administra los datos de los sujetos involucrados y del hecho a investigar, como fechas, lugares, organismos relacionados, audiencias programadas y realizadas, así como los efectos y vehículos secuestrados en el marco de la causa. A medida que avanza la investigación, el sistema ofrece herramientas para la confección y registro de los trámites y movimientos realizados sobre la misma, permitiendo la transmisión inmediata de la información entre las dependencias intervinientes y almacenando el historial completo del expediente judicial. La

flexibilidad de sistema permite su adaptación a nuevas estructuras institucionales y cambios legales. Como muestra de ello, resultó posible adecuarlo con facilidad a la incorporación de nuevas competencias y procedimientos especiales involucrados en el nuevo Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil creado en el año 2008. En ese sentido, el SIMP se encuentra en continua evolución, procurando responder a un entorno dinámico y a las necesidades de los usuarios. El SIMP automatiza la migración de datos y actos procesales a los siguientes registros que por normativas especiales (13.203 y modificatorias y 13.634 y resolución 388g/08 respectivamente) se encuentran bajo la responsabilidad de la Procuración General: Registro Único de Detenidos (RUD), Registro de Procesos del Niño (RPN), Registro Penal de Violencia Familiar y de Género (RPVFG) y el Registro de Resolución Alternativa de Conflictos (RURAC) y Registro de Violencia Institucional (RVI). La digitalización y unificación de la información de los procesos penales a partir del funcionamiento del SIMP permitió la creación de un sitio de Estadísticas, que ofrece herramientas para la optimización y control de la gestión, como medir la magnitud de los trabajos realizados y evaluar su distribución, identificar incidencias procesales significativas, dimensionar tipos de hechos por zonas geográficas, entre muchos otros. En el mismo

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL FUERO PENAL



sentido, se desarrolló un Sistema de Inteligencia de Gestión, pensado como otra herramienta para la toma de decisiones estratégicas vinculadas con la planificación institucional. Accediendo a datos almacenados en el SIMP, este sistema facilita el entrecruzamiento de la información, la generación de gráficos y reportes, la medición de metas fijadas y la identificación de patrones y tendencias significativas.

Por su parte, el *Sistema de Investigación y Análisis Criminal (SIAC)* se orienta a asistir a los agentes fiscales y demás auxiliares de la justicia en la investigación de los distintos tipos de delitos, interconectándose con el SIMP para

obtener datos del Proceso Penal. El SIAC consta de cuatro módulos que registran la información de tipos específicos de delitos: Desaparición y Hallazgo de Personas, Robos y Hurtos, Delitos Sexuales y Delitos Conexos a la Trata de Personas. Dichos módulos interactúan entre sí con el objetivo de encontrar similitudes en cuanto a modus operandi y posibles reincidentes. La información proveniente de los dieciocho Departamentos Judiciales que trabajan sobre el SIMP, se encuentra sistematizada en una única base de datos accesible desde la Mesa Virtual de SIMP. Desde esta aplicación, es posible consultar desde cualquier dispositivo móvil, como tablets o smartphones, contenidos inherentes a la trami-

SISTEMAS DE GESTIÓN



tación de los Procesos Penales de la Provincia de Buenos Aires, como datos del parte policial, organismos vinculados, hechos y delitos, imputados, víctimas y denunciantes; tramitaciones efectuadas, entre otros. En el año 2014, se habilitó a los abogados de la matrícula el acceso a datos de las causas en los cuales tengan intervención. Cabe aclarar que para ello, cada abogado debe registrarse y validar su identidad a través del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y presentar una solicitud de acceso a cada proceso que requiera consultar ante la UFI propietaria del mismo.

Sistemas de Información para las Curadurías y los Fueros Civil, Comercial y de Familia

El sistema SIMP Civil fue implementado para mejorar la prestación del servicio de Justicia en la Defensa Civil y Asesorías de Incapaces, agilizando la atención de las personas asistidas y contribuyendo a generar referencias más confiables a partir de un mayor y mejor acceso a la información. Con módulos que administran la gestión de carpetas judiciales y extrajudiciales en Defensorías Oficiales, Casas de Justicias, Asesorías y Curadurías, la puesta en producción de este sistema ha logrado

optimizar el servicio en las áreas de atención al público, facilitando el acceso a la información de las consultas cargadas con anterioridad por parte del requirente para, de esta manera, poder resolver las cuestiones administrativas previas a la derivación que se realice a las unidades de defensa o secretarías especializadas. La Guía de Recursos para la Comunidad (GRC) es un sistema para la administración de recursos brindados por organismos estatales y de la sociedad civil, circunscripta a la provincia de Buenos Aires. Si bien se ofrece como herramienta de trabajo para los operadores del Ministerio Público, puede ser utilizada por otros agentes de la comunidad.

Por su parte, el sistema para las Curadurías Oficiales (COA) es una herramienta diseñada para la gestión contable y la rendición de cuentas relacionadas con la representación de personas por parte de las Curadurías. La aplicación, desarrollada en tecnología web, cuenta con funcionalidades que administran información sobre los causantes, sus datos personales y lugar de residencia, así como el

detalle de sus beneficios, cuentas bancarias, órdenes de pago, transferencias, rendiciones de cuentas y cese de la curatela.

Sistemas de Administración, Gestión de Recursos Humanos y Expedientes de la Procuración General

El logro de avances significativos en materia de gestión es uno de los aspectos centrales de la política institucional. Para esto, se ha buscado dar soporte a la calidad de los servicios ofrecidos a través de diversos Sistemas Informáticos de Gestión, entre los que se destacan: el Sistema de Seguimiento de Expedientes y Notas de la Procuración General (SEP), el Sistema de Personal del Ministerio Público (PMP), el Sistema de Ingreso de Personas del Ministerio (IEMP), el Sistema Informático de Administración (SIA), entre otros. Todos ellos han facilitado el acceso a la información y promovido un uso adecuado de la misma, potenciando así la capacidad de respuesta a los ciudadanos. El IEMP sistematiza la información de los postulantes a ingresar al Ministerio Público,



SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE OTROS FUEROS



SIMP civil



COA



GRC



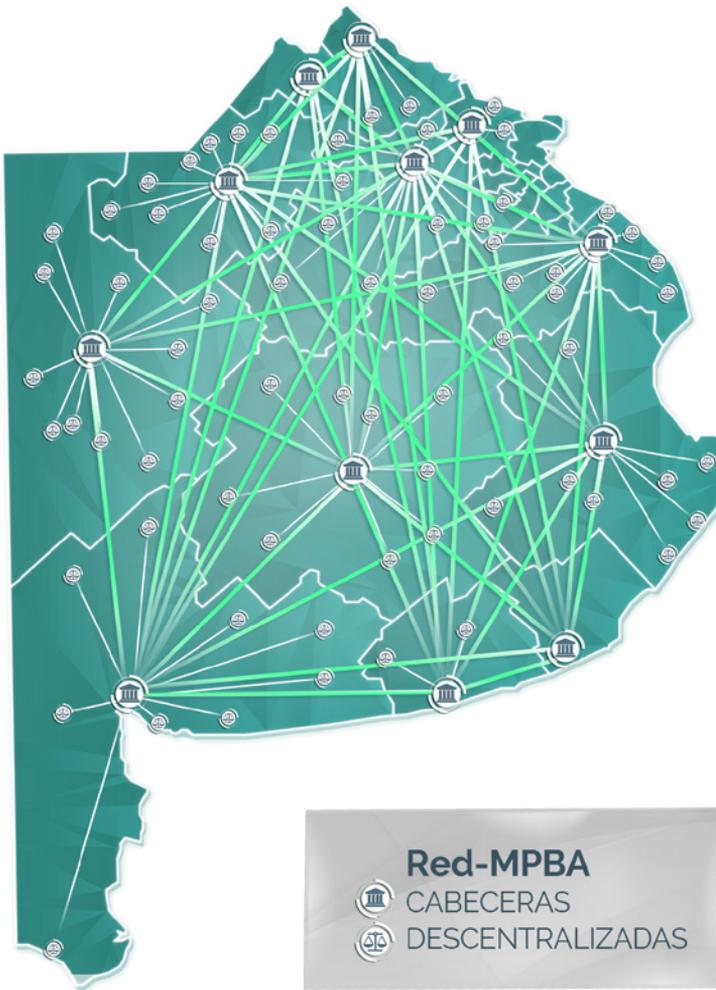
JIRA



inteligencia
de gestión

además de comunicar y difundir información sobre convocatorias a exámenes de ingreso y resultados de los mismos a los aspirantes. El PMP es una herramienta que administra información vinculada a los agentes del Ministerio Público, mantiene actualizados sus datos personales y de su carrera. De esta manera permite conocer el historial de los cargos y el estado de la planta funcional en sus distintas dependencias. La Base de Datos de este sistema se encuentra sin-

cronizada con la Base de Datos del Sistema Personal de la Suprema Corte de Justicia. El SEP se ocupa de registrar la ubicación y el estado de situación de los expedientes y actuaciones que se inician dentro de la Procuración General, como así también los provenientes de organismos externos. Este sistema facilita además la interconexión de todas las Secretarías, Subsecretarías, Departamentos y áreas de la Procuración General. El SIA es una herramienta diseñada para la



gestión contable de la Secretaría de Administración. Actualmente, se encuentra en la etapa inicial de análisis y diseño de los módulos que utiliza cada una de las áreas. Finalmente, el JIRA es una aplicación para la administración de proyectos y actividades que facilita el trabajo en equipo, posibilitando la labor conjunta de agentes que se encuentran distantes geográficamente. La versatilidad de esta herramienta ha posibilitado que sea utilizada en la actualidad por varias dependencias de nuestro Ministerio, como la Subsecretaría de Informática junto a la totalidad de las Delegaciones Departamentales, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, el Departamento de Policía Judicial, el Sistema de Sostén para los Menores Tutelados, el Departamento de Control de Gestión y de Auditoría Contable.

Impacto de la informatización en otras áreas

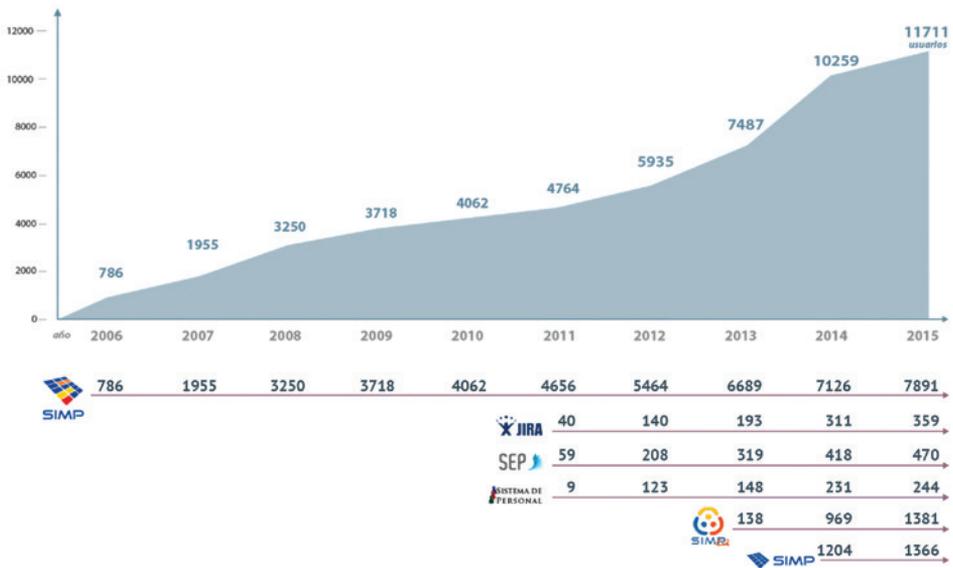
Un fuerte impacto de la informatización se vio reflejado en relación a los Registros de Personas Detenidas (RUD) y de Procesos del Niño (RPN), ya que fueron diseñados para funcionar en forma totalmente digital y sin soporte papel. Decisión justificada, entre otras, por razones de economía de recursos materiales, acceso a la información, actualización de los datos y agilidad operativa. Así concebidos, los distintos usuarios pueden acceder en línea a las Bases de Da-

tos de los Registros a través de Intranet y/o Internet, garantizándose la seguridad y confidencialidad de los datos mediante el uso de claves de acceso y sistemas informáticos de encriptación; evitándose la posibilidad de que personas no autorizadas puedan ingresar a la base de datos del Registro y/o dar a conocer información que reviste el carácter de reservada. Además, la carga de la totalidad de los datos vinculados con procesos judiciales, para ambos registros, son brindados de manera automática por el Sistema Informático de Gestión del Ministerio Público (SIMP), en lo que respecta a la intervención de los Agentes Fiscales, Defensores Oficiales y Juzgados de Garantías, en tanto en lo atinente a la información de interés vinculada con la competencia de los restantes organismos judiciales (léase, Tribunales Criminales, Juzgados Correccionales, Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, Cámaras de Apelación y Garantías, Tribunal de Casación Penal y Suprema Corte de Justicia) se están desarrollando los mecanismos informáticos tendientes a que la misma migre, con idéntica metodología, desde el novel Sistema Informático de Gestión de Procesos Penales instaurado por la Corte Provincial (Augusta Penal). Tanto el Registro de Personas detenidas (RUD) y Registro de Procesos del Niño (RPN) se encuentran registrados en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

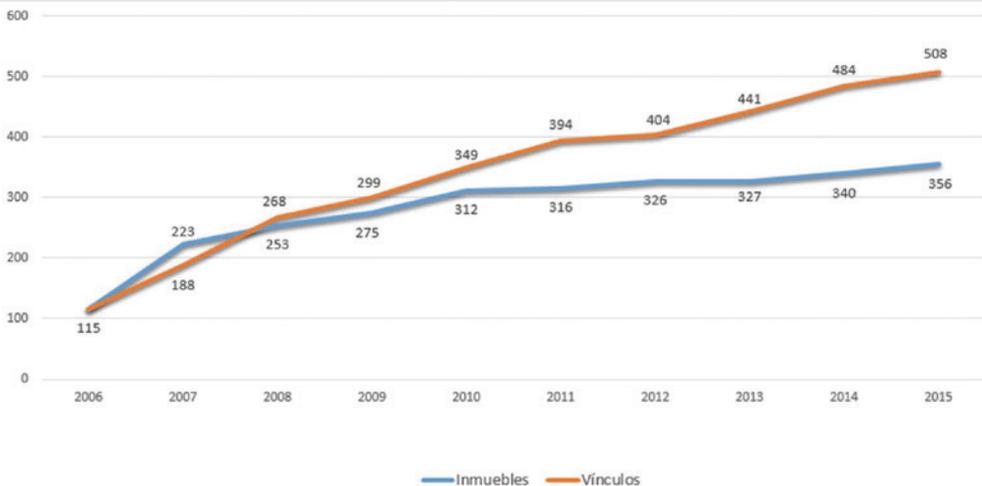
A lo largo de esta gestión se dotaron de PC y se conectó a la red del Ministerio Público, la totalidad de las Casas de Justicia. De esta forma se generó un contacto más fluido entre estas dependen-

cias y con la Coordinación. Además, se realizó la implementación del SIMP Civil en ellas: el inmediato intercambio de información que posibilita este programa informático ha permitido la unificación de

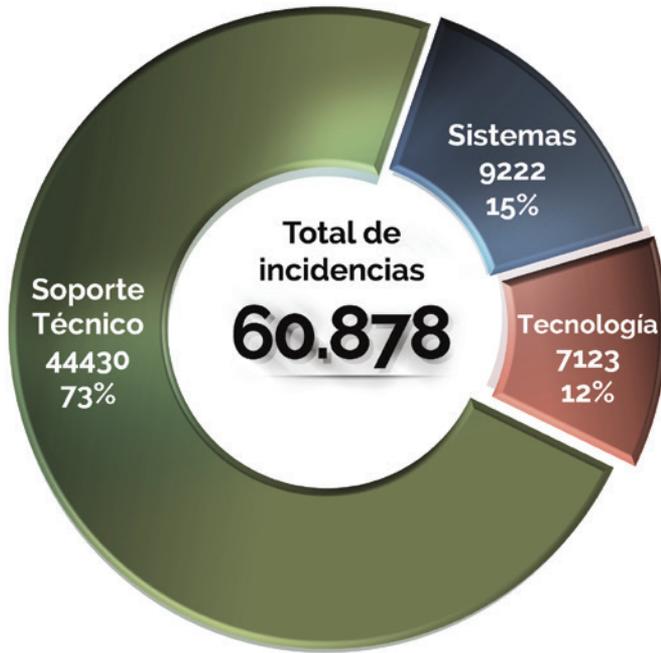
USUARIOS DE SISTEMAS



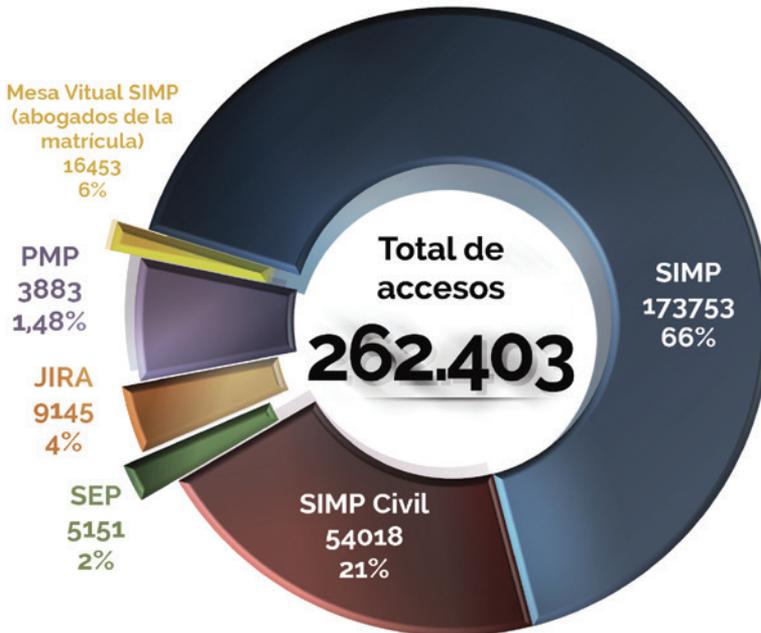
CRECIMIENTO DE INMUEBLES Y VÍNCULOS



SUBSECRETARÍA DE INFORMÁTICA 2014



SISTEMAS DE GESTIÓN
en el mes de junio de 2015



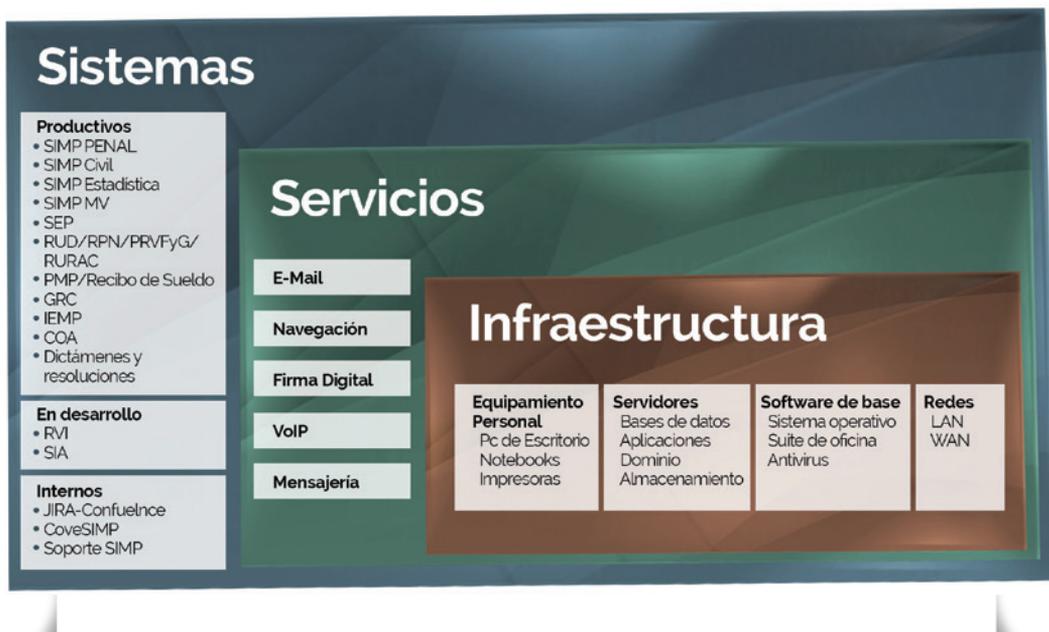
las modalidades de trabajo, la elaboración de estadísticas y un mejor acompañamiento en las tareas diarias. Permite a las Casas de Justicia estar en contacto directo con las Defensorías Oficiales, sirviendo como nexo para quienes tramitan procesos judiciales, pudiendo firmar escritos, presentar documentación o recibir orientación, sin los esfuerzos de tener que trasladarse de su localidad.

Por último, con el fin de generar una mayor difusión del Programa Casas de Justicia a los miembros del Ministerio Público, a otras Instituciones y al público en general, con el aporte de la Oficina de Prensa y Ceremonial, se creó un sitio con toda la información sobre el Programa, al que se podrá acceder mediante la página web del Ministerio Público.

Firma Digital

La Procuración General se encuentra facultada desde el 4 de Marzo del 2013 para administrar y utilizar Firma Digital, y ha sido instituida como Autoridad de Registro reconocida por la ONTI - Oficina Nacional de Tecnologías de Información- en el carácter de Organismo Certificador de acuerdo a la Ley 25.506, siendo el primer organismo Provincial en obtenerla.

La utilización y el fomento de este procedimiento que permite asegurar la identidad del firmante así como la integridad de un mensaje o documento digital, ubica al Ministerio Público a la vanguardia del desarrollo tecnológico, avanzando en la optimización de recursos y generando un considerable ahorro en cuanto al almacenamiento y traslado de papel.



La capacitación como prioridad estratégica

La capacitación ha sido una de las "prioridades estratégicas de gestión" de este Ministerio Público provincial, desde el año 2005 en adelante. A través de las actividades diseñadas y aplicadas a lo largo de estos años, se ha intentado extender los lineamientos institucionales, canalizando y atendiendo las necesidades de actualización y perfeccionamiento de los operadores provinciales en consonancia con la manda constitucional de *"...asegurar la tutela judicial continua y efectiva y el acceso irrestricto a la Justicia..."*

En este marco, se decidió:

- implementar los medios para una adecuada difusión de los cursos y capacitaciones a los distintos ámbitos del Ministerio Público, procurando su participación;
- asegurar la realización de las capacitaciones en los distintos Departamentos Judiciales, para lo cual se deberán adecuar los temas a las necesidades locales y al ámbito que lo requiera;
- brindar los medios técnicos que posea el Ministerio Público, para asegurar la permanente actualización de funcionarios y empleados.
- celebrar convenios con

Universidades Nacionales y Privadas, con los Colegios de Abogados y con los organismos del Poder Ejecutivo.

Enfoque metodológico

Desde un principio se procuró diversificar la oferta de capacitación, proponiendo ejes temáticos y acciones que comprendieran, no sólo contenidos jurídicos, sino de gestión institucional. De este modo, se ha intentado brindar respuesta a requerimientos puntuales vinculados al crecimiento cuantitativo y cualitativo del Ministerio Público. Las decisiones relativas a las formas de enseñanza están en profunda relación con el modo en que se concibe el contenido, los propósitos y los objetivos definidos. Cuando se delimitan y priorizan determinadas facetas de un tema, se piensa en la mejor estrategia, es decir, el trazado de un plan que permita aproximarse a las metas propuestas.

Oferta de capacitación. Modalidades

La oferta de actividades de capacitación tiene su origen en las

necesidades detectadas, los cambios legislativos propios del quehacer institucional, o bien requerimientos de los propios destinatarios. A modo de ejemplo, la puesta en marcha del sistema de fragancia, o mucho más recientemente la implementación de los juicios por jurados en nuestra provincia, generaron el desafío de implementar una propuesta educativa en todos los niveles, que contemplara aspectos teóricos y prácticos para que cada Agente Fiscal, Defensor Oficial, Asesor, Curador, Funcionario y/o Empleado, pudiera tener acceso a los nuevos institutos jurídicos.

Para llevar adelante dichas acciones, se utilizan diferentes modalidades:

- La modalidad "presencial" posibilita diversificar el tipo de actividad a desarrollar de acuerdo a la necesidad planteada, la profundidad del abordaje y la cantidad de asistentes, (vg. jornadas, encuentros, seminarios, congresos, conferencias magistrales, talleres y/o conversatorios).

- La modalidad "semi-presencial" permite -en una misma propuesta educativa-conjugar actividades presenciales y actividades a distancia. Por último, en la variante "a distancia", las posibilidades se amplían de un modo exponencial. La variada oferta de cursos y la facilidad de acceso a los usuarios que permite el campus virtual -para cualquier integrante del Ministerio Público-, conforman la propuesta más exitosa implementada por la institución.

Desarrollo tecnológico

En el período 2005-2010, se produce un fuerte correlato con la expansión de la tecnología digital y las transformaciones en las telecomunicaciones, permitiendo un mejor acompañamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se amplían así las oportunidades existentes y se exploran aquellas todavía no desarrolladas. Las decisiones tomadas en cada una de estas dimensiones deben guardar coherencia para garantizar, principalmente, su sistematicidad. Se intentó en todo momento, articular la lógica disciplinar, las posibilidades de apropiación de ésta por parte de los sujetos y las situaciones y contextos que constituyen los ámbitos donde dichas lógicas se entrecruzan.

La capacitación en números

A partir del 2010 comenzó a registrarse la información sobre las distintas acciones de capacitación desarrolladas en el sistema de alumnos, permitiéndonos detallar los siguientes datos estadísticos:

- 10.500 inscripciones a actividades de capacitación (2010-2015)
- 4124 integrantes del MPBA realizaron capacitaciones (2010-2015)
- 1400 usuarios realizaron cursos virtuales en la última edición del Campus (2015)
- 770 usuarios accedieron a las guías de investigación (2015)
- 5500 visitas al sitio web del Centro de Capacitación (2015)



Jornadas de Actualización sobre el Código Civil y Comercial - La Plata

Logros destacados en el período 2005-2015

1.- Campus Virtual: la estructura del Campus Virtual de Capacitación está consolidada y responde a adaptaciones constantes, con el objetivo de distinguir las particularidades de cada curso virtual, la adecuada administración de la plataforma, el necesario entendimiento de sus operadores y la articulación con el cuerpo de docentes y los distintos grupos destinatarios. Entre la variada oferta de cursos virtuales podemos citar (entre otros):

- I) La Denuncia;
- II) La revisión del fallo en el Proceso Penal: Herramientas para la Defensa;
- III) Técnica Recursiva Extraordinaria en materia civil y comercial;
- IV) Recursos contra sentencia definitiva en materia penal;
- V) Lineamientos del Proceso Contencioso Administrativo en la Provincia de Buenos Aires;
- VI) Formulación y Evaluación de Proyectos;
- VII) Lenguaje Jurídico y Comunicación;

- VIII) Técnicas de litigación; examen y contra-examen de testigos;
- IX) El rol del defensor en el FRPJ;
- X) El rol del Fiscal en el FRPJ;
- XI) Rol del mediador; construcción del lugar del tercero;
- XII) Recurso fiscal de casación contra sentencia definitiva;
- XIII) Teoría del caso;
- XIV) Abigeato;
- XV) Reglas de escritura;
- XVI) Fraudes inmobiliarios;
- XVII) Cuestiones de libertad;
- XVIII) ¿Cómo preparar una disertación?;
- XIX) SIMP 4.0;
- XX) SIMP 6.0;

2.- Red de referentes departamentales: integrada por representantes del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Fiscal de cada uno de los departamentos judiciales, ha centrado su tarea en generar nexos que faciliten y promuevan la actividad de capacitación en toda la geografía provincial. Colaboran en la difusión de las actividades, en la detección de necesidades, en la

logística y organización de los cursos. Son actores principales y el brazo ejecutor -a nivel departamental-, de las propuestas de Capacitación.

3.- Guías de investigación:

diseñadas a partir de la experiencia de trabajo aportada desde el Ministerio Público Fiscal. Ofrecen pautas prácticas para optimizar la investigación criminal, estableciendo estándares mínimos de prueba a colectar, que luego, -en la etapa de juicio, será valorada como elemento de convicción. Los integrantes del MPF autorizados, acceden con una clave personal a estas guías a través del campus virtual. Entre el material ya elaborado podemos citar: a) guía sobre Homicidio culposo por conducción imprudente, negligente, inexperta o antirreglamentaria de un vehículo; b) guía sobre Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en intermediaciones de establecimiento de enseñanza; c) guía sobre Abuso sexual de persona menor de edad, con acceso carnal, agravado por el vínculo; d) guía sobre Amenazas, daños y lesiones leves dolosas.

4.- Curso de ingreso para empleados administrativos: una de las primeras medidas adoptadas desde la Procuración General, fue la de establecer un ingreso de empleados administrativos a través de un sistema de evaluación público y abierto, que garantizara la transparencia e igualdad de oportunidades para quien tuviera interés de ingresar al Ministerio Público. En tal sentido, se diseñaron

dispositivos pedagógicos que permitieron a los postulantes acceder al material de estudio, a las pautas de evaluación y a clases de destacados docentes, a través del campus virtual.

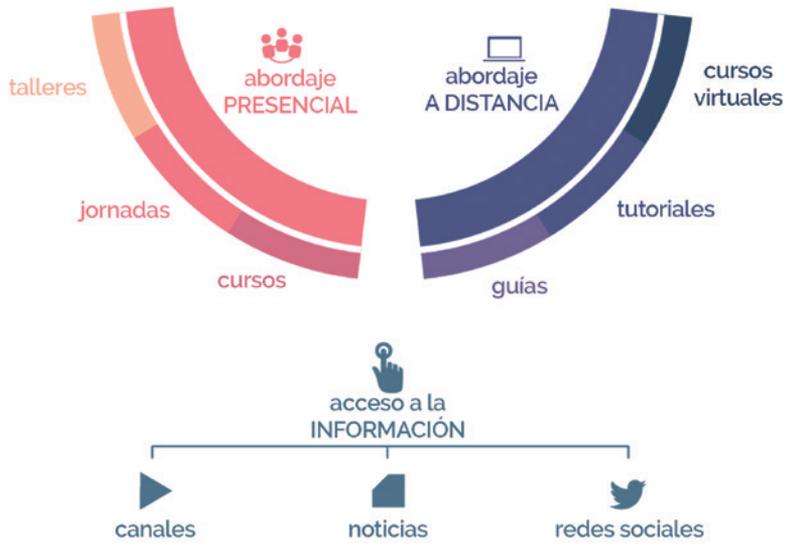
5.- Sistema de Videoconferencia: ya arraigado en la dinámica institucional, el sistema de videoconferencia del Ministerio Público sigue cumpliendo con su cometido natural; acortar las distancias y favorecer la integración a lo largo de la superficie provincial.

6.- Videoteca: la totalidad de actividades presenciales llevadas a cabo, han sido registradas con el fin de generar un archivo de consulta para cualquier integrante del Ministerio Público. La videoteca cuenta en la actualidad con más de trescientos videos a los que pueden acceder a través del sitio web del MPBA.

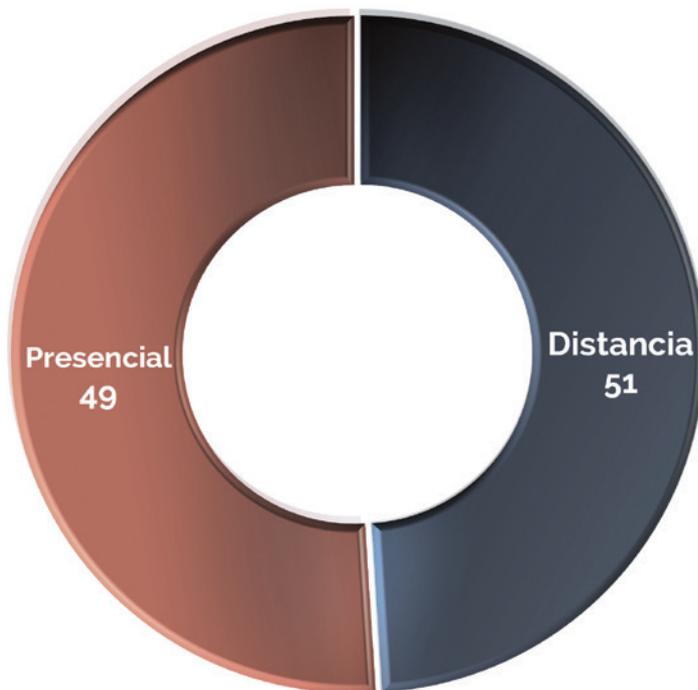
7.- Programas y cursos. Principales ejes temáticos:

- a. Capacitación como soporte de proyectos institucionales: SIMP, RUD, Flagrancia
- b. Capacitación vinculada a cambios normativos: leyes sobre tenencia y tráfico ilegal de estupefacientes, ley sobre protección integral de la niñez
- c. Capacitación para la mejora de la gestión: calidad de servicio y atención, Programa para la Alta Dirección del MP (PAD), Curaduría
- d. Actualización de contenidos jurídicos e interdisciplinarios: DDHH, adicciones, internaciones psiquiátricas y medidas de seguridad.

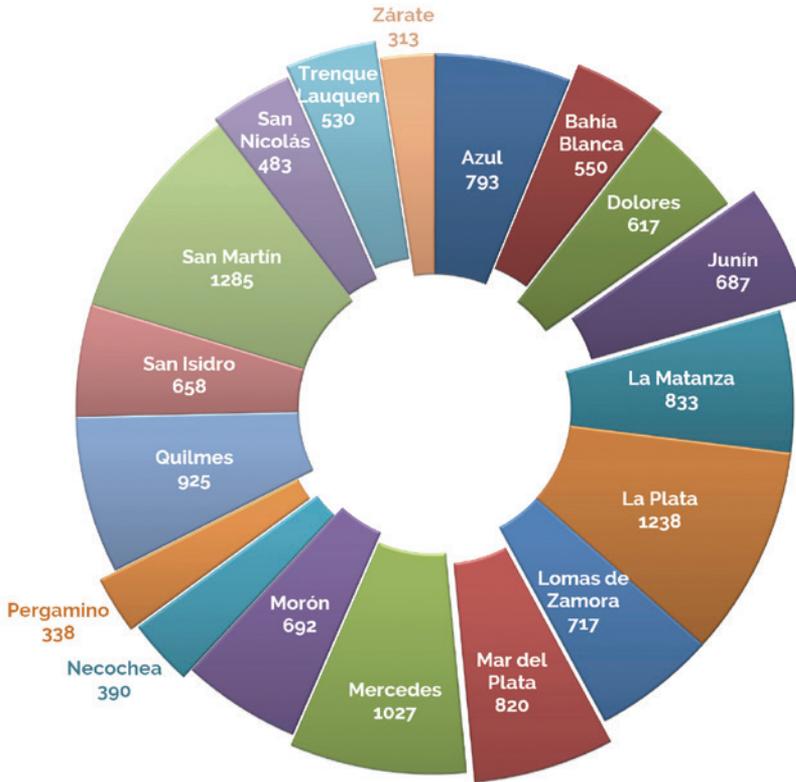
CENTRO DE CAPACITACIÓN



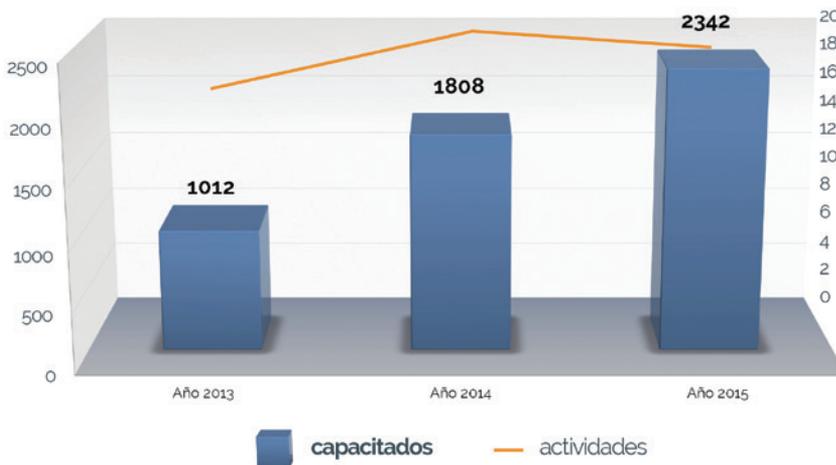
CAPACITADOS PRESENCIALES Y A DISTANCIA 2009 - 2015



CURSANTES POR DEPARTAMENTO 2005 - 2015



CAPACITADOS / ACTIVIDADES



El control de gestión para un funcionamiento más eficaz y eficiente

La Ley 13.629/07 incorporó la aplicación del "control de gestión" al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. En 2008 se creó en el ámbito de la Procuración General el Departamento Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.

Entre las funciones más importantes del Departamento, pueden mencionarse proponer e instrumentar los indicadores y metodologías de trabajo para, de manera progresiva, realizar la evaluación de gestión de cada uno de los órganos integrantes del Ministerio Público (de aquí en adelante MP), en cuanto a calidad, eficiencia y eficacia. Así es que se establecieron los objetivos específicos para el área:

- Definir e implementar indicadores y parámetros de evaluación referidos a la eficacia, eficiencia y calidad para los diferentes organismos que componen el MP (Fiscalías, Defensorías - Penal y Civil-, Asesorías de Incapaces y Curaduras de Alienados).

- Generar espacios de participación para lograr consensos y adhesión en la aplicación de un nuevo modelo de gestión (tanto a nivel macro y micro organizacional).

- Definir e implementar un tablero de comando que identifique ágilmente tendencias, diferencias con parámetros y otras alertas tempranas.

- Organizar y coordinar talleres para la discusión de resultados y acerca de posibles redefiniciones de formas de organización que permita la mejora de los servicios institucionales.

- Monitorear el desempeño de las responsabilidades del MP, a los efectos de dar cuenta a la sociedad del cumplimiento de indicadores básicos de calidad, eficacia y eficiencia en la administración de justicia.

Enfoque metodológico

Considerando la importancia de la integración de distintas iniciativas con líneas estratégicas que se venían

desarrollando, se concibe al Control de Gestión como un instrumento idóneo para realizar un examen analítico y sistemático de la gestión, proveyendo información confiable, oportuna y útil para el organismo a fin de mejorar en forma continua sus niveles de desempeño y fortalecer sus capacidades de gestión.

Como toda herramienta, el control de gestión, no es un fin en sí mismo, sino que está orientado a generar elementos para la mejora de la gestión y la consecución de los objetivos definidos. En el mismo sentido que expresa el destacado especialista Jorge Etkin, el control de gestión es una propuesta de interpretación de la realidad. Aporta un marco referencial que debe ser explorado con la incorporación de elementos cualitativos que puedan tanto aportar la explicación de los hechos como permitir la comprensión del fenómeno en toda su magnitud y complejidad.

Bajo este marco conceptual, se puso énfasis en dotar de viabilidad a la propuesta a través de:

- Definir e implementar con espíritu participativo las propuestas.
- Generar espacios de reflexión y diálogo.
- Apoyar la toma de decisiones y la efectiva implementación de las mismas.

El esquema conceptual planteado se intenta sintetizar a través de la imagen ubicada en la página siguiente.

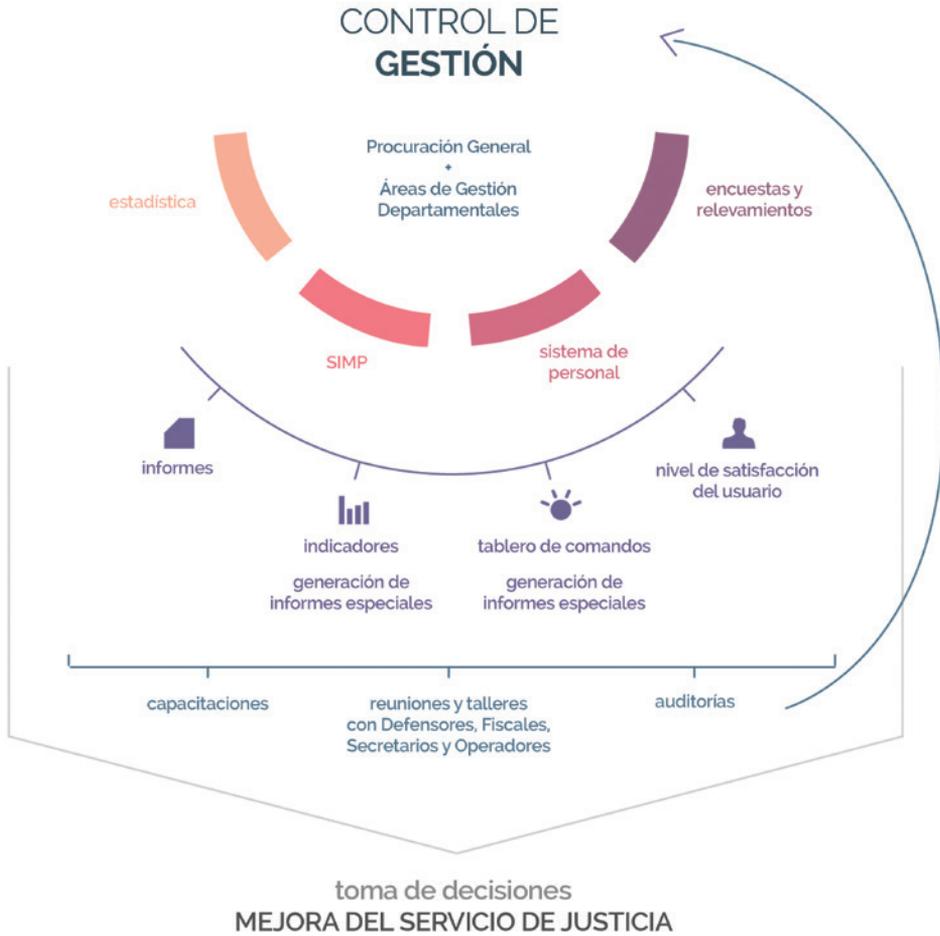
Estrategia de implementación

Como ya se dijo, el "control de gestión" se caracterizó por una implementación gradual. La búsqueda de generación de confianza con los operadores fue considerada un aspecto clave para asegurar la viabilidad y la sostenibilidad de la iniciativa a lo largo del tiempo.

La estrategia de implementación contempló los siguientes aspectos:

a) Actividades previas

- Exploración y adecuación del sistema informático (SIMP-Penal, Sistemas estadísticos de otras ramas del MP) para la obtención de manera automática de datos estadísticos y de gestión, con criterios de trabajo consensuados.
- Generación de consensos a nivel de las máximas autoridades (PG, Secretarios, Relatores).
- Validación de hipótesis de trabajo con referentes de distintas áreas y niveles –en este aspecto se priorizó dar respuesta tanto a necesidades del nivel central como a a nivel de las dependencias operativas-.



b) Definición de modelo e indicadores de evaluación

Para ello se dispuso:

- Estudio de experiencias de otras jurisdicciones y de organizaciones de otros sectores de actividad.
- Definición de un modelo de análisis, variables y fuentes de información.

Implementación

- Evaluación de confiabilidad de diferentes fuentes de datos y desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica para lograr nivel pertinente de confiabilidad de los mismos.
- Priorización de análisis de la información con los propios generadores de la misma.

- Generación de informes a nivel departamental, presentación y análisis en talleres con fiscales generales, secretarios y agentes fiscales, con defensores generales y secretarios generales y/o de gestión de la defensa y curadores.

- Análisis de información global a nivel de MP para evaluación con secretarios y relatores de la PG, para tratar de aportar a las definiciones de políticas y acciones.

- Publicación progresiva de información estadística y de gestión -primero al interior del MP, luego en página Web-

c) Identificación de problemas – Aprendizajes para consolidar la implementación

La cultura predominante, así como las prácticas de organización y trabajo arraigadas en la institución planteaban cierta resistencia a la implementación de esquemas de evaluación. Entre otras dificultades se puede mencionar:

- Falta de homogeneidad mínima de criterios y prácticas de trabajo. Pautas disímiles para resolver casos habituales a lo largo de los diferentes departamentos.

- Debilidad en los procesos de planificación y rendición de cuentas.

- Competencias de los principales responsables sobresalientes en aspectos jurídicos; no así en cuanto a lo relacionado con la gestión.

- Organización de dependencias del MPBA reflejo de los órganos jurisdiccionales. Lo que limita la capacidad de comprender y analizar el ministerio público fiscal o de la defensa como una unidad.

- Defensa a ultranza de la autonomía por sobre la responsabilidad de dar cuenta por el uso de los recursos y los resultados generados.

- Débil capacidad de reflexión sobre la organización y resultados, así como habilidades para la definición de propuestas de mejora.

El proceso de cambio que provocó y aún provoca la implementación del control de gestión fue respaldado fundamentalmente con comunicación efectiva, paciencia, compromiso institucional y perseverancia. En búsqueda de trascender las resistencias naturales, dicho proceso desarrolló una serie de acciones:

- **Participación:** se privilegió trabajar con aquellos departamentos donde existía mayor interés; los resultados logrados a nivel departamental luego se difundían formal

o informalmente al resto. El planteo de informes como un aporte a la evaluación, permitía que el mismo no siempre fuese resistido y que las discusiones y planteos fuesen capitalizados para la mejora de las definiciones y fuentes de información.

- **Trabajo articulado:** el trabajo en equipos inter-áreas fortaleció las capacidades de cada área, siendo de destacar las actividades de capacitación conjunta, la adecuación de los sistemas informáticos para brindar mejores soluciones a los usuarios, así como facilitar la homogeneización de prácticas y la generación de información confiable.

- **Diálogo:** para la generación de confianza, la comunicación efectiva, el respeto de la palabra empeñada y la transparencia son elementos clave. Tratando de fortalecer la capacidad de dialogo se han desarrollado talleres con FG / DG / Fiscales / Defensores / Curadores / Secretarios PG para explicar, escuchar, ajustar modelos.

- Equipo con orientación a la asistencia técnica para facilitar la identificación de oportunidades de mejora y su aprovechamiento.

- Seguimiento y apoyo en el terreno, vía videoconferencia, telefónica y vía web.

Es importante destacar otros proyectos institucionales que faci-

taron la identificación y superación de problemas, entre ellos podemos nombrar:

- El Programa de Capacitación para la Alta Dirección, cuyos contenidos formativos incluían la planificación estratégica, el liderazgo participativo, el trabajo en equipo y la gestión del cambio, dirigido a Fiscales y Defensores Generales;

- El Concurso de Proyectos para la Mejora del Servicio de Justicia, donde se presentaron más de 100 proyectos de mejora,

- El desarrollo de Curso Virtual de Formulación de Proyectos,

- El Programa de Capacitación "Repensando modelos organizativos y de gestión de la defensa pública", cuyos contenidos formativos incluían la planificación estratégica, el liderazgo y gestión del cambio, modelos organizativos y habilidades directivas, con la activa participación de Defensores Generales, Secretarios Generales y Responsables de Áreas de Gestión del MPD.

- La definición e implementación de mejoras a los sistemas de información del MP.

- La organización y coordinación de comisiones de trabajo para la generación de propuestas y/o protocolos de actuación.

Resultados alcanzados:

En este periodo se han logrado importantes contribuciones, pero los desafíos pendientes son aún muy significativos.

Entre los primeros podríamos mencionar:

- Aportes para la definición de políticas y acciones institucionales.

- Creación de áreas de Control de Gestión por FG / DG de varios departamentos judiciales. Trabajo articulado entre áreas en las diferentes esferas de actuación.

- Mejora en los procesos de tomas de decisiones y gerenciamiento de la institución.

- Tendencia hacia la aplicación "homogénea" de criterios y prácticas de trabajo.

- La definición e implementación de un Tablero de Comando, con indicadores de estándares y resultados, tendencias y alertas.

- Informes de gestión del MPF y del MPD de los 18 departamentos con detalle por cada unidad funcional (informe de gestión de 250 fiscalías).

- Actividades de capacitación realizada con referentes de todos los departamentos judiciales.

- Publicación de información del MPF (información considerada socialmente relevante y confiable).

- Caracterización de los Homicidios dolosos. Relevamiento de campo y análisis de las IPP por estos delitos. Aportes para mejorar la investigación y registración de las causas.

• Información objetiva de:

- Litigiosidad por tipo de delito y departamento judicial.

- Congestión y pendencia del MPF.

- Elevaciones a juicio / mediaciones / Juicios abreviados / SJP / Sobreseimientos / Archivos.

- Análisis discriminado por departamento / Fiscalía / tipo de delito.

- Plazos medios de procesos penales.

- Sentencias / Absoluciones .

- Cantidad de asistidos defensa pública.

- Actividad de la defensa pública.

- Gestión de las curadurías.



Descentralización del Ministerio Público

Desde el año 2004 se comenzó a trabajar en la Procuración General sobre un concepto de afianzamiento y modernización del Ministerio Público, fijando como política integral, entre otros objetivos, potenciar dinámicas de gestión organizacional que permitieran cumplir con las finalidades institucionales que le han sido otorgadas.

En ese sentido, la visión estratégica a definir en el plano fáctico se asentó en una descentralización progresiva que permitiera acercar el servicio de justicia a la comunidad, para poder individualizar -en tiempo real- la raíz social de los problemas buscando dar cumplimiento a la manda constitucional de afianzar la justicia.

La Provincia en su magnitud global muestra distintas realidades, ya sea en lo que respecta a los delitos por región, a la cantidad de habitantes, a las distancias entre poblaciones y las cabeceras de los Departamentos Judiciales y por ello las necesidades y soluciones son distintas.

Así en muchos casos sus habitantes debían recorrer grandes distancias con pérdida de tiempo, dinero y por sobre todo sus más elementales derechos.

Ante estas realidades se trabajó desde la Procuración General en una política integral de descentralización de Fiscalías, Defensorías, Ayudantías Fiscales y Asesorías de Incapaces en toda la Provincia, bajo el lema: "Justicia cercana para todos los habitantes de la Provincia".

Se contó para su logro con la decisión política de los Poderes Ejecutivos y Legislativos en los distintos periodos gubernamentales en creaciones paulatinas y constantes de acuerdo a las necesidades y crecimiento de las comunidades.

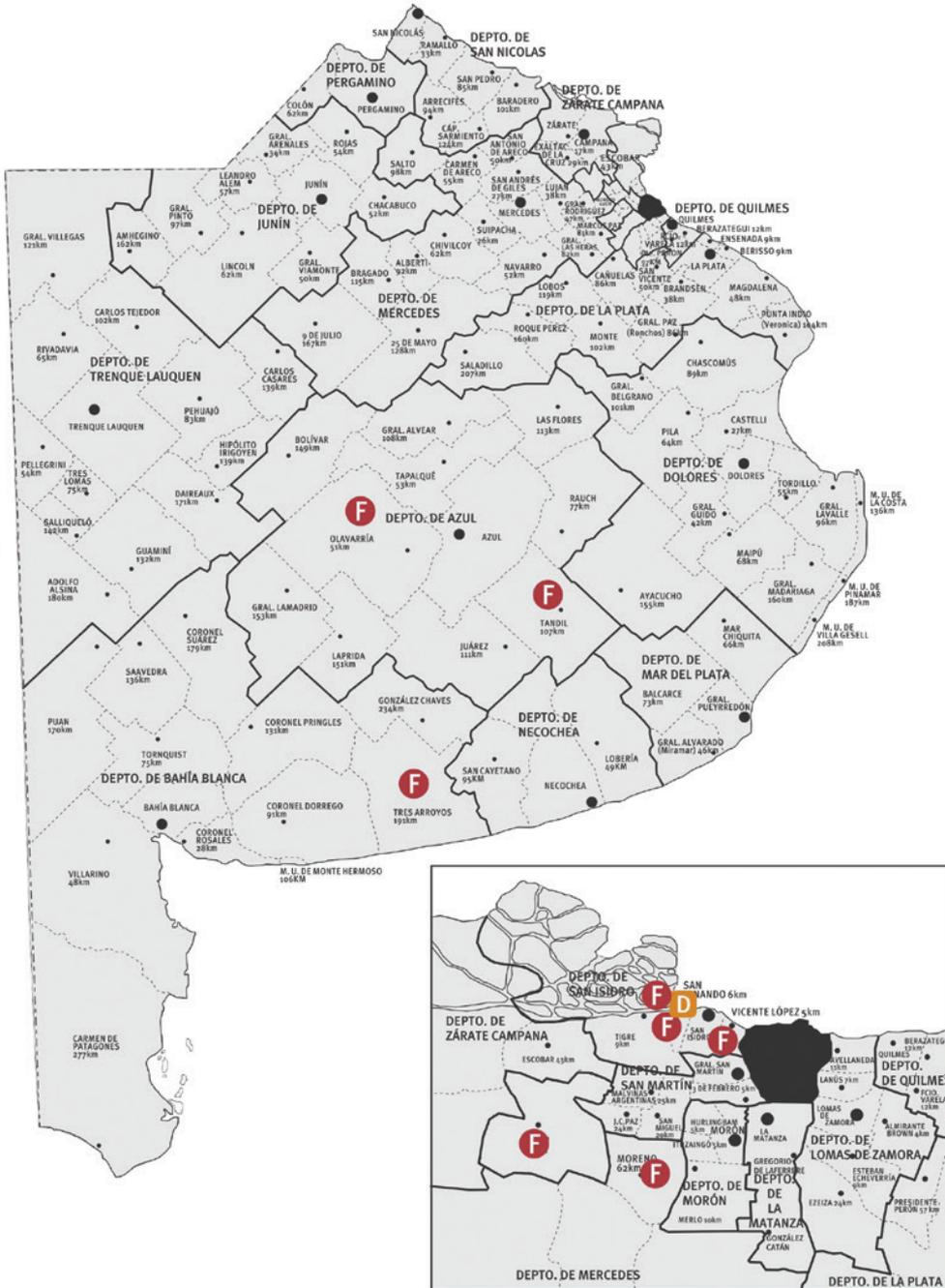
Para su implementación se firmaron convenios con los Municipios para el aporte de los espacios físicos, debiendo destacarse el compromiso de los Intendentes, avalados por los Concejos Delibe-

rantes de las localidades donde se creaban órganos del Ministerio Público.

Los Fiscales y Defensores Generales de los Departamentos Judiciales acompañaron con es-

MAPA DE DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS

AÑO 2004

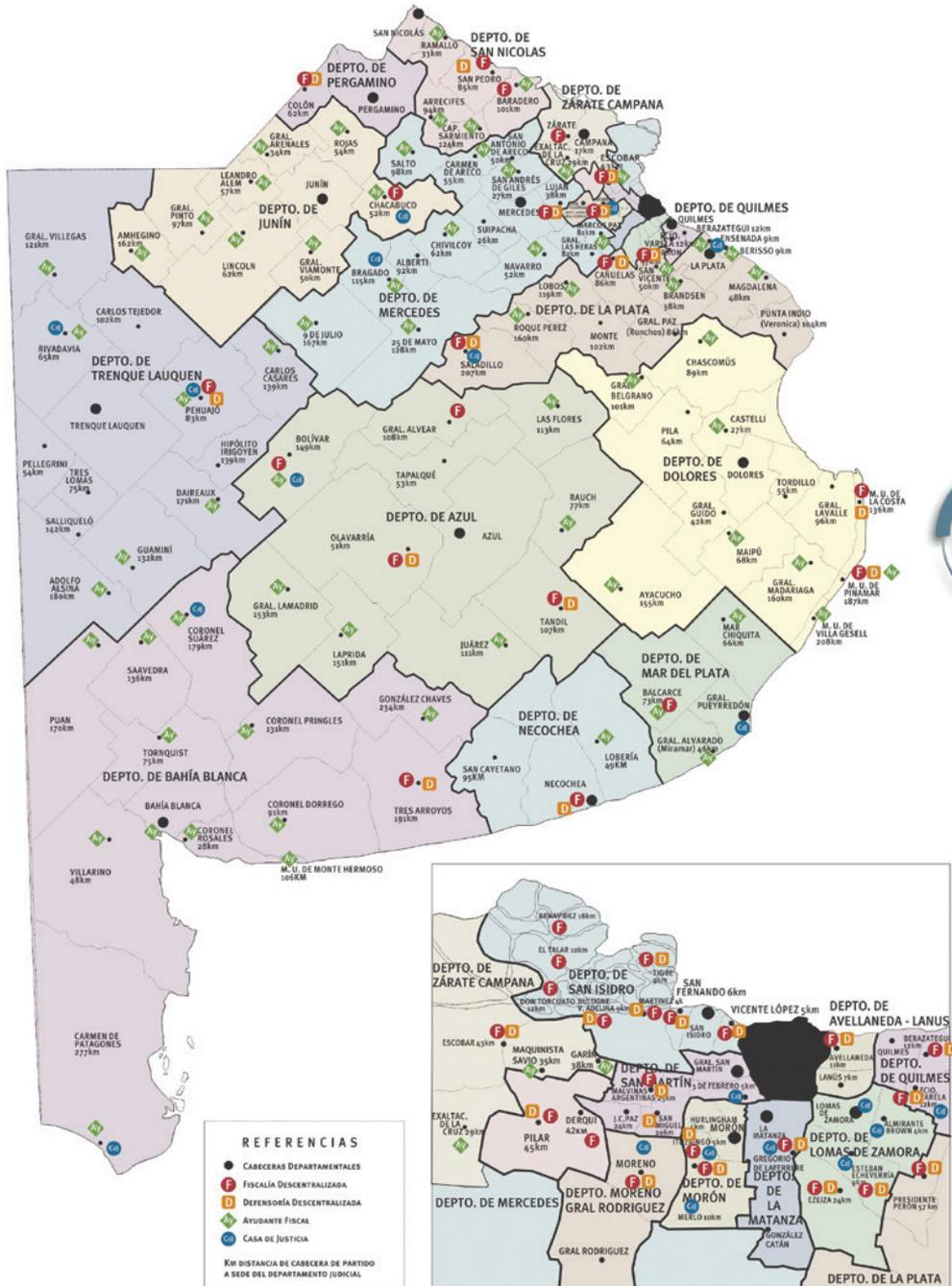


fuerzo, dedicación y compromiso el nuevo desafío y coordinando estrategias diversas, asumiendo to-

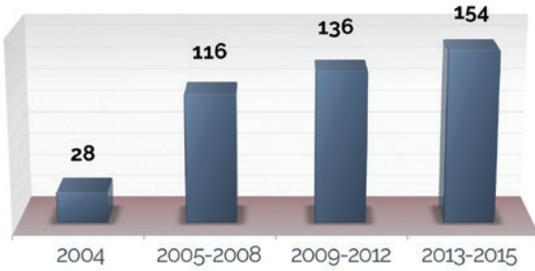
dos responsablemente sus funciones a fin de lograr un mejor servicio de Justicia ágil y eficaz.

MAPA DE DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS

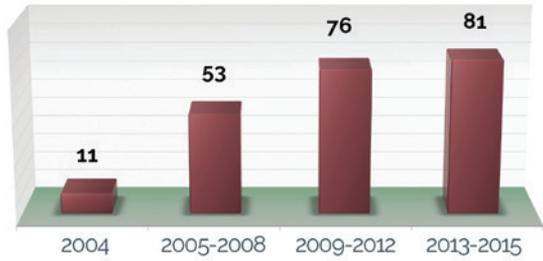
AÑO 2015



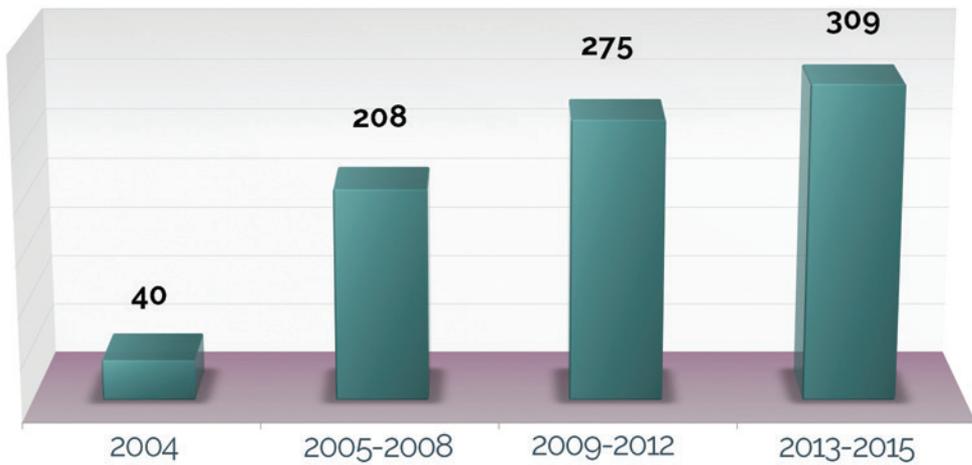
AGENTES FISCALES ASIGNADOS A UNIDADES DESCENTRALIZADAS



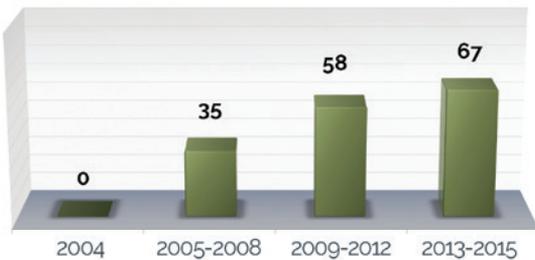
DEFENSORES OFICIALES ASIGNADOS A UNIDADES DESCENTRALIZADAS



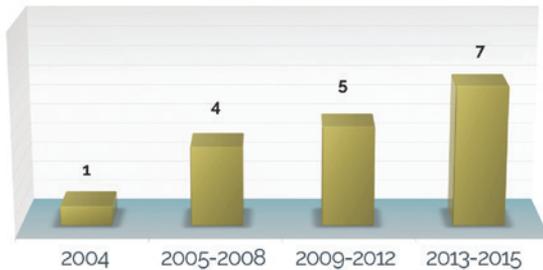
TOTAL DE MAGISTRADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO ASIGNADOS A UNIDADES DESCENTRALIZADAS



AYUDANTES FISCALES ASIGNADOS A UNIDADES DESCENTRALIZADAS



ASESORES DE INCAPACES ASIGNADOS A UNIDADES DESCENTRALIZADAS



Institutos de Investigación en Ciencias Forenses y Laboratorios

En los últimos 5 años se ha incrementado la cantidad de institutos y laboratorios en ciencias forenses dependientes de la Procuración General, con el objetivo de que el resultado de las investigaciones llevadas a cabo logren resultados seguros y confiables.

Como consecuencia de la labor desarrollada por los Consejos de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina y por el Consejo Federal de Política Criminal, se gestionó ante el Estado Nacional la institucionalización de una política de estado tendiente a financiar la compra de equipamiento dotado de moderna tecnología para todas las jurisdicciones de Ministerios Públicos del país dividido por regiones, aglutinando cada una a un grupo de provincias. La provincia de Buenos Aires, por su extensión geográfica y población fue designada como una región.

En la provincia de Buenos Aires funcionaba desde el año 2000 un laboratorio en Lomas de Zamora, que fue reequipado y ampliado en 2011. Posteriormente se han agregado los laboratorios de Junín, Vicente López, La Plata,

Mar del Plata (próximo a inaugurarse formalmente) con diferentes áreas de incumbencia; también hay unidades satélites. De este modo se procura cubrir todas las zonas de la provincia de Buenos Aires.

Los edificios, el mobiliario, recursos humanos, computadoras y demás elementos necesarios para poner en marcha los institutos y laboratorios fueron financiados con recursos provinciales, y en algunos casos los municipios han cedido el espacio para poder funcionar.



Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses
Norte - Junín



Laboratorio de Genética Forense:

Funciones Operativas:

- Levantamiento de evidencias en el lugar del hecho, procurando la ubicación y colección de indicios de acuerdo a protocolos de actuación, en el marco de la investigación criminal.
- Toma de muestras por medio de extracciones sanguíneas.
- Obtención de perfiles genéticos para su cotejo e identificación.

Laboratorio de Criminalística:

Funciones Operativas:

- Inspección ocular, Papiloscopia y Rastros. Fotografía y Video pericial, Balística Forense, Accidentología Vial y Planimetría pericial.

Laboratorio de Inmuno-hematología:

Funciones operativas:

- Análisis y evaluación de muestras sanguíneas, Análisis y evaluación de muestras seminales, Análisis y evaluación de muestras de saliva en muestras presumibles de enzimas, telas, gasas, soportes sólidos.

Morgue y gabinete de Medicina Legal:

Funciones operativas:

- Intervención Pericial Autopsias.

Laboratorio de Anatomía Patológica:

Funciones Operativas:

- Estudios histológicos de vísceras, piel, tejidos blandos.





Área Médico Legal:

Funciones Operativas:

- Tanatología forense, realización de autopsias médico/legales, asistencia en levantamiento de cadáveres, informes periciales.

Área Anatomía Patológica:

Funciones Operativas:

- Estudio histológico de vísceras, estudio microscópico del aparato genital femenino y restos embrionarios o fetales, estudio histológico de vísceras en muertes dudosas.

Área Entomología Forense:

Funciones Operativas:

- Análisis de fauna cadavérica

ca en la determinación de la data de muerte.

Área Criminalística:

Funciones Operativas:

- Estudio de aptitud y funcionamiento de armas de fuego, cotejo balístico y disparo; evento químico en metales; relevamiento del lugar del hecho.

Área Fotografía, Audio y Video:

Funciones Operativas:

- Captura de imágenes, cámaras ocultas en el marco de investigaciones criminales.



**Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses
Azul**

**Unidad
Satélite**

**Unidad Satélite
de Análisis FTIR
y ADN animal**

Funciones operativas:

- análisis FTIR: análisis comparativo de combustibles, solventes, pinturas y medicamentos.

**Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses
Mar del Plata**

**Dirección General
Consejo Directivo**



Área Médico Legal:

Funciones Operativas:

- tanatología Forense, realización de autopsias médico – legales, asistencia en levantamiento de cadáveres, informes periciales.

Área Criminalística:

Funciones Operativas:

- preservación de la escena del crimen, levantamiento de rastros.

Área Anatomía Patológica:

Funciones Operativas:

- estudio histológico de vísceras, estudio microscópico del aparato genital femenino y restos embrionarios o fetales, estudio histológico de vísceras en muertes dudosas.

Área Fotografía, Audio y Video:

Funciones Operativas:

- captura de imágenes, cámaras ocultas en el marco de investigaciones criminales.

**Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses
La Plata**

**Secretaría de
Política Criminal,
Coodinación Fiscal e
Instrucción Penal**

**Laboratorio de
Microscopía
Electrónica de barrido**

**Laboratorio de
Cromatografía
Gaseosa**

**Fotografía,
Imagen y Video**

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido:

Funciones operativas:

- Análisis de indicios en las investigaciones de hechos sospechosos y/o violentos con armas de fuego y la posibilidad de registro de resultados verificables (presencia de plomo, bario y antimonio).

Laboratorio de Cromatografía Gaseosa:

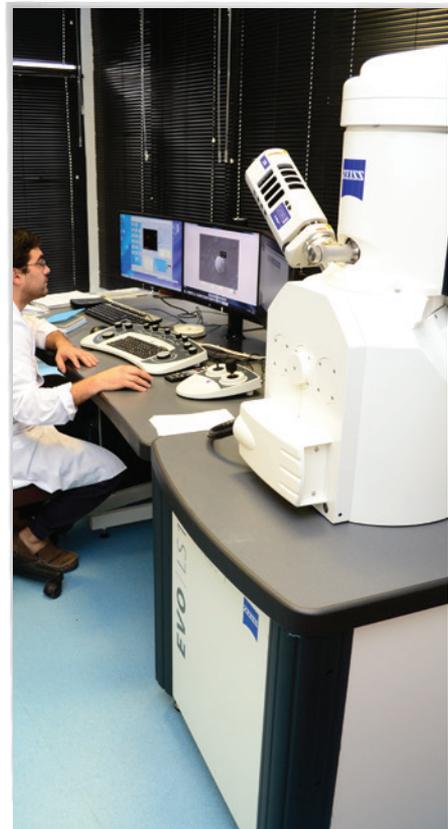
Funciones operativas:

- identificación de sustancias estupefacientes incautadas y la posibilidad de determinación de su grado de pureza.

Laboratorio de Fotografía, Imagen y Video:

Funciones operativas:

- toma, manejo y conclusiones de muestras fotográficas, de imagen y de video en el marco de investigaciones judiciales.



Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses
Conurbano Norte (Munro, Vicente López)



Laboratorio Forense:

Funciones Operativas:

- análisis toxicológico en general, cuantificación de etanol, metanol y tóxicos volátiles en sangre, humor vítreo y matrices no tradicionales, determinación de plaguicidas en sangre, orina, visceras y diversas matrices; cuantificación de medicamentos y/o sus metabolitos en matrices biológicas.

Gabinete de delitos contra la Integridad Sexual:

Funciones operativas:

- exámen y reconocimiento legal de víctimas de delitos contra la integridad sexual, remisión a hospitales de contra referencia para tratamiento infectológico.



Convenios de la Procuración General

Organismos Internacionales

25/06 – Corte de Apelaciones de Rouen de la República de Francia y Suprema Corte Provincial s/ Intercambio de información s/ organización y administración de los órganos de la justicia.

Organismos Nacionales

2/06 – Ministerio del Interior de la Nación s/ Persecución de la Narcocriminalidad – Leyes 23.737 y 26.052 y Pcial. 13.932.

13/07 – RENAR s/ Acceso vía internet al Banco Nacional Informatizado de Datos mediante clave personal. 14/07 – Caritas s/ Servicio a Personas carentes de recursos.

1/08 – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación s/ implementación de la U.E.R.

5/09 – Cámara Nacional Electoral s/ Integración de datos obrantes en Registro de Personas Detenidas y Registros de Personas Privadas de Libertad.

12/09 – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de

la Nación s/ Asistencia a Fiscales de la Provincia en causas donde existan delitos contra la fe pública y otras infracciones del CPN vinculadas a los servicios de publicidad registral.

28/09 – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación s/ Estudios en materia dactiloscópica, balística, caligráfica en relación a las leyes de narcocriminalidad N° 23737 y 26052.

30/09 – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación s/ Sistema CoNaRC (Reincidencia-Provisión de Token).

31/09 – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación s/ Acceso al Banco Nacional Informatizado de Datos RENAR – Compromiso de confidencialidad. 3/10 – Jefatura de Gabinete de la Nación y Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación s/ Creación e implementación de laboratorios regionales de Investigación Forense.

8/10 – Dirección Nacional de Migraciones s/ Asistencia a los Fiscales en investigaciones judiciales relacionadas con delitos contra la fe pública.

16/10 – Ministerio Público Fiscal de la Nación s/ Acceso a la base informatizada de datos del SIC – Compromiso de Confidencialidad.

5/11 – Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación s/ Addenda Convenio 3/10.

6/13 – Proyecto Surcos s/ Capacitación Programas para la comprensión del Proceso Salud, Enfermedad, Cuidado y Ciclo de la Violencia.

1/14 – Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) s/ Ejecución de red de agua potable y desagües cloacales en el Partido de Lomas de Zamora.

8/14 – Ministerio Público Fiscal de la Nación s/ Políticas de persecución criminal, asistencia a la víctima y promoción de la actuación de justicia.

3/15 – Ministerio del Interior y Transporte y Registro Nacional de las Personas s/ Implementación de servicio de verificación de identidad.

4/15 – Corte Suprema de Justicia de la Nación s/ Facilitación del acceso a los datos del Registro de Procesos del Niño (RPN) y la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD).

Universidades, facultades e institutos educativos

11/04 – Universidad Nacional del Centro y Escuela de Derecho Azul s/ Prácticas Estudiantiles en Fiscalía General.

10/05 – Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As. c/ Sede en Tandil s/ Programas de Trabajo.

11/05 – Escuela Superior de Trabajo Social de la UNLP s/ Pasantías ad honorem.

15/05 – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP s/ Prácticas Estudiantiles.

16/05 – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP s/ Prácticas Estudiantiles

37/05 – Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro s/ Mejoras de procesos de la UFI N° 2 de Olavarría – Gestión de Calidad.

4/06 – Escuela de Enseñanza Técnica N° 1 – Capitán de Navío s/ Colaboración, Investigación y Transferencia de Tecnología.

7/06 – Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/ Práctica de Formación Profesional

16/06 – Universidad de Mar del Plata s/ Capacitación e Investigación.

17/06 – Facultad de Psicología de la UNLP s/ Prácticas Estudiantiles.

22/06 – Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora s/ Prácticas Estudiantiles.

9/07 – Facultad de Trabajo Social de la UNLP s/ Prácticas de Formación Profesional en Defensorías del Fuero Penal

2/08 – Pontificia Universidad Católica Argentina s/ Servicios a las personas carentes de recursos económicos.

3/08 – Universidad Nacional de La Plata s/ Intercambio de Información para Optimización de Investigaciones Penales.

4/08 – Facultad de Trabajo Social de la UNLP s/ Prácticas de

Formación Profesional en Defensorías del Fuero Penal.

3/09 – Universidad Nacional de La Plata s/ Protocolo Adicional Convenio 3/08.

6/09 – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata s/ Becas para alumnos de las Carrera Especialista en Criminalidad Económica.

8/09 – Universidad Nacional de La Matanza s/ Especialización en Administración de Justicia

14/09 – Universidad de Buenos Aires s/ Capacitación, investigación y asistencia técnica.

2/10 – Universidad Fasta / Alumnos de las carreras de Licenciatura en Seguridad Ciudadana y Licenciatura en Criminalística podrán acceder a información que proporcione el Ministerio Público Fiscal para la preparación de tesis.

6/10 – Universidad Nacional del Sur s/ Prácticas Profesionales Supervisadas.

7/10 – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP s/ Prácticas Profesionales Tutoriadas.

12/10 – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora s/ Prácticas Jurídicas.

18/11 – Universidad Nacional de La Plata s/ Capacitación y asistencia técnica en causas donde se investigue la presunta comisión de delitos contra la salud pública.

1/12 – Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP s/ Actividades de Capacitación en materia de planificación – Talleres.

5/12 – Facultad de Medicina

de la Universidad de Buenos Aires s/ Programas para la formación de Recursos Humanos que permitan ampliar los conocimientos de patologías cardiovasculares aplicadas a las tareas realizadas por peritos.

3/13 – Universidad del Salvador s/ Cooperación, asistencia técnica y pasantías no rentadas

4/13 – Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador s/ Prácticas de la carrera Especialización en Medicina Legal en el Instituto de Ciencias Forenses de Lomas de Zamora.

14/13 – Universidad Católica de La Plata s/ Prácticas Estudiantiles.

16/13 – Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad de Morón s/ Prácticas Estudiantiles.

5/14 – Universidad FASTA de la fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino y Municipalidad de General Pueyrredón s/ Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense.

10/14 – Universidad Nacional de La Matanza s/ Prácticas Estudiantiles.

2/15 – Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" s/ Prácticas Académicas.

8/15 – Universidad Católica de Salta s/ Prácticas Profesionales Supervisadas.

10/15 – Universidad Nacional de La Plata s/ Colaboración y asistencia técnica en relación a delitos contra la salud pública y contaminación ambiental.

Organismos Provinciales

9/04 – Ministerio de Economía s/ Delitos de orden tributario y registral.

6/05 – Secretaría General de la Gobernación s/ Fortalecimiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos.

8/05 – Colegio de Abogados de Lomas de Zamora s/ Funcionamiento del Centro de Mediación.

51/05 – Ministerio de Justicia s/ Registro de Personas Detenidas.

10/06 – Cámara de Senadores y Municipio de Florencia Varela s/ Aporte Económico.

11/06 – Ministerio de Justicia y Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJAS) s/ Fortalecimiento de la justicia penal.

12/06 – Dirección General de Cultura y Educación c/ Defensoría General de Necochea s/ Dictado de clases a asistidos por la Defensoría.

13/06 – Ministerio de Seguridad s/ Asistencia Técnica al Ministerio Público – Mapa del delito.

15/06 – Ministerio de Seguridad s/ Acceso Informático al Registro de las Personas.

18/06 – Ministerio de Salud s/ Sustancias Adictivas.

19/06 – Ministerio de Salud (Subsecretaría de Adicciones).

21/06 – Asociación Judicial Bonaerense s/ Capacitación para empleados.

3/07 – Patronato de Liberados - Delegación Campana s/ atención de personas sujetas a dicho Patronato.

5/07 – Asociación Mutual Grupo Buenos Aires y Defensoría General Lomas de Zamora s/ Acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género.

6/07 – Ministerio de Asuntos Agrarios – Inmueble Avda. 44 – Convenio de Comodato.

7/07 – Ministerio de Seguridad – Protocolo de Actuación – Laboratorio de Genética Forense.

16/07 – Loterías y Casinos s/ medidas de prevención de juego clandestino.

17/07 – Ministerio de Justicia s/ Prórroga al Programa de Fortalecimiento de Justicia (Convenio 11/06).

5/08 – Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción s/ Addenda de Comodato 6/07.

6/08 – Asociación de Profesores de Derecho Procesal Penal en representación del Consejo Federal de Política Criminal s/ Intercambio de información científica y académica.

1/09 – Agencia de Recaudación (ARBA) s/ Investigación delitos c/ el Fisco Provincial y que atenten contra la recaudación fiscal.

2/09 – Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Modernización del Estado) s/ Asistencia Técnica.

9/09 – Ministerio de Justicia s/ Delitos cometidos en rutas nacionales 8 y 9.

10/09 – Suprema Corte de Justicia s/ Implementación del Sistema SIMP.

15/09 – Ministerio de Justicia s/ Recolección, depósito y destrucción de armas de fuego.

16/09 – Ministerio de Salud s/ Comodato Hospital Interzonal General de Agudos.

1/10 – Dirección General de Cultura y Educación s/ Asistencia a clases de personas asistidas por la Defensoría General de Necochea.

5/10 – Colegio de Abogados de Pergamino s/ Utilización de Cámara Gessel.

13/10 – Suprema Corte de Justicia y Ministerio de Seguridad s/ Disposición, retiro y transferencia de bienes muebles no registrables, valores y dinero secuestrados en causas penales.

14/10 – Ministerio de Justicia y Seguridad s/ Disposición de tecnología en desuso para emplear a internos de unidades penitenciarias.

15/10 – Ministerio de Justicia y Seguridad s/ Capacitación y entrenamiento en mediación de personal penitenciario y detenidos en situación de pre egreso de la Unidad N° 39 del Servicio Penitenciario.

17/10 – Ministerio de Infraestructura s/ Comodato Inmueble Bahía Blanca.

18/10 – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros s/ Incorporación de herramientas biométricas para la identificación de personas.

1/11 – Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires s/ Información, formación y capacitación.

3/11 – Defensor del Pueblo s/ Cooperación técnica y asistencia.

4/11 – Dirección General de Cultura c/ Defensoría General de Necochea s/ Dictado de clases a asistidos por la Defensoría.

6/11 – Secretaría General de la Gobernación s/ Sistema de Videoconferencia en Unidades del Servicio Penitenciario.

8/11 – Cámara de Diputados, Ministerio de Desarrollo Social y Dirección General de Cultura y Educación s/ Articular acciones de promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes plasmados en las leyes del Sistema de Protección Integral .

13/11 – Ministerio Público de la Provincia de Chubut s/ Organización, intercambio, actividades y proyectos conjuntos.

16/11 – Registro de la Propiedad Inmueble (Ministerio de Economía) s/ Consultas de Anotaciones Personales – Confidencialidad.

19/11 – Ministerio de Justicia y Seguridad s/ Registro de Parte Provincial para ingreso al SIMP al iniciar IPP.

2/12 – Municipalidades de Morón, Ituzaingó, Hurlingham y Merlo, Fundación Universidad Morón y Facultad de Ciencias Exactas s/ Pericias Técnicas.

4/12 – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros s/ Modernización de AFIS.

6/12 – Suprema Corte de Justicia y Ministerio de Salud s/ Situación actual alojamiento de personas con padecimientos mentales.

8/12 – Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Bs. As. s/ Proyectos tendientes a la optimización y esclarecimiento de hechos delictivos.

9/12 – Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Bs. As. s/ Ingreso al Sistema de

Investigaciones Criminalísticas (SIC).

10/12 – Suprema Corte de Justicia s/ Cesión de Contrato de Locación Calle 14 N° 678/82.

2/13 – Defensor del Pueblo s/ Colaboración técnico profesional para el diseño de estrategias de prevención, erradicación y restauración en materia de violencia de género (Protocolo Adicional Convenio 3/11).

5/13 – Suprema Corte de Justicia y Ministerio de Salud s/ Diseño de repositorio de datos de personas con padecimientos mentales internadas en centros de salud provinciales (Addenda).

20/13 – Ministerio de Justicia y Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS) s/ Cooperación e intercambio de experiencias e información.

21/13 – Suprema Corte de Justicia s/ Cesión de contrato de locación.

9/14 – Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales s/ Protección y defensa de las personas en situación de vulnerabilidad.

12/14 – Ministerio de Gobierno s/ e Asistencia técnica en relación a la Infraestructura de Datos Especiales (IDEBA) e Instrumentación de sistema de información geográfica.

14/14 – Procuración General de la Provincia de La Pampa s/ Colaboración de los laboratorios regionales con sede en la Provincia de Buenos Aires (Conurbano Sur, Conurbano Norte, Norte y La Plata).

16/14 – Ministerio de Justicia s/ Extensión del Convenio 9/09 s/ Delitos cometidos en rutas nacio-

nales 8 y 9 a los Departamentos Judiciales de La Matanza, Mercedes, Moreno-General Rodríguez y Morón.

9/15 – Secretaría Legal y Técnica s/ Capacitación y coordinación de acciones para optimizar la función administrativa en sus respectivas competencias.

Municipalidades

•Dependencias Descentralizadas (Ayudantías, Fiscalías y Defensorías)

1/05 – General Alvarado - AF

2/05 – Partido de la Costa.

3/05 – Pinamar.

4/05 – Villa Gesell.

5/05 – Tigre (Benavidez, El Talar, Don Torcuato) - UFI.

9/05 – Vicente López - UFI.

12/05 – Pilar (Pte. Derqui) - UFI.

13/05 – Ezeiza – UFI y UFD.

14/05 – Marcos Paz - AF.

17/05 – 9 de Julio - AF.

18/05 – Arrecifes - AF.

19/05 – Capitán Sarmiento - AF.

20/05 – Brandsen - AF.

21/05 – Lobos - AF.

22/05 – Carmen de Patagones - AF.

23/05 – Coronel Dorrego - AF.

24/05 – Coronel Pringles - AF.

25/05 – Coronel Suárez - AF.

26/05 – General Madariaga - AF.

27/05 – Balcarce - AF.

28/05 – Benito Juárez - AF.

29/05 – Las Flores - AF.

30/05 – San Vicente - AF.

31/05 – Villa Gesell - AF.

32/05 – Chascomús - AF.

33/05 – Baradero - AF.

34/05 – Salto - AF.

- 35/05 – Exaltación de la Cruz - AF.
 36/05 – Saladillo - AF.
 38/05 – La Matanza - AF.
 39/05 – Colón - UFI.
 40/05 – Ayacucho - AF.
 41/05 – Carlos Casares - AF.
 42/05 – Pehuajó - AF.
 43/05 – Guaminí - AF.
 44/05 – Carhué - AF.
 45/05 – General Villegas - AF.
 46/05 – General Alvear - AF.
 47/05 – Chacabuco - AF.
 48/05 – Rojas - AF.
 49/05 – Lincoln- AF.
 50/05 - General Belgrano - AF.
 52/05 – Ituzaingó - UFI.
 53/05 – San Pedro - UFI.
 54/05 – Escobar (Garín y Maq. Savio).
 1/06 – Moreno.
 3/06 – Malvinas Argentinas.
 5/06 – Luján.
 6/06 – Lobos.
 8/06 – Bolívar.
 9/06 – Monte Grande.
 10/06 – Florencio Varela.
 14/06 – Saladillo.
 20/06 – Berazategui.
 23/06 – Olavarría.
 24/06 – Partido de la Costa.
 26/06 – Presidente Perón.
 27/06 – Coronel Rosales.
 1/07 – Monte Hermoso.
 8/07 – Cañuelas.
 10/07 – Zárate.
 11/07 – Mar del Tuyú.
 12/07 – Avellaneda.
 15/07 – Pinamar.
 9/08 – Malvinas Argentinas (Comodato).
 4/09 – Virreyes (San Fernando).
 7/09 – Mar Chiquita.
 13/09 – Pehuajó.
 17/09 – Bragado.
 18/09- Gonzáles Chaves.
 19/09 – General Viamonte.
 20/09 – Villarino.
 21/09 – Pinamar.
 22/09 – Ramallo.
 25/09 – Marcos Paz.
 26/09 – Saavedra.
 27/09 – Lobería.
 29/09 – Maipú.
 32/09 – Berisso.
 10/10 – San Martín.
 2/11 – Vicente López.
 9/11 – San Fernando.
 10/11 – Tornquist.
 11/11 – Puán.
 12/11 – Monte Grande (Esteban Echeverría).
 15/11 – Roque Pérez.
 3/12 – San Andrés de Giles.
 8/13 – Zárate/Comodato Inmueble.
 9/13 – Escobar s/ Cesión de Uso de Inmueble.
 11/13 – Chivilcoy.
 13/13 – Zárate/Comodato Inmueble.
 18/13 – 25 de Mayo.
 19/13 – Castelli
 2/14 – Escobar s/ Cesión de Uso de Inmueble.
 4/14 – San Antonio de Areco
 6/14 – Navarro.
 20/14 – Chascomús s/ Comodato Inmueble.
 1/15 – Coronel Brandsen.
- Centro de Asistencia a la Víctima**
- 10/13 – Chivilcoy.
 12/13 – Saladillo.
 17/13 – 25 de Mayo.
- Casas de Justicia**
- 18/07 – Tres de Febrero (Implementación).
 11/09 – Saladillo (Implementación).



4/10 - Llavallol (Implementación).
11/10 - Bolivar (Acta Compromiso).
7/11 - Bolivar (Implementación).
14/11 - Pehuajó (Implementación).
7/12 - Rivadavia (Acta Compromiso).
1/13 - Rivadavia (Implementación).
7/13 - Patagones (Acta Compromiso).
15/13 - Patagones (Implementación).
7/14 - Coronel Suárez (Acta Compromiso).
11/14 - Coronel Suárez (Implementación).
13/14 - Guaminí (Acta Compromiso).
15/14 - Mar Chiquita (Acta Compromiso).
17/14 - Ayacucho (Acta Compromiso).
18/14 - Marcos Paz (Acta Compromiso).
19/14 - Daireaux (Acta Compromiso).
21/14 - Gonzáles Chaves (Acta Compromiso).
22/14 - Coronel Rosales (Acta Compromiso).
23/14 - Merlo (Implementación).
5/15 - Almirante Brown (Implementación).
6/15 - Benito Juárez (Acta Compromiso).
7/15 - Las Flores (Acta Compromiso).
11/5 - General Alvear (Acta Compromiso).

•Sistema de Sostén

7/05 - Lomas de Zamora s/ Designación de acompañantes para el seguimiento de menores.
2/07 - Partido de la Costa s/ Acompañantes terapéuticos.
4/07 - Azul s/ Curso de Capacitación para la Dirección de Niñez y Adolescencia del Municipio.
7/08 - 9 de Julio s/ Designación acompañantes terapéuticos.
8/08 - Trenque Lauquen s/ Designación acompañantes terapéuticos.
17/11 - Campana s/ Designación acompañantes terapéuticos

•Otros

9/10 - Vicente López s/ Transferencia inmueble para Instituto de Política Criminal y Ciencias Forenses.
23/09 - Mar del Tuyú s/ Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos Penales.
24/09 - Chacabuco s/ Donación elementos en comodato para el Instituto de Investigaciones Criminales de Junín.
3/14 - Municipalidad de General San Martín, Colegio de Abogados de San Martín y Universidad de San Andrés s/ Proyecto Justicia Juvenil Restaurativa.

Departamento de Policía Judicial

El Departamento de Policía Judicial colabora con la tarea que diariamente realizan los Agentes Fiscales poniendo a disposición recursos humanos y técnicos. Originariamente estaba integrado por un Cuerpo de Instructores Judiciales, la Oficina de Investigaciones Complejas y Delitos contra la Administración Pública, el Sistema de Investigaciones Criminalísticas y el Sistema de Protección Testigos.

Con el correr de los años se incorporaron paulatinamente otras especialidades, tales como Contadores Públicos, Médicos, Fotógrafos, Informáticos, Psicólogos; creándose además la Unidad de Investigación de Delitos Económicos (UIDE).

El Sistema de Investigaciones Criminalísticas contribuye a lograr una correcta identificación de las personas imputadas en el marco de las Investigaciones Penales Preparatorias en trámite.

Para ello, en cada Oficina Técnica de Identificación Personal (O.T.I.P.) de la Provincia, se comenzó con la extracción de fichas decada-

tilares, palmares y la toma de placas fotográficas de rostro, tatuajes y señas particulares de cada uno de los imputados.

Con los datos y fotografías obtenidas en ese proceso de identificación, se creó una base de datos (inscrita en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales) con acceso online. De esta manera, el funcionario consultante puede conocer si esa persona fue identificada en otras causas en el ámbito de la Provincia, o en Policía Federal; así como su tránsito migratorio, o si alguna vez estuvo detenido en el Servicio Penitenciario Bonaerense.

Para poder llevar adelante la tarea en el SIC se realizan:

- Pericias de cotejo dactiloscópico y consulta en AFIS (Sistema automatizado de identificación de huellas dactilares).
- El procesamiento de rastros relevados del lugar del hecho.
- Pericias en dibujo de rostro con el sistema de Photonet. Es decir

que con el envío de una fotografía para reconocimiento se realizan cotejos de imágenes (foto a foto, dibujo con foto) determinándose porcentajes de parecidos.

- Envejecimiento de rasgos sobre fotografías de antigua data, para adecuar la actualidad fisonómica de la persona buscada.

- Análisis de filmaciones en diferentes soportes, con el fin de extraer imágenes del rostro de los autores de los hechos, que cotejados con los rostros de la base S.I.C. permitió la individualización de los mismos.

- Compulsa y cotejo con las fotografías de la base SIC para individualizar personas a través de fotos obrantes en D.N.I. adulterados.

Mayores desarrollos para investigar delitos informáticos

Con el propósito de atender las investigaciones de delitos informáticos, -como por ejemplo casos de producción y distribución de pornografía infantil; grooming; fraude informático, entre otros-, se fortaleció el desarrollo pericial informático forense de la Procuración General, a través de diferentes acciones:

- Adquisición de equipamiento tecnológico (Software, Hardware), como bloqueadores, duplicadores y licencias EnCase.

- Capacitación permanente de los miembros del equipo de profesionales informáticos.

- Proyecto de regionalización de atención pericial informática forense, tendiente a optimizar la asignación equitativa de los recursos.

Sistema de investigaciones y análisis criminalístico

Se trata de una base de datos unificada y sistematizada creada por Resolución de la P.G. 588/12.

El Sistema analiza, centraliza, sistematiza, clasifica, coteja y entrecruza información relativa a determinados delitos que, por el significativo número de situaciones verificadas y/o por la problemática social que acarrearán, ameritaban un análisis prioritario.

Inicialmente se dispuso su aplicación para los delitos de "Robos/Hurtos", "Delitos contra la integridad sexual" y se desarrolló un módulo para "la búsqueda de personas desaparecidas y halladas sin confirmación de identidad", sin perjuicio de ampliar su aplicación a otras figuras delictivas, teniendo en cuenta para ello el previo estudio político criminal de las necesidades emergentes en los operadores y/o usuarios.

En lo que respecta a los módulos "Robos y Hurtos" y "Delitos cometidos contra la Integridad Sexual".

los mismos contienen información relativa a todos los ilícitos vinculados a la temática -ya sea que fueren perpetrados por autores ignorados o que cuenten con imputados individualizados- debiéndose detallar el "modus operandi", las características particulares verificadas en el curso del accionar criminal (como por ejemplo: expresiones o palabras utilizadas), y todo elemento de interés investigativo que permita la búsqueda de causas conexas ayudando así al esclarecimiento de otros hechos como así también a elaborar un "mapa del delito".

Se incluyó también en este sistema informático de análisis referenciado, aquellas situaciones verificadas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en las cuales se denuncian averiguaciones de paradero, localización de restos óseos como así también, hallazgos de personas extraviadas con o sin identificación.

Asimismo, se encomendó a los Agentes Fiscales a cargo de tales investigaciones, que den ingreso inmediato en el módulo de "Búsqueda de Personas Desaparecidas y Halladas sin confirmación de Identidad", para que esta herramienta de acuerdo a la coherencia, integridad y rapidez de la información volcada, resulte ágil para la identificación de personas o cadáveres hallados.

Se impulsó una acción coordinada de todos los integrantes del

Ministerio Público Fiscal en las investigaciones de "averiguación de paradero" o "averiguaciones de causales de muerte de cadáveres NN" requiriendo a los Sres. Fiscales Generales Departamentales que instruyan a los Fiscales para que observen y apliquen las pautas de actuación indicadas por la Resolución de P.G. 171/15.-

Sistema de protección de testigos

El Sistema de Protección de Testigos protege a quienes por colaborar con la administración de justicia se encuentren amenazados de sufrir algún daño en su integridad física.

Durante el ciclo comprendido entre los años 2005 y 2015, el sistema incorporó un total de 922 personas, incluyendo testigos y familiares convivientes.

El objetivo primordial de este sistema, es el abordaje en la urgencia de cada requerimiento, arbitrándose todas aquellas medidas tendientes a la protección física y psíquica del testigo como de su grupo familiar conviviente.

La intervención del Sistema ha sido dispuesta -por ejemplo- en el marco de investigaciones que por la gravedad del hecho acaecido fueron de gran impacto colectivo.



Cuerpo de Investigadores Judiciales

Creado por Ley 14.424

Un enorme desafío por el que la Procuración General ha bregado desde hace mucho tiempo es la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Investigadores Judiciales o Policía Judicial. Se trata de una deuda que la provincia de Buenos Aires no había saldado aún con la sociedad y que significará un cambio de paradigma en materia de investigación: un nuevo modelo con integrantes civiles, perfil netamente profesional y permanente capacitación. Su implementación será progresiva, pero sin lugar a dudas habrá un salto cualitativo que aportará confiabilidad a las diligencias y medidas que deban llevarse a cabo con respecto a los delitos que de acuerdo a la ley son de su competencia, sobre la base de una estricta observancia de los derechos humanos.

Aprobación, debate previo y creación de una Comisión ad hoc:

La ley 14424 sancionada por la Legislatura en noviembre de 2012, creó la Policía Judicial que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires menciona en su artículo 166. La norma denomina a esta

nueva institución: Cuerpo de Investigadores Judiciales, dependiente orgánica y funcionalmente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.

La ley en su art. 4° le fija competencia en los siguientes casos:

- a) Cuando, debido a la estructura organizativa de los autores que involucra, a las características propias de la comisión del hecho ó la complejidad requerida para la investigación, los Agentes Fiscales dispongan su intervención.
- b) En la investigación de homicidios dolosos o cometidos en ocasión de otro delito doloso.
- c) En la investigación de ilícitos cometidos por funcionarios públicos y miembros de las fuerzas de seguridad y penitenciarias con motivo o en ocasión de sus funciones.

En todos los casos, el desempeño de la institución debe estar guiada por principios de respeto a derechos humanos y garantías constitucionales, no militarización, profesionalismo, objetividad y reserva, entre otros.

La Procuración General creó



Entrevista pública llevada a cabo en la Legislatura con los concursantes seleccionados por el Jurado.

por Resolución 67/13 una Comisión abocada a la implementación de lo dispuesto por la ley 14424, integrada por la Procuradora General, Fiscales Generales, Agentes Fiscales, Secretarios y Subsecretarios de la Procuración General.

Durante la etapa previa a la sanción de la ley, se trabajó activamente estudiando el proyecto, analizando aspectos institucionales y funcionales sobre la base de indicadores objetivos y realizando luego aportes constructivos que -respetando las líneas rectoras de la iniciativa- permitieran al futuro Cuerpo de Investigadores Judiciales dar una adecuada respuesta al reclamo ciudadano para que se esclarezcan los delitos que dan origen a su intervención.

En este mismo sentido, el proyecto fue girado a todas las Fiscalías y Defensorías Generales departamentales y a la Fiscalía y Defensoría de Casación, para que emitan opi-

nión. También hubo espacios para abordar y reflexionar acerca del tema en el ámbito de los Consejos de Fiscales y Defensores Generales de la provincia de Buenos Aires y a través de una Jornada organizada por la Procuración General realizada en La Plata en mayo de 2012, con la participación de destacados especialistas. Asimismo, desde el Poder Legislativo se impulsaron foros para el debate en los departamentos judiciales de San Martín, Florencio Varela, Junín, Mar del Plata, Bahía Blanca, Azul, Zárate Campana y La Plata.

La Procuración General generó reuniones institucionales con otras jurisdicciones del país que tienen Cuerpos de Investigadores Judiciales (caso Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Córdoba). También se establecieron contactos con estamentos gubernamentales de la Provincia de Buenos Aires, con vistas a la efectiva disponibilidad de las partidas presupuestarias a que alude el art. 53° de la ley, que per-

mitan progresivamente hacer realidad la puesta en funcionamiento de la nueva institución. Es así que las leyes de presupuesto de los años 2014 y 2015 contaron con un programa presupuestario (que lleva el n° 24) dentro de la jurisdicción Ministerio Público, denominado Cuerpo de Investigadores Judiciales. En dicho programa se incluyeron los cargos estimados (directivos, profesionales, administrativos), mobiliario y equipamiento informático, remodelación de espacios, etc.

La Procuración General además, concretó la compra de un inmueble en la ciudad de La Plata para el funcionamiento del área central de la institución.

Las máximas autoridades hasta el nivel de subsecretario, permanecen en sus cargos durante cuatro años con posibilidad de ser designados nuevamente. Para su selección se estableció el mecanismo del concurso de méritos y antecedentes con intervención de un jurado compuesto por doce personas: tres representantes de la Procuración General; tres de la Suprema Corte de Justicia, tres de la Cámara de Senadores y tres de la Cámara de Diputados. Como resultado de la evaluación se elaborará una terna, de la cual surgirá el nombre propuesto por la Procuración General a la Suprema Corte de Justicia para cubrir los cargos.

La norma institucionaliza la formación y capacitación como herramientas para un adecuado desempeño, basado en ciclos: básico (requisito indispensable para el ingreso al Cuerpo de Investigadores Judiciales); perfeccionamiento (cursos, seminarios y demás actividades relacionadas con la investigación criminalística); terciario, que complementa al ciclo básico con dos orientaciones: asistencia técnica científica y en investigación criminal; y posgrado, para quienes concluyeron ciclo terciario.

Sustanciación del concurso:

En 2014 comenzó funcionar formalmente el jurado con sus cuatro estamentos completos: tres representantes propuestos por la

Estructura Organizativa, selección y capacitación:

Le ley prevé en sus artículos 9 a 18 que la conducción esté bajo la responsabilidad de un Director y Subdirector General más tres secretarías: Técnico Científica, de Investigación y de Formación y Capacitación. Asimismo, en los departamentos judiciales funcionarán subsecretarías descentralizadas, estando a cargo de la Procuración General fijar la cantidad y competencia regional de cada subsecretaría, de acuerdo a los índices delictivos, geográficos y poblacionales de cada zona. El proceso de implementación en los departamentos judiciales será gradual, no pudiendo exceder los cuatro años.

Suprema Corte: León Carlos Arslanian, Hernán Rodolfo Gomez y José María Martocci; 3 representantes de la Procuración General: Federico Storni, Hernán Gullco y Liliana Maero; tres Diputados y Diputadas: Liliana Denot, Nelson Silva Alpa y Guido Lorenzino; y tres Senadores y Senadoras: Emilio Lopez Muntaner, Luciano Martini y Diana Larraburu.

El Jurado elaboró y consensuó un temario de examen, propuso la bibliografía indicada para los exámenes, definió perfiles según las incumbencias de cada cargo, acordó criterios de evaluación según los distintos ítems a examinar y confeccionó las pruebas escritas (preguntas con modalidad multiple choice y casos para resolver).

La inscripción al concurso se inició el 23 de septiembre de 2014. Tuvo sucesivas postergaciones solicitadas por el Jurado y canalizadas por la Procuración General ante la Suprema Corte de Justicia, con el

propósito de ampliar el universo de concursantes. El 15 de abril de 2015 concluyó la recepción formal de inscripciones, mientras que hasta el 7 de mayo del mismo año se recibieron los documentos conteniendo el plan de gestión que reglamentariamente debía presentarse para cada cargo.

Durante el mes de julio de 2015 se sustanció la instancia escrita. Una vez corregidas las pruebas y difundido el listado con los resultados, el Jurado concretó durante los meses de octubre y noviembre el siguiente paso: la evaluación oral consistente en defender ante el plenario del Jurado los planes de gestión presentados por los postulantes.

En noviembre de 2015, el Jurado emitió dictamen final y elevó a la Procuración General las nóminas de los postulantes en condiciones de ser elegidos para ocupar los cargos concursados.



Audiencia concedida por el Vicegovernador Daniel Salvador a los integrantes del Jurado evaluador.

Juicio por jurados

La participación ciudadana en los asuntos públicos, la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en la administración de justicia son aspectos centrales que caracterizan al sistema de enjuiciamiento por jurados aprobado por ley 14543.

A fin de garantizar la plena imparcialidad de los jurados, están expresamente inhabilitados para ser miembros los funcionarios públicos, abogados, escribanos o procuradores, integrantes del Poder Judicial, fuerzas de seguridad, integrantes de agencias prestadoras de servicios de seguridad, entre otros.

Recordemos que, hasta que comenzó a regir dicha norma, la resolución final del proceso penal -dejando a salvo las distintas formas de terminación del proceso por vías alternativas- se producía únicamente con la celebración de la audiencia del debate, oral y público y ante la presencia de un Tribunal o Juez de Juicio, encargados de dictar un veredicto y sentencia.

El veredicto se basa exclusivamente en la voluntad popular representada por quienes ejercen la función de jurados, sin que terceros influyan en el sentido de la votación. La decisión se adopta según su íntima convicción y a su leal saber y entender. El juez ejerce la dirección del debate pero no interviene en el dictado del veredicto.

La ley crea un jurado popular clásico compuesto por ciudadanos comunes: 12 miembros titulares y 6 suplentes, de entre 21 y 75 años de edad, argentinos o naturalizados, en pleno ejercicio de los derechos ciudadanos, que entiendan plenamente el idioma nacional y gocen de aptitud física y psíquica suficiente para desempeñar el cargo.

Con motivo de este significativo cambio, la Procuración General a través de la Secretaría de Política Criminal y el Centro de Capacitación, comenzó a desplegar un conjunto de acciones orientadas a capacitar a sus operadores para cuando les toque intervenir en el marco de la ley 14543, teniendo en cuenta el impacto en materia de destrezas de litigación, organización y desarrollo del juicio, uso del lenguaje, entre otros.

Gestión en materia de estupefacientes

La Ley 13.392/05 adhirió al régimen de "desfederalización" propuesto por el artículo 34 de la Ley 26.052 de estupefacientes, convirtiéndose de ese modo en la primera provincia del país en asumir la competencia sobre dicha problemática.

Han transcurrido casi diez años desde la entrada en vigencia de la ley 13.392 y que la Procuración General emprendió una ardua tarea de monitoreo y apoyo dirigida a todos aquellos funcionarios del Ministerio Público que se transformaron en los ejecutores directos de esa nueva competencia.

Constituyen los pilares centrales de esa labor la capacitación permanente de los Magistrados, Funcionarios y demás empleados del Ministerio Público Fiscal; la creación de la Unidad de Coordinación en Materia de Estupefacientes; la priorización de las investigaciones vinculadas a la comercialización de estupefacientes por sobre aquellas relativas a la tenencia para consumo personal; la inmediatez y la especialización en la tarea.

La capacitación constante, considerada desde el punto de vista general de todas las actividades lleva-

das adelante por el Ministerio Público Fiscal, resulta fundamental para realizar el trabajo cotidiano con el único objetivo de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y optimizar los recursos con los que se cuenta. Al tiempo que permite dotar a los directos operadores del sistema de las herramientas necesarias para afrontar esta especial problemática, que con el transcurso de los años ha ido modificando su comisión, complejizándola a fin de evitar su descubrimiento.

En este sentido, conociéndose la voluntad política de adherir al régimen especial, en forma previa a la entrada en vigencia de la ley de adhesión al régimen de desfederalización se llevaron a cabo las "Primeras Jornadas Provinciales sobre Tenencia y Tráfico Ilegal de Estupefacientes" realizadas durante el mes de noviembre de 2005 en las ciudades de Mar del Plata, Villa Gesell y Olavarría.

Posteriormente, ya con la competencia asumida se realizaron los "Cursos sobre la Problemática de las Adicciones" dictados en forma conjunta con la Subsecretaría de Adicciones de la Provincia directamente en la sede de la mayoría de los Departamentos Judiciales. También se concretó una "Jornada de Trabajo en

el Departamento Judicial de Junín con la colaboración de personal del Laboratorio Químico de Gendarmería Nacional”.

Luego en forma sucesiva se realizaron el "Primer Encuentro de Agentes Fiscales y Ayudantes de Agente Fiscal Investigación sobre uso, abuso y tráfico de estupefacientes" durante el año 2006; el "Segundo Encuentro de Trabajo en Materia de Estupefacientes", el cual se llevó a cabo en la sede del Colegio de Escribanos de la ciudad de La Plata en el mes de septiembre de 2009; el "Tercer Encuentro de Trabajo en Materia de Estupefacientes" realizado en la Ciudad de Mar del Plata en octubre de 2010 y; durante el mes de noviembre de 2012 el "Cuarto Encuentro de Trabajo en Materia de Estupefacientes”.

Asimismo, la práctica recogida durante estos años llevó a que distintos Funcionarios del Ministerio Público fueran invitados para transmitir esa experiencia en otras provincias (Córdoba y Salta) que se encontraban próximas a adentrarse en la problemática de los estupefacientes en el contexto estipulado por el artículo 34 de la Ley 23.737.

En los momentos iniciales de esta competencia, se creó la Unidad de Coordinación en Materia de Estupefacientes (Resolución 587/05 del 14 de diciembre de 2005).

Como clara señal del compromiso que tomaba la Procuración General en el serio cumplimiento de la

ley, se asignó a la misma un grupo de funcionarios jerarquizados, seleccionados de las diversas áreas; siendo su principal cometido coordinar la aplicación de la ley con todos los departamentos judiciales, como así también ser un ámbito de apoyo y consulta permanente, establecer –por su intermedio- un enlace con los Ministerios de Seguridad, Justicia y Salud de la Provincia de Buenos Aires, como así también con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculados con la cuestión.

A lo largo de estos casi diez años (diciembre 2005 a junio 2015) de competencia en materia de estupefacientes, la Unidad de Coordinación presentó en forma anual una memoria, en la que constan los diversos datos relevados a nivel cuantitativo de los resultados obtenidos a nivel general en todo el ámbito de la provincia como así también en forma particularizada en cada uno de los dieciocho Distritos Judiciales.

Asimismo, resulta una constante tarea los encuentros periódicos con los Fiscales y/o Ayudantes Fiscales asignados a la competencia, con la finalidad de intercambiar experiencias, permitiendo enriquecer el trabajo y ajustar permanentemente el accionar en la materia. También es habitual el encuentro con representantes de los Ministerios de Seguridad y Salud como de otros organismos (nacionales o provinciales) vinculados a la temática de los estupefacientes.

Por otra parte, fue en el seno de esa Unidad de Coordinación que permitió poner en discusión ciertas



San Nicolás - Caso record de allanamientos y secuestro de estupefacientes

falencias que, según nuestra visión, padecía la norma que reformuló el artículo 34 de la Ley 23.737, en particular el alcance de la competencia estipulada para el tipo penal de tenencia con fines de comercialización, que algunas opiniones estimaban excluida para los casos de deslinde de la competencia federal por vía de la adhesión provincial.

Esta controversia nos llevó a realizar las gestiones necesarias para que se formulara legislativamente la corrección, circunstancia que no llegó a concretarse, pese a contar con dictamen favorable de la comisión respectiva, en razón de la decisión que, en el sentido propuesto por esta Procuración General, adoptó la Corte Suprema de Justicia de la Nación al resolver en una cuestión de competencia suscitada en torno a la cuestión (Fallo "Echevarría, Sandra").

Debe mencionarse también que desde dicha Unidad se gestionaron, en los inicios de la tarea especializada, la adquisición de diversos ma-

teriales indispensables para un mejor desarrollo de la tarea encomendada. Así se adquirieron, con fondos propios de la Procuración General, balanzas de precisión, máquinas fotográficas y videofilmadoras, muebles ignífugos y chalecos antibalas, por mencionar algunos, que se asignaron a los equipos de trabajo de la totalidad de los Departamentos Judiciales.

Por otra parte, en los albores de la desfederalización se firmó un "Convenio Marco de Cooperación" con el entonces Ministerio del Interior de la Nación; el que permitió acudir a las fuerzas de seguridad nacional con el objeto de solicitar su colaboración en investigaciones que, por diversas circunstancias, no podían ser abordadas por las pertenecientes a la provincia. De igual modo, coadyuvó –desde el punto de vista técnico– con la posibilidad de derivar en los departamentos periciales (especialmente en Gendarmería Nacional) los requerimientos de informes sobre las sustancias estupefacientes incautadas en las distintas investigaciones, como así también

para la oportuna destrucción de las mismas.

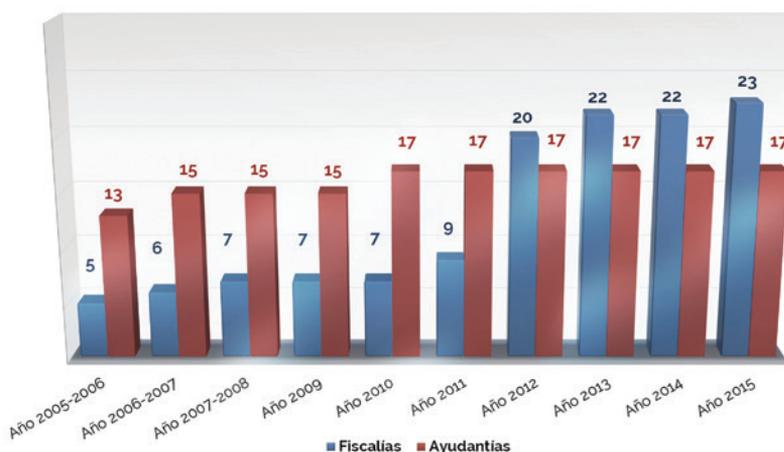
A escasos sesenta días de iniciado trabajo con la problemática de los estupefacientes, se advirtió que los esfuerzos de los Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal se encontraban focalizados principalmente en la atención de investigaciones vinculadas con la infracción al artículo 14, segundo párrafo de la Ley 23.737 (tenencia para consumo personal). Situación que desviaba la atención del principal cometido que se tuvo en miras al momento de adherir a la ley nacional: persecución de los sujetos y/o lugares que se dedican a la venta o suministro de sustancias estupefacientes directamente al consumidor, quienes resultan ser las únicas y verdaderas víctimas de este flagelo y, que deben ser tratadas como tales.

Bajo tal contexto, fue en el marco del Consejo de Fiscales Generales

que se instó a modificar el rumbo tomado y variarlo al punto que se dé prioridad casi con exclusividad, de modo de concentrar los todos esfuerzos, a las investigaciones vinculadas con la comercialización de estupefacientes, que –insistimos– resultó ser el objetivo tenido en miras al momento que se decidió adherir a la desfederalización fijada por el art. 34 de la Ley 23.737.

Asimismo, se estipuló que si bien no debía ser prioritario el trabajo con las investigaciones relativas a la tenencia para consumo personal, tampoco debía dejarse a los sujetos involucrados en las mismas sin atención alguna. Para ello se propuso, no judicializar la situación pero no obstante, realizar una derivación no compulsiva a los Centros Prevención de las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a modo de conclusión del legajo judicial aplicar el criterio de oportunidad previsto en el artículo 56 bis del Código Procesal Penal.

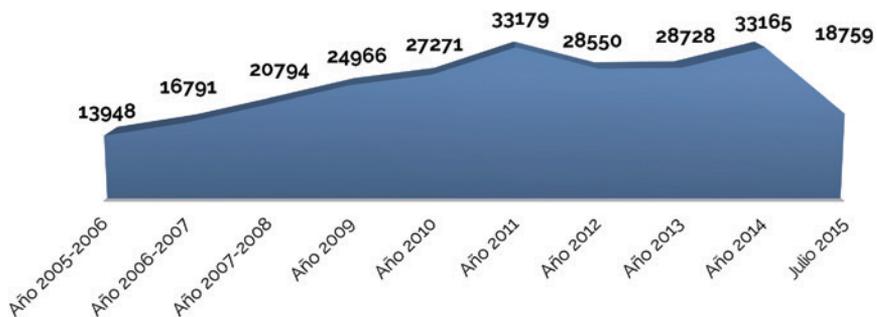
EVOLUCIÓN COMPARATIVA DE FISCALÍAS Y AYUDANTÍAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES (PERÍODOS: AÑOS 2005-2006 a 2015)



A lo largo de estos diez años se ha convertido en una práctica frecuente de los Magistrados y Funcionarios asignados a la atención de la problemáticas de estupefacientes, el encuentro con representantes organizaciones intermedias de la sociedad con el objetivo de canalizar las inquietudes que surjan en torno a la misma, como así también ser un directo receptor de información vinculada con personas y/o sitios en los que se comercialice estupefacientes directamente al consumidor, con el objeto de vencer el temor que pueda padecer quien cuenta con la misma y, es-

tudes que surjan en torno a la misma, como así también ser un directo receptor de información vinculada con personas y/o sitios en los que se comercialice estupefacientes directamente al consumidor, con el objeto de vencer el temor que pueda padecer quien cuenta con la misma y, es-

EVOLUCIÓN INGRESOS DE INVESTIGACIONES PENALES PREPARATORIAS
PERÍODOS: AÑOS 2005-2006 a Julio 2015



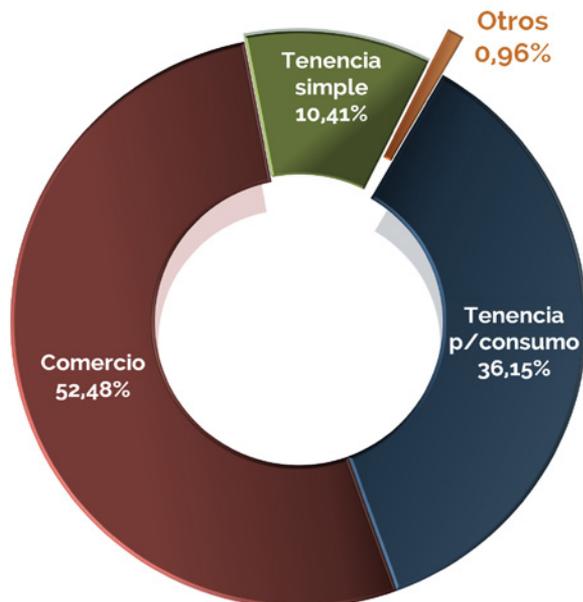
pecialmente a fin de que la actividad judicial no quede limitada únicamente los canales habituales de inicio de las investigaciones.

Con la convicción de haber afrontado la persecución de una actividad que, no solo ha ido incrementando su presencia en los distintos ámbitos de la sociedad sino que también se ha ido complejizando para eludir su criminalización, fue que desde el origen de la competencia se impulsó que cada Departamento Judicial asignara para la atención de la problemática a un grupo de Magistrados y Funcionarios que, encabezados por una Agente Fiscal, abordara las investigaciones.

Al momento de comenzar a regir la Ley 13.392 (el 10 de diciembre de 2005) todos los Distritos Judiciales contaban al menos con un Ayudante Fiscal dedicado exclusivamente a la temática y en algunos Departamentos (La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes y San Martín) además se asignó un Agente Fiscal y un grupo de funcionarios para abordar la problemática surgida en los mismos.

En forma paulatina y con el transcurso de los años esa situación se fue modificando al punto de contar en la actualidad con Fiscalías especializadas en casi la totalidad de los Distritos Judiciales e incluso en algunos de ellos (Azul, Dolores, Lomas de Za-

EVOLUCIÓN COMPARATIVA DE ÍNDICE PORCENTUAL DE INVESTIGACIONES POR COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES (PERÍODOS: AÑOS 2005-2006 a Julio 2015)



mora, Mercedes, Quilmes y San Isidro cuentan con sedes descentralizadas en distintas localidades, a cargo de un Agente Fiscal o Ayudante Fiscal, que abordan en forma exclusiva la temática.

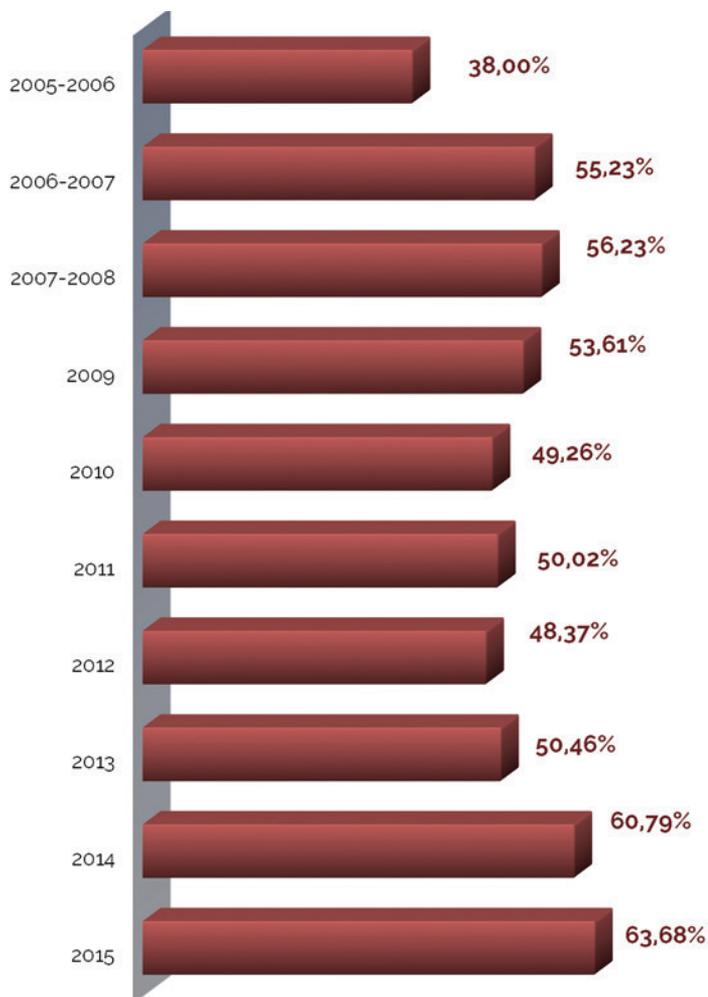
Respecto del volumen de investigaciones, las opiniones más auspiciosas expresadas con anterioridad a la vigencia de la ley de adhesión al régimen desfederalizado pronosticaban que iba a implicar un incremento cercano a las 7.000 IPP anuales en todo el territorio provincial. Dicho diagnóstico fue superado con creces el primer año, en el que se registraron cerca de 14 mil nuevas investigaciones; cifra que fue incrementándose con el transcurso de los años hasta llegar a un máximo de 33 mil registradas durante los años 2011 y 2014, tal como lo muestra el cuadro.

Desde el 10 de diciembre de 2005 al 31 de julio de 2015 han ingresado un total de 246.151 investigaciones vinculadas a la temática restringida de la Ley 23.737.

De ese volumen general de investigaciones, más de la mitad se relacionan con pesquisas vinculadas a la comercialización de estupefacientes, mientras que las relativas a la tenencia para consumo personal constituyeron algo más que un tercio.

Como se destacó, durante los primeros días de asumida la competencia en materia de estupefacientes, el trabajo se concentró en las investigaciones vinculadas con la tenencia para consumo personal (art. 14, segundo párrafo de la Ley 23.737), y tras direccionar el rumbo hacia las causas con mayor relevancia para la temática

EVOLUCIÓN COMPARATIVA DE ÍNDICE PORCENTUAL DE INVESTIGACIONES POR COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES
(PERÍODOS: AÑOS 2005-2006 a Julio 2015)

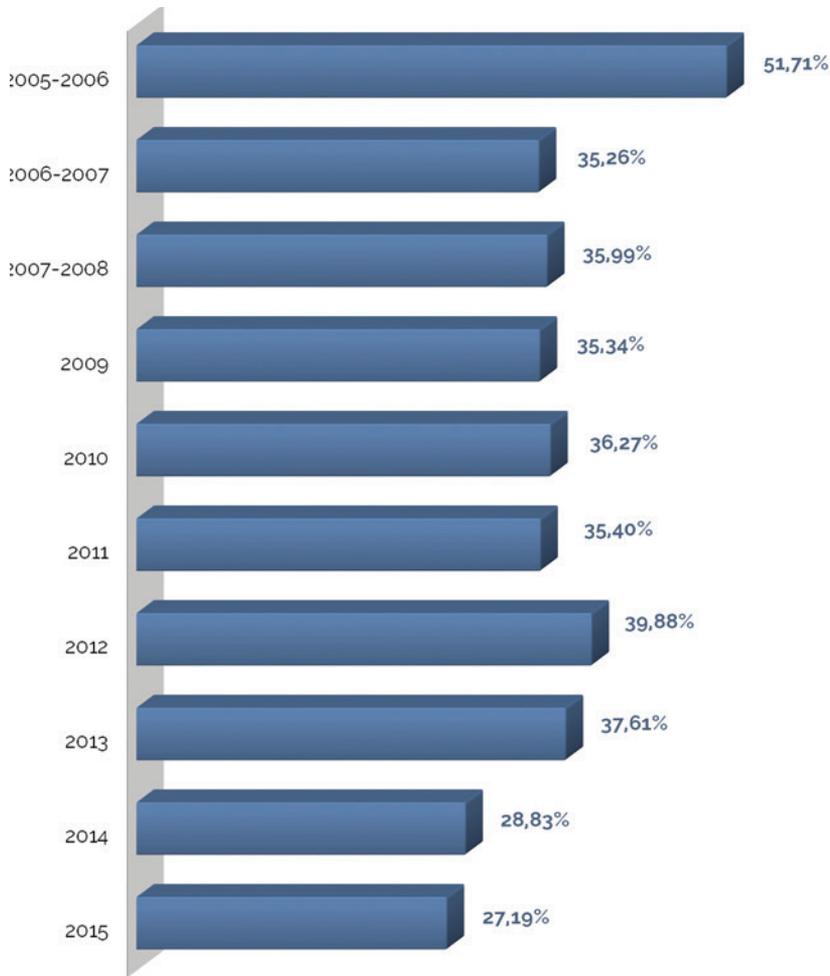


(la comercialización de estupefacientes), ese primer año y por única vez se registró un índice porcentual inferior al cuarenta por ciento del total de las pesquisas radicadas vinculadas con esa especie de investigaciones.

Luego de ese primer año de experiencia, los volúmenes de investigaciones por comercialización (en todas sus modalidades) variaron

notablemente, alcanzando sus mayores expresiones durante el periodo diciembre 2006 a diciembre 2007 con el 55,23%; diciembre 2007 a diciembre 2008 con el 56,24% del total de las investigaciones iniciadas; el año 2009 con el 53,61% y el año 2014 con el 60,79%. Asimismo, en lo que va del presente año 2015 representan el 61,91% del total de las investigaciones iniciadas.

EVOLUCIÓN COMPARATIVA DE ÍNDICE PORCENTUAL DE INVESTIGACIONES POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES PARA CONSUMO PERSONAL (PERÍODOS: AÑOS 2005-2006 a Julio 2015)



Por su parte, fue solo durante el primer año de la experiencia que las investigaciones por tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14, segundo párrafo de la Ley 23.737) fueron mayoría. En el año subsecuente disminuyeron notablemente su participación porcentual, habiendo mantenido su participación en forma oscilante entre el 39% y el 35%, hasta el año 2014 que descendió por debajo de los treinta puntos porcentuales.

Por su parte, las investigaciones relativas a la tenencia simple de estupefacientes (artículo 14, primer párrafo de la Ley 23737) nunca han superado los catorce puntos participativos.

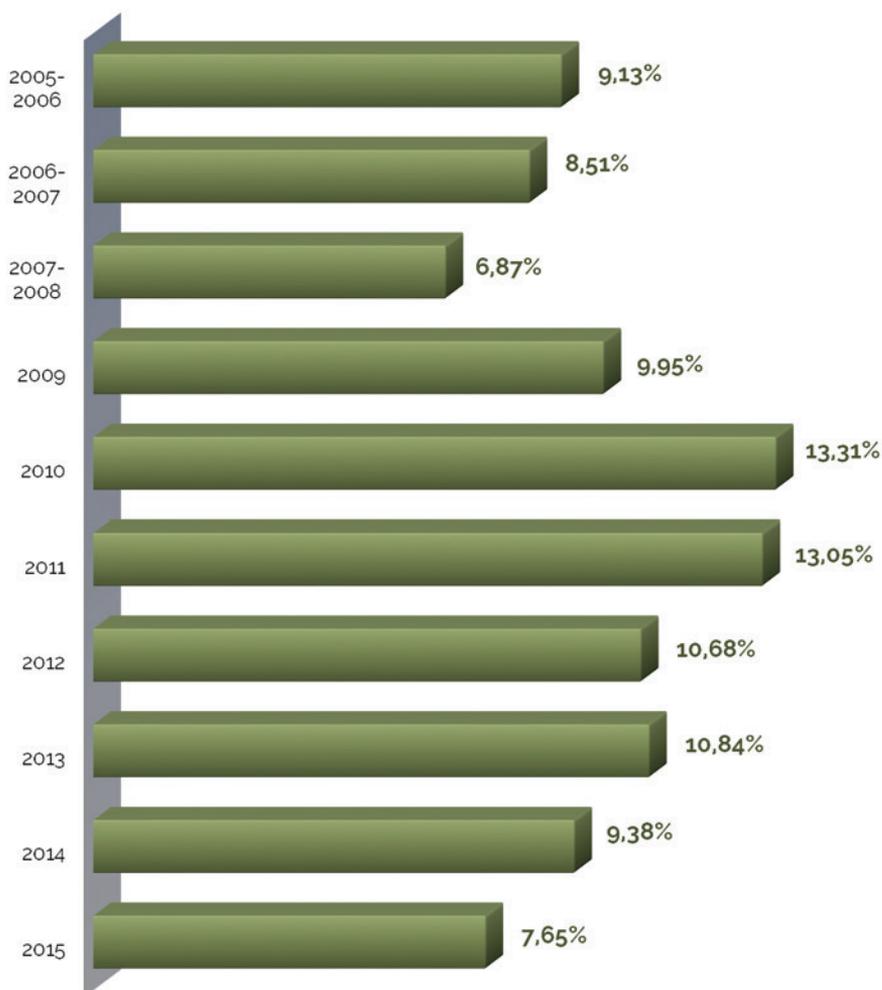
Estos resultan ser los datos objetivos más relevantes de lo sucedido con la problemática desde la entrada en vigencia de la adhesión al régimen de descentralización hasta el mes de

julio de 2015.

Los mismos evidencian que tras un comienzo dubitativo, en la dirección de las prioridades, en lo sucesivo se corrigió el rumbo de modo tal que el principal cometido, tenido en vistas al adherir a la Ley 26.052, si bien no puede darse por cumplido, mere-

ce destacarse el esfuerzo realizado por todos los directos operadores del sistema, en pos de superar los escollos que a diario depara la función a fin que el trabajo se focalice principalmente en las investigaciones dirigidas a dar con los sujetos y/o lugares que se dedican al suministro oneroso de sustancias estupefacientes.

EVOLUCIÓN COMPARATIVA DE ÍNDICE PORCENTUAL DE INVESTIGACIONES POR TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES
(PERÍODOS: AÑOS 2005-2006 a Julio 2015)



Mediación y resolución alternativa de conflictos

Mediación Penal

La sanción de la Ley 13433 de Mediación y Conciliación Penal hacia fines de 2005, significó un cambio de enfoque al entender el delito como conflicto y no como mera infracción a la norma; a la víctima como real protagonista del proceso y a priorizar la prevención en lugar de la represión.

Así, la utilización de la Mediación se convirtió en un política del Ministerio Público, que tiende a favorecer la resolución pacífica de los conflictos para aquellas situaciones que así lo ameritan, lo que por otra parte implica descongestionar el sistema de justicia y poder dedicar mayores esfuerzos a la investigación de aquellos casos que trascienden el mero interés individual.

La implementación y aplicación de la citada normativa implicó un esfuerzo institucional importante, debido a que la misma no tenía previsto un presupuesto específico, lo que quedó demostrado a través del compromiso que fueron asumiendo

los distintos operadores del sistema.

Se crearon las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflicto (ORAC), que forman parte del Área Social de cada Fiscalía General Departamental, las que actualmente alcanzan a 33 distribuidas en toda la provincia. Están conformadas por equipos interdisciplinarios especializados, que a través de técnicas específicas, facilitan la comunicación entre los involucrados, en un proceso de consenso, abordando la situación desde la conflictiva que plantea, más que desde la infracción de la que da cuenta la IPP que originó las actuaciones.

Justicia Juvenil Restaurativa

La Justicia Juvenil Restaurativa es un modelo de trabajo que trae internalizada una mirada positiva para la resolución de los conflictos originados por los delitos juveniles. Genera efectos pedagógicos en los participantes, provee a la sociedad una mayor sensación de justicia, y permite a los operadores dar un nuevo sentido a sus intervenciones, estimulando su tarea cotidiana.

Coloca al menor infractor en el plano de un sujeto que puede reflexionar sobre el alcance de sus actos y a la víctima en protagonista del conflicto y parte en el tratamiento del mismo. El acuerdo representa, desde esta metodología, un resultado diferente al de la pena; y se relaciona con la paz social, intentando restaurar a la comunidad a la que ambos pertenecen.

El acercamiento a la Justicia Juvenil Restaurativa desde la institución a través de la Oficina Central de Mediación fue, en sus comienzos, una tarea ligada a la investigación y al análisis bibliográfico, tanto desde la perspectiva teórica como de las prácticas existentes en los diversos países pioneros en la materia.

Simultáneamente surgieron numerosas actividades vinculadas al nuevo paradigma de la responsabilidad penal juvenil, a la implementación del Fuero y al mismo tiempo a la viabilidad de la incorporación de los métodos alternativos de resolución de conflictos con jóvenes infractores a la ley penal.

La participación en actividades académicas, el contacto directo con los profesionales involucrados en diversas experiencias dentro del país y del exterior y la visita a sus lugares de trabajo ha sido un estímulo invaluable para el crecimiento que dio origen a las actividades posteriores para encontrar sistemas aplicables a nivel provincial.

Se llevaron adelante encuen-

tros con los Equipos de trabajo, jornadas de capacitación, acompañamiento y contacto sistemático con los referentes para el fortalecimiento de la actividad restaurativa.

Oficina Central de Mediación. Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos. Justicia restaurativa

En relación a la *Mediación Penal*, se llevaron adelante acciones durante todos los años, de seguimiento y supervisión para lograr mejores estándares de funcionamiento, a través de talleres, jornadas, seminarios, cursos.

En 2013 se comenzó con las actividades, implementación y ejecución de proyecto de trabajo para "OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LAS ORAC Y SU REGISTRACIÓN EN EL SIMP", junto al Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, en los Departamentos Judiciales de Quilmes, La Matanza, San Nicolás, La Plata y Dolores, incluyendo:

- Actividades y relevamiento previos del equipo de trabajo;
- Presentación de la actividad y Objetivos a la Fiscalía General y ORAC;
- Relevamiento de datos in situ;
- Elaboración de Diagnóstico: talleres, informes, devolución;
- Seguimiento y monitoreo;
- Elaboración de documentos finales.

Esta actividad ha permitido analizar la organización y funcionamiento

de las dependencias relacionadas y su articulación con las unidades fiscales, con el objetivo de contribuir con la mejora de la eficacia en la resolución de las IPP a través del Instituto de la Mediación, optimizar la aplicación de la tecnología disponible para mejorar la eficiencia, logrando a su vez una mejor registración de los trámites y sugerir metodologías y protocolos de trabajo. Los cambios que se han producido a partir de la implementación del citado proyecto, se encuentran en pleno proceso de monitoreo.

Respecto de la *Mediación Civil* como referente institucional en la materia, la Oficina Central de Mediación también ha sido ámbito de consulta especializado para todas aquellas cuestiones vinculadas a la temática. Desde el diseño y estudio de proyectos, elaboración de informes, evacuación de consultas, análisis permanente de normativa provincial y nacional, avances doctrinarios y aportes en general.

Respecto de la *Justicia Juvenil Restaurativa* la Oficina Central de Mediación se inició en esta temática a través de la investigación, surgiendo una oportunidad privilegiada al asistir al Primer Congreso Mundial sobre Justicia Juvenil Restaurativa "Justicia para Crecer", celebrado en Lima, Perú, en 2009, en el que se intercambió y debatió con especialistas de todos los continentes, y se elaboraron propuestas de directrices sobre el desarrollo e implementación de un modelo de Justicia Juvenil Restaurativa, plasmadas posteriormente en la Declaración de Lima, resultante de dicho encuentro.

A partir de allí se formó parte activamente de una Jornada del fuero especializado desde la coordinación y exposición en el Taller de Justicia Juvenil Restaurativa.

Posteriormente, el otorgamiento del Premio Compromiso de la Procuración General a una experiencia innovadora conformada por integrantes de la Fiscalía y Defensoría General de La Matanza que diera origen al CAO-RAC – Centro de Articulación, Orientación y Resolución Alternativa de Conflictos para el Fuero Penal Juvenil, motivó al análisis de dicho Proyecto y el acompañamiento en su implementación, desde las incumbencias propias de la Oficina Central de Mediación y la perspectiva de la Justicia Restaurativa. Se fue reflexionando sobre su contenido, elaborando informes y manteniendo comunicación constante con sus integrantes, lo que se mantiene en la actualidad.

Se efectuaron aportes a dicho Proyecto y se generaron de intercambio y apoyo técnico, como las Jornadas de Justicia Juvenil Restaurativa organizadas en La Matanza en Mayo de 2012, logrando su difusión en la Provincia y el aporte teórico de destacados especialistas que participaron en el evento, junto con la presencia de representantes de la mayoría de los Departamentos Judiciales y operadores de la comunidad de La Matanza.

A partir de esta experiencia comenzaron a implementarse en otros Departamentos como Zárate-Cam-

pana. que, referenciándose en el Proyecto CAORAC, generaron su propia práctica, sobre la cual también se ha seguido trabajando; también desde la defensoría General de Lomas de Zamora lo que dio lugar a la elaboración de un Proyecto propio, que actualmente se ha actualizado y se lleva adelante en forma articulada con la Fiscalía General.

Por su parte, en ocasión de la realización de las XXV Jornadas de Ministerio Públicos de Mar del Plata, se convocó a participaren el Panel "Justicia Restaurativa: hacia la construcción de un nuevo modelo" a profesionales nacionales y extranjeros destacados con quienes se había generado vinculación en otros encuentros académicos.

Asimismo, se diseñó para dicha oportunidad el Taller "La estructura del proceso de Mediación Penal Juvenil en Cataluña" a cargo de la Licenciada Rosario Soler Roque, coordinadora de Equipo Técnico de dicha Generalitat, pioneros en la materia.

Estos eventos contribuyeron a la inclusión del paradigma de la Justicia Restaurativa dentro de so temas desarrollados en la agenda de las Jornadas y al mismo tiempo a la difusión y transmisión a través de los aportes teóricos y prácticos brindados a los participantes a la misma.

El espíritu innovador ha acompañado el crecimiento de tareas estimulando las buenas prácticas en Justicia Juvenil Restaurativa, logrando continuamente avances epistemológicos para su articulación con dichas experiencias, propiciando la utilización del recurso por parte de los operadores, que fueron ampliando las intervenciones con jóvenes desde otras ORAC Departamentales como Pergamino, San Nicolás, Mar del Plata, Necochea, Trenque Lauquen y Junín.

Al mismo tiempo han sido nutrientes los contenidos brindados en los foros disponibles, especialmente la formación en Justicia Juvenil Restaurativa brindada en San Martín por un Equipo Docente de Cataluña. Con dicha capacitación también en el De-



Jornada de Justicia Juvenil Restaurativa - Expositor: Dr. Martiniano Terragni

partamento Judicial de San Martín se puso en marcha un Programa para trabajar con jóvenes infractores que funciona articuladamente con la municipalidad.

A partir de la tarea desarrollada en los años precedentes, se ha visualizado la necesidad de sistematizar las prácticas existentes. En ese camino se ha profundizado en temas de metodología de investigación para la construcción de un *Proyecto de Unificación de Criterios sobre Procesos Restaurativos Juveniles*, que además propone respetar la singularidad regional, dada la diversidad que presenta la provincia de Buenos Aires.

Los primeros pasos han significado llevar adelante un Relevamiento en todo el territorio provincial, que ha puesto de manifiesto la información actualizada de las dependencias relevadas, elaborando el consecuente diagnóstico que permite ir haciendo

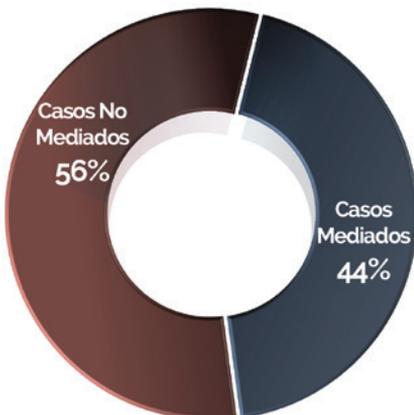
las adecuaciones necesarias.

Continuando con la implementación del mencionado Proyecto, se organizó en el mes de junio del corriente año una *Jornada de Justicia Juvenil Restaurativa* en la ciudad de La Plata, en la que participaron representantes de las Fiscalías y Defensorías Juveniles de todos los Departamentos Judiciales e integrantes de los Equipos Especializados y as ORAC, en un número que alcanzó a las 70 personas, contando con la presencia de un destacado invitado experto en la materia.

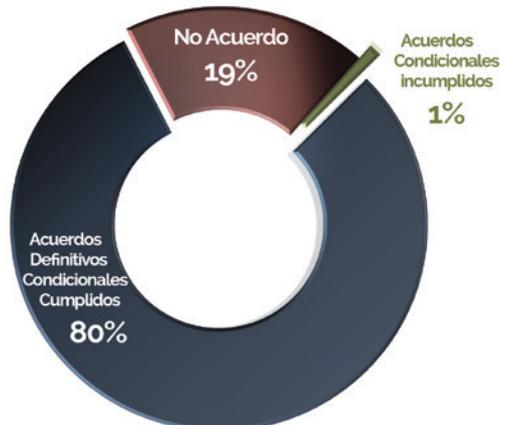
Culminada la realización de la Jornada y contando con la información surgida durante la misma, se sistematizó el material obtenido a fin de continuar profundizando la actividad con cada uno de los Departamentos Judiciales, tarea que ya ha comenzado y se encuentra en pleno desarrollo.

ESTADÍSTICAS ORAC

CASOS FINALIZADOS ORAC DEPARTAMENTALES
AÑOS 2009-2015 (Fuente de Datos: SIMP)



CASOS FINALIZADOS MEDIADOS ORAC DEPARTAMENTALES
AÑOS 2009-2015 (Fuente de Datos: SIMP)



Prensa, Ceremonial y Secretaría Privada

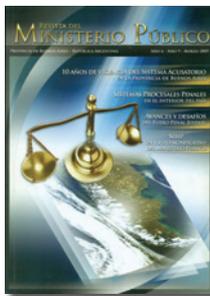
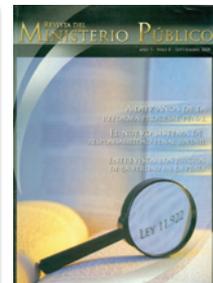
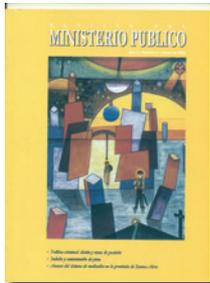
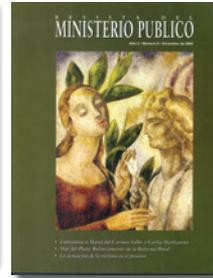
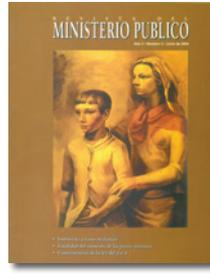
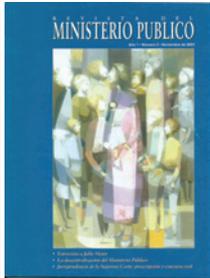
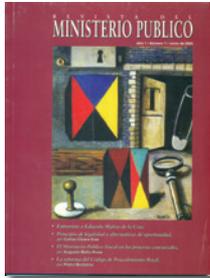
Desde agosto de 2004, 1589 artículos periodísticos fueron publicados en los medios con la intervención de la Dirección de prensa. La agenda incluyó, entre temas destacados, el programa de descentralización, la implementación del Fuero Penal Juvenil, la elaboración del protocolo de trata, la desfederalización en materia de estupefacientes, el "Premio Compromiso", la Policía Judicial, los laboratorios de Investigación en Ciencias Forenses, la creación de fiscalías contra la piratería del asfalto, las estadísticas de delito en la provincia, así como la opinión de la Procuradora frente a numerosos casos de conmoción social tanto en medios radiales como televisivos.

Desde el punto de vista de ceremonial esta dirección estuvo a cargo de más de 350 eventos en los que la Procuración se hizo partícipe, tomando como casos destacados las inauguraciones de

todas las unidades descentralizadas de la provincia, los juramentos de funcionarios y magistrados y la participación en la organización de las XXV Jornadas de los Ministerios Públicos que tuvo una afluencia de más de mil participantes entre abogados, invitados y agentes de los diferentes ministerios públicos del país.

Además de la publicación de los 16 números de la Revista del Ministerio Público, durante esta gestión Procuración estuvo al frente de 38 diferentes publicaciones solicitadas por las diferentes áreas entre las que se destacan la "Estrategia de Implementación de la Ley 26.052 en la Provincia de Bs. As", las "Memorias de Desfederalización en Materia de Estupefacientes" y las "Memorias sobre Delitos Conexos a la Trata de Personas". En este período, el portal de la Procuración ha tenido tres grandes rediseños siguiendo la lógica de comunicación acorde al momento.

PORTADAS DE LA REVISTA DEL MINISTERIO PÚBLICO



Cursos de Formación para Futuros Ayudantes Fiscales

La Ley 13.274/04 (art.7) al referirse a la descentralización del Ministerio Público, crea un nuevo cargo judicial: Ayudante Fiscal. En el artículo 9 se indican los requisitos a cumplir por los postulantes a cubrirlo; y finalmente, a través del artículo 10 se establecen las atribuciones conferidas a dicho funcionario.

Para la cobertura de los cargos con la indispensable capacitación previa, resultó necesario diseñar un modelo de curso de formación para definir un perfil profesional acorde con el rol a desempeñar por el Ayudante Fiscal.

Se organizaron con la coordinación de la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General, seis Cursos de Formación para Futuros Ayudantes Fiscales en los años 2005, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2015, todos realizados en La Plata.

Se confeccionó un Programa dividido en: una parte teórica (un tercio del total) apoyada en contenidos básicos y concep-

tos fundamentales del Derecho Constitucional y Tratados Internacionales, de Derecho Penal (Parte General y Parte Especial), de Derecho Procesal Penal, de Criminalística, con inclusión de temas tales como Delitos Conexos a la Trata de Personas, Estupefacientes y Violencia de Género, poniendo el énfasis en la Investigación Criminal; y una parte práctica (dos tercios) consistente en el análisis pormenorizado de casos penales extraídos de la realidad social.

La carga horaria fue fijada en 32 horas, distribuidas en 8 jornadas de 4 horas cada una. En base a la misma, se estipuló una asistencia obligatoria no menor al 80 % de las clases. Finalmente, se reguló el régimen de evaluación consistente en un examen final escrito dividido en dos módulos: uno teórico y otro práctico, fijándose un puntaje ideal total de 200 puntos. Los aspirantes desaprobados contaron con la posibilidad de presentar pedidos de revisión, dentro de los 5 días hábiles, contados desde la publicación del listado en la página web.

Los postulantes que terminaron exitosamente el curso fueron entrevistados, en primer lugar por los psicólogos integrantes de los equipos técnicos de la Procuración General, quiénes elaboraron un informe detallado de las aptitudes psicológicas de los intere-

sados sobre el desempeño eficaz en el cargo judicial; y en segundo lugar fueron entrevistados por el Secretario de Política Criminal y el Fiscal General de la Jurisdicción correspondiente a la Ayudantía Fiscal que deba ser cubierta.

Año 2005: Primer Curso de Formación de Futuros Ayudantes Fiscales

- Creación: Resolución Nº 143/05 P.G.
- Número de Inscriptos: 410
- Número de Aprobados: 62

Año 2009: Segundo Curso de Formación de Futuros Ayudantes Fiscales

- Creación: Resolución Nº 122/09 P.G.
- Finalización: Resolución Nº 659/09
- Número de Inscriptos: 620
- Número de Aprobados: 124

Año 2010: Tercer Curso de Formación de Futuros Ayudantes Fiscales

- Creación: Resolución Nº 306/10
- Finalización: Resolución Nº 43/11
- Número de Inscriptos: 240
- Número de Aprobados: 71

Año 2011: Cuarto Curso de Formación de Futuros Ayudantes Fiscales

- Creación: Resolución Nº 368/11
- Finalización: Resolución Nº 87/12
- Número de Inscriptos: 385
- Número de Aprobados: 108

Año 2012: Quinto Curso de Formación de Futuros Ayudantes Fiscales

- Creación: Resolución Nº 708/12
- Finalización: Resolución Nº 234/13
- Número de Inscriptos: 290
- Número de Aprobados: 53

Año 2015: Sexto Curso de Formación de Futuros Ayudantes Fiscales

- Creación: Resolución Nº 114/15
- Finalización: Resolución Nº 509/15
- Número de Inscriptos: 310
- Número de Aprobados: 112

Subsecretaría de Personal

Durante el período comprendido entre los años 2004 – 2015, en concordancia con la expansión del Ministerio Público, no sólo a través de la creación de nuevas fiscalías y defensorías, sino también de diversas dependencias descentralizadas, se evidencia una tendencia creciente en el total de agentes pertenecientes al Ministerio Público. Las variaciones interanuales reflejadas en los porcentajes ubicados entre barras, responden al incremento registrado entre los periodos mencionados, viéndose acentuado entre los años 2006 – 2007, motivado por la creación del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Este contexto de permanente desarrollo, derivado del incremento de los índices de litigiosidad y del aumento poblacional ha exigido el fortalecimiento de las estructuras del Ministerio Público y de la Procuración, no sólo a través de la creación de las dependencias ya mencionadas, algunas de las cuales fueron puestas en funcionamiento para la atención de temáticas específicas vinculadas a problemáticas

que en los últimos años se han ido complejizando, sino también dotándolas de la cantidad de agentes necesarios para su correcto funcionamiento, en un análisis articulado con cada uno de los Departamentos Judiciales, desde donde se manifiestan las necesidades específicas.

Es por todo ello que, la Subsecretaría de Personal orienta la gestión de sus procesos de modo que la misma impacte favorablemente en el desarrollo de la calidad del servicio de justicia, ejecutando en forma eficiente sus acciones, a fin de facilitar la labor de magistrados, funcionarios y empleados, y atendiendo los requerimientos diarios efectuados por diversas dependencias.

Partiendo de dicha premisa, se ha buscado acompañar este proceso de crecimiento, a partir del mejoramiento de los sistemas de organización interna y de coordinación con otras áreas, en cuanto a:

- Sistema de Ingresos, estableciendo los lineamientos para la

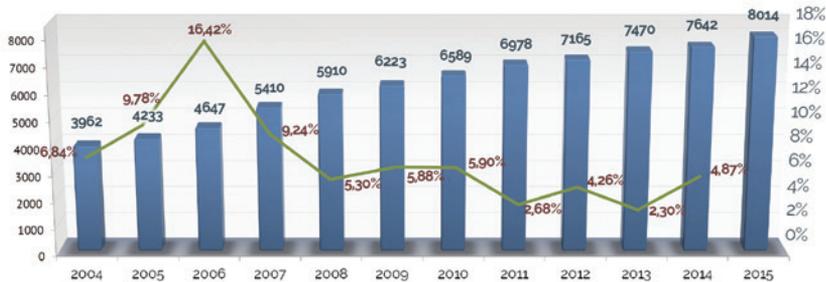
correcta confección de los legajos de ingreso al Ministerio Público, con el fin de disminuir los tiempos que conlleva dicho proceso, y el seguimiento del trámite en la Suprema Corte de Justicia.

- Estandarización de procesos a partir del mejoramiento de los circuitos y adaptación de los sistemas a las nuevas necesidades de gestión.
- Mecanismos de carga de licencias más informatizados, para lograr un impacto en tiempo real en los sistemas, mediante el desarrollo de pautas generales para el correcto vuelco de la información en los mismos.
- Planteo y soluciones de conflictos de personal, mediante el análisis de propuestas, con el fin de

mantener el equilibrio en la dotación de cada dependencia, siempre en pos del mejoramiento del servicio. Así como la formulación de estrategias para la distribución y reasignación de personal, en los casos que así lo requieran, basadas en el planteo de necesidades concretas, y sin perder de vista la equidad en el tratamiento de los casos, la cual se logra por un lado mediante un análisis particular de la situación planteada, y por el otro, a través de un análisis comparativo con otros casos de características similares, todo ello conducente a establecer criterios comunes de acción.

- Información disponible a través de sistemas informáticos que permiten delinear estrategias de acción más precisas, debido al perfeccionamiento en la compilación y organización de la misma.

EVOLUCIÓN AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

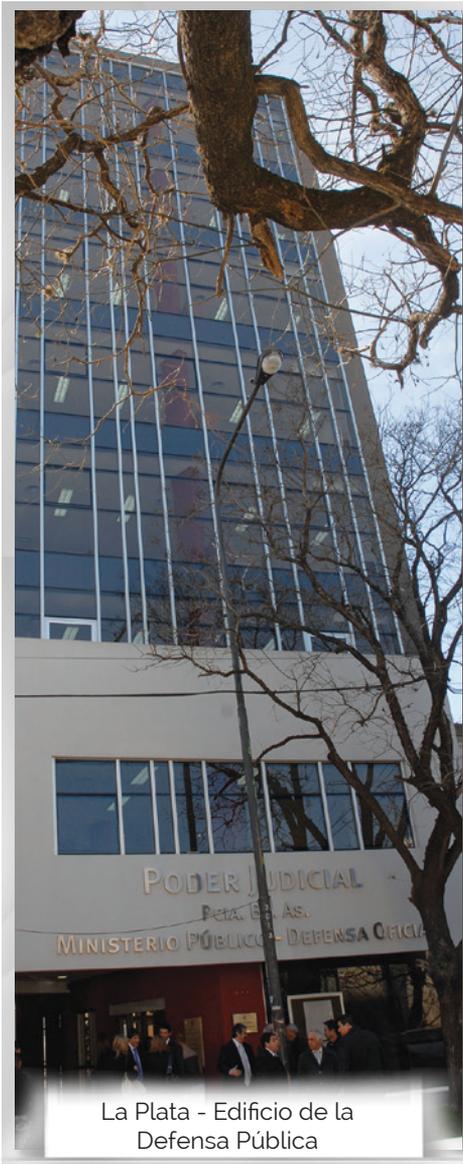


El % de variación corresponde al cálculo entre los períodos 2004-2005; 2005-2006; 2006-2007; 2007-2008; 2008-2009; 2009-2010; 2010-2011; 2011-2012; 2012-2013; 2013-2014 y 2014-2015

AÑO	TOTAL DE AGENTES EN MINISTERIO PUBLICO
2004	3962
2005	4233
2006	4647
2007*	5410
2008	5910
2009	6223
2010	6589
2011	6978
2012	7165
2013	7470
2014	7642
2015	8014

*Año 2007: Creación del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Departamento de Arquitectura e Infraestructura



La Plata - Edificio de la
Defensa Pública

La creación de nuevas dependencias y fueros, como así también la intensa política de descentralización del Ministerio Público con la finalidad de una eficaz prestación del servicio a la comunidad –especialmente en localidades particularmente alejadas de las cabeceras departamentales- generó entre los años 2004 a 2015 una duplicación de metros cuadrados de inmuebles para dependencias del Ministerio Público.

Desde ya que ello no implica que se hubiera incrementado en la misma relación la cantidad de inmuebles propios. Las necesidades hicieron que se debiera recurrir al alquiler de inmuebles, cuyo porcentaje de crecimiento resulta, en 2015 ser superior al de inmuebles propios, sumándose también otro importante porcentual de inmuebles incorporados con la modalidad del comodato, en razón de convenios firmados con diversos organismos e instituciones, especialmente municipios que han aportado edificio para el funcionamiento de ayudantías fiscales, fiscalías y defensorías



descentralizadas y casas de justicia.

Ahora bien, más allá de la diversa procedencia de los inmuebles (propios, alquilados o entregados en comodato), la duplicación de metros cuadrados ha generado un crecimiento de las instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de esos inmuebles:

- Telefonía
- Red de datos
- Redes estabilizadas
- Electricidad

Constituyen éstos los principales rubros que deben ser atendidos en la totalidad de los inmuebles, ya que con la descentralización surge la necesidad de una red común que permita unificar datos y comunicaciones.

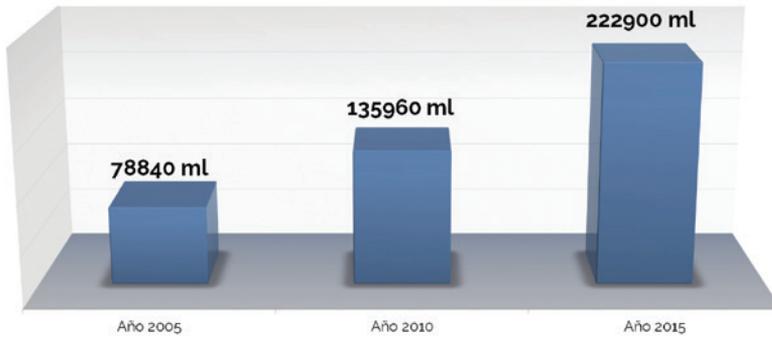
Estas tareas se han desarro-

llado siempre de manera coordinada con la Subsecretaría de Informática.

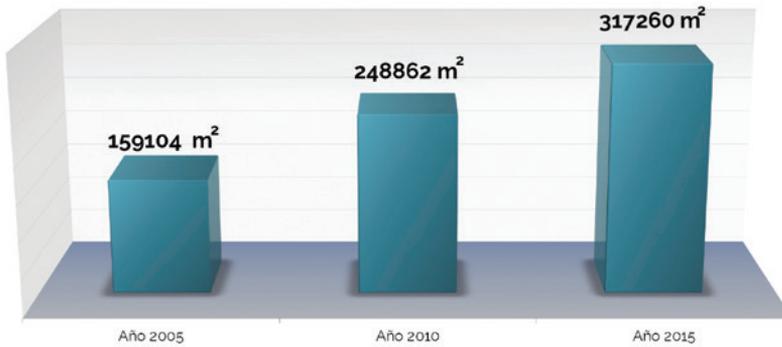
Una particular referencia debe realizarse respecto de la importancia que se ha dado a la implementación de los Institutos de Ciencias Forenses, como piezas fundamentales para la colaboración en la investigación criminal, produciéndose un importante crecimiento de los mismos a partir de su creación. Debe destacarse que estos institutos requieren un especial aprovisionamiento edilicio en materia de higiene y seguridad.

Finalmente, durante el período 2005 a 2015 se produjo también un crecimiento en la adquisición de mobiliario, consecuente con el crecimiento edilicio, que también se observa reflejado en los gráficos a continuación.

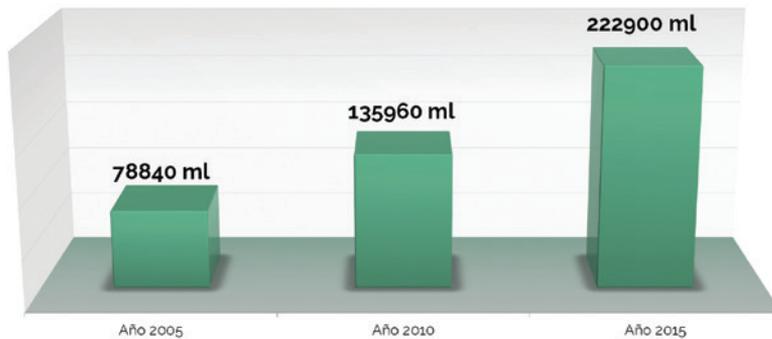
INCREMENTO RED DE DATOS
AÑOS 2005-2015



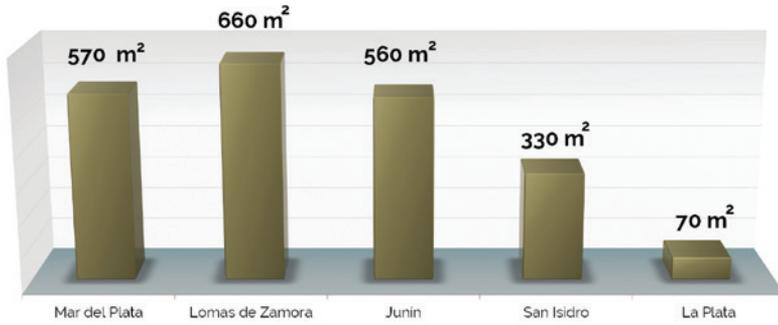
INCREMENTO PINTURA
AÑOS 2005-2015



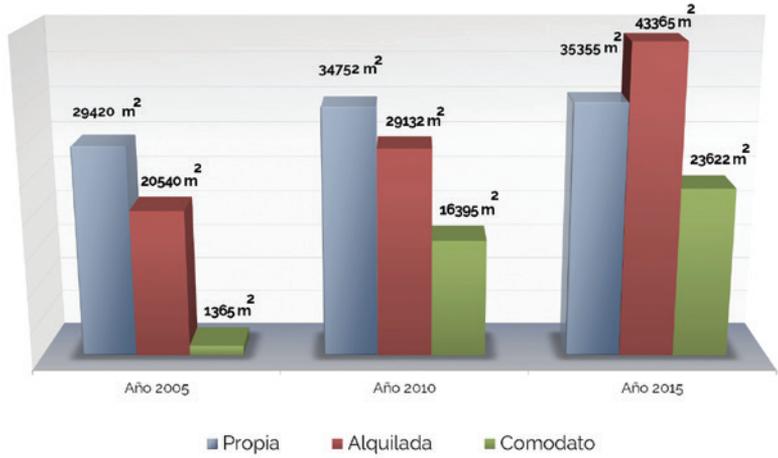
INCREMENTO ELECTRICIDAD
AÑOS 2005-2015



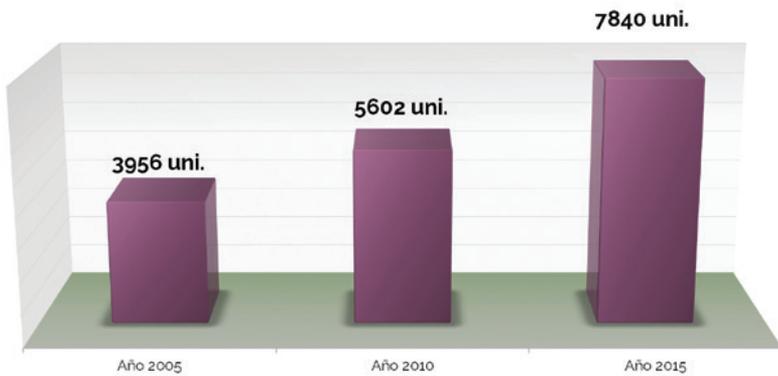
INSTITUTO CIENCIAS FORENSES
CANTIDAD DE M² OCUPADOS



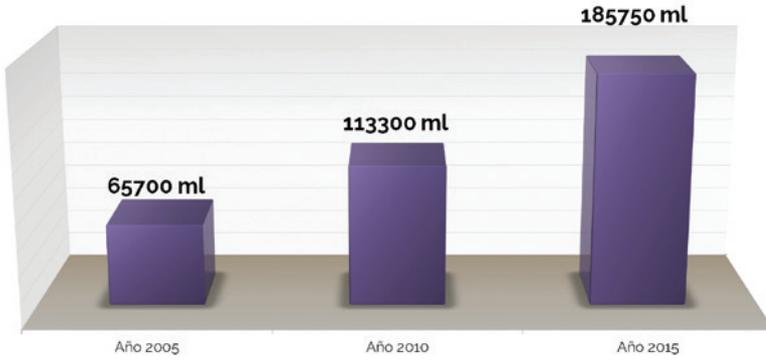
INCREMENTO DE SUPERFICIES DE INMUEBLES
AÑOS 2005-2015



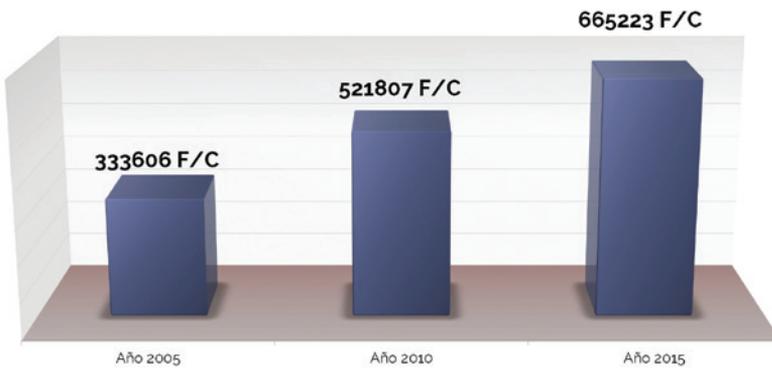
INCREMENTO DE MOBILIARIO
AÑOS 2005-2015



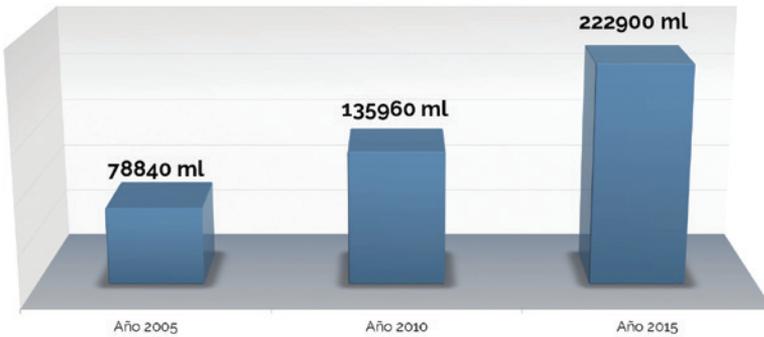
INCREMENTO DE **TELEFONÍA**
AÑOS 2005-2015



INCREMENTO EN **CLIMATIZACIÓN**
AÑOS 2005-2015



INCREMENTO EN **RED ESTABILIZADA**
AÑOS 2005-2015

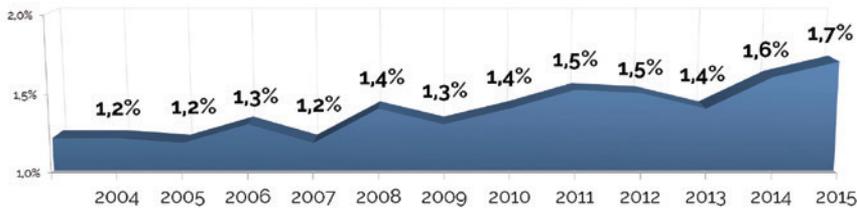


Gestión administrativa

La participación de la jurisdicción Ministerio Público en el presupuesto provincial, pasó de representar el 1,2% en el año 2004 a ser

del 1,7% en el año 2015. Esto mismo en cifras, se traduce en un incremento de 3943 millones de pesos en 11 años de desarrollo.

PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE EL TOTAL DE PRESUPUESTO PROVINCIAL DE CADA EJERCICIO



El crecimiento anual del Ministerio Público para el período 2004 - 2015 se puede resumir por medio de las distintas partidas presupuestarias:

Gastos en Personal

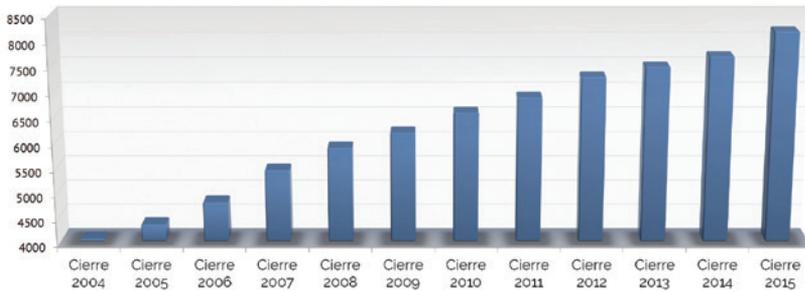
El Ministerio Público comienza a funcionar de manera autónoma e independiente en el año 2000, contando con una planta ocupada de 2976 cargos al cierre del mencionado año. El gasto en personal fue creciendo en función de los incrementos salariales anua-

les acordados y también por el crecimiento en personal que implicó el desarrollo del Organismo en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires mediante la descentralización geográfica. Esto también se evidencia en un Programa Integral de Descentralización de Fiscalías y Defensorías para Departamentos Judiciales que conforman el conurbano bonaerense, y de fiscales descentralizados en los departamentos judiciales del interior, como así también ayudantías fiscales que se asentaron a lo largo de la Provincia.

Para poder progresivamente cumplir con las funciones constitucionales y legales del Ministerio Público, la evolución de la planta ocupada (ver

gráfico) entre los años 2004 a 2015 acumula un incremento de 4.190 personas, asignadas en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia.

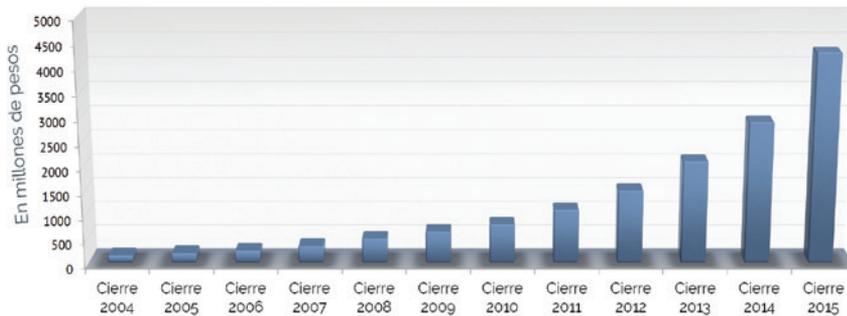
CARGOS OCUPADOS AL CIERRE DE CADA EJERCICIO



Realizando la misma comparación pero en términos monetarios (Gráfico 2) el incremento alcanza los

4.155 millones de pesos cuya explicación responde a todos los factores mencionados anteriormente.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS EN PERSONAL



Bienes de Consumo

En este concepto se imputan los gastos necesarios para el funcionamiento normal del Organismo, existen determinadas partidas que son fundamentales para el desenvolvimiento de la actividad.

Las partidas que más explican el desarrollo de las actividades son las siguientes:

La utilización de papel en los distintos departamentos judiciales se incrementó en \$ 4,3 millones, los compuestos químicos se utilizan para la compra de reactivos utilizados en los estudios de ADN y otros que se efectúan en las Investigaciones Penales Preparatorias y que son llevados a cabo por los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Ministerio Público

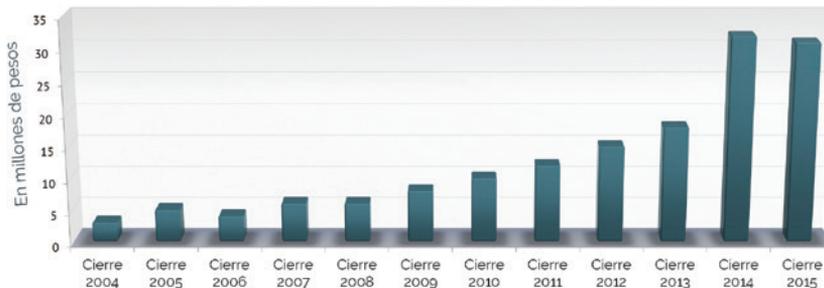
- en pesos -

Conceptos	2004	2015	Incremento
Papel	523.448	4.844.574	4.321.126
Compuestos químicos	3.086	3.132.128	3.129.041
Tintas, pinturas y colorantes	263.448	6.915.079	6.651.631
Combustibles y lubricantes	554.809	3.774.415	3.219.606
Útiles de escritorio y oficina	190.903	2.701.139	2.510.236
Materiales eléctricos	145.180	1.368.669	1.223.489



En el gráfico que se adjunta a continuación se observa un incremento constante año tras año, que se explica básicamente por el desarrollo regional del Ministerio Público en la provincia de Buenos Aires. Asimismo, en los últimos años los incrementos tan altos se explican por la evolución de los precios.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS EN BIENES DE CONSUMO



y por la Dirección de Asesorías Periciales de la Suprema Corte de Justicia.

En cuanto al uso de combustibles, este gasto se incrementó por el aumento de la flota de vehículos preferentemente asignados a los departamentos judiciales, a efectos de que puedan desempeñar las tareas que requieren traslado en automóvil, en especial en aquellas zonas de la provincia donde las distancias a cubrir son importantes. Por último, el gasto destinado a tintas y pinturas como también útiles de escritorio y materiales eléctricos son necesarios para el funcionamiento administrativo de las distintas dependencias.

Servicios no Personales:

Con relación a los gastos en Servicios no Personales se destacan también determinadas partidas que complementan el desarrollo conjunto del Organismo. Así, la utilización de servicios de energía, luz, agua, teléfono fijo y celular, correo y otros, refleja la expansión geográfica del Ministerio

Público entre los años 2004 – 2015, para el funcionamiento administrativo de toda la estructura.

También se destacan los alquileres de edificios y locales en todo el territorio provincial para el funcionamiento de las delegaciones y otras dependencias del Ministerio Público. Se debe atender las obras en materia de mantenimiento de edificios como consecuencia del desgaste que sufren por el uso cotidiano, como también buscar soluciones al crecimiento permanente de la cantidad de expedientes, lo que origina sobrecarga y exigencias a la estructura edilicia. Asimismo se debe contemplar la adecuación a las normas sanitarias y de higiene vigentes, con especial atención en los inmuebles que se alquilan.

En igual sentido, se incluyen los gastos relacionados con la contratación del servicio de limpieza, para los inmuebles alquilados y los propios.

Un concepto importante está dado por los servicios jurídicos, el gasto corresponde a honorarios de

- en pesos -			
Conceptos	2004	2015	Incremento
Servicios básicos	3.769.530	34.586.572	30.817.042
Alquiler de edificios y locales	2.514.571	60.282.272	57.767.701
Alquiler de maquinaria y equipos	978.969	8.470.896	7.491.927
Mantenimiento <small>(reparación de edificios y locales)</small>	426.763	7.864.921	7.483.158
Mantenimiento <small>(reparación de maquinarias y equipos)</small>	276.089	6.593.116	6.317.027
Limpieza, aseo y fumigación	878.163	59.742.349	58.864.186
Jurídicos	1.822.527	27.606.017	25.783.490

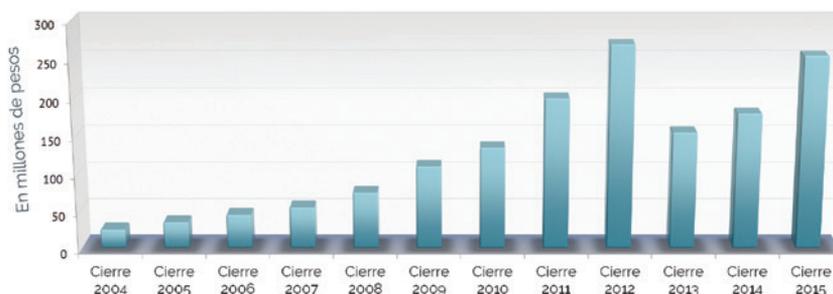
la matrícula de abogados que se abonan a Defensores y Asesores ad hoc (justicia de paz). Este concepto se ve incrementado año tras año como consecuencia del aumento de trámites con beneficio de litigar sin gastos, sumado a que el valor del JUS se modifica conforme a la política salarial impulsada por el Gobierno Provincial, según lo establece el art.9 del Decreto Ley 8904/77, texto según Ley n° 11.593. Adicionalmente, incluye gastos con motivo de los Premios Provinciales para la Mejora del Servicio de Justicia (Premio Compromiso) con el objetivo de reconocer y distinguir los esfuerzos

y experiencias en pos de la mejora de este importante servicio.

En el resto de las partidas figuran el alquiler de maquinarias y equipos donde se contempla principalmente el gasto de fotocopadoras.

En el siguiente gráfico, esta situación se ve reflejada en el cierre de los años involucrados.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS EN SERVICIOS NO PERSONALES



Convenio de Cooperación y Asistencia en materia de Prevención y Represión de ilícitos relativos al juego de azar ilegal entre el Instituto de Lotería y Casinos y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires

En el año 2007 se celebró el Convenio de Cooperación y Asistencia en materia de prevención y represión de ilícitos relativos al jue-

go de azar ilegal entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia. Dicho Convenio fue de carácter extrapresupuestario y destinó 1.600.000 de pesos a utilizar en el plazo de un año.

El mismo se originó para dar respuesta a la creciente conflictividad originada en el juego clandestino.

En ese marco se llevaron a cabo actividades de cooperación mediante el dictado de capacitaciones y asesoramiento en todo lo concerniente a legislación relativa a juegos de azar, incluyendo trabajos en conjunto, intercambio de información, emprendimiento de proyectos y programas de interés común en el área de formación y capacitación, realización de estudios y propuestas tendientes al fortalecimiento institucional y que en particular, coadyuven a la generación de herramientas que posibiliten combatir el juego de azar ilegal.

En este contexto la Procuración implementa el sistema de videoconferencia permitiendo la

conectividad e interacción con todas las delegaciones departamentales dando a los funcionarios sin moverse de su lugar de trabajo capacitación, conferencias e instrucciones.

Bienes de Uso:

Entre los años 2004 a 2008 los gastos más importantes fueron básicamente para equipamiento de oficinas y muebles de las distintas dependencias que comenzaban a funcionar bajo los lineamientos del Ministerio Público. Por otro lado, parte de la ejecución también se explica por la adquisición de los siguientes edificios:



Año 2005: **\$ 3.490.000.-**
 Compra del edificio Calle 50 N° 889 La Plata

Año 2006: **\$ 2.300.000.-**
 Compra del edificio Calle 4 e/ 38 y 39 n°340 La Plata
 Compra del edificio Calle 39 e/ 3 y 4 n°431 La Plata

Año 2007: **\$ 6.005.000.-**
 Ampliación sala de reuniones Defensoría de Casación 48 n°985 La Plata
 Compra del edificio calle 70 n°324 La Plata
 Compra del edificio calle Alberdi N°233 Quilmes

Año 2009: **\$ 5.695.000.-**
 Compra del edificio Las Heras N°55 Bahía Blanca

Año 2014:

\$ 6.100.000.-

Adquisición de inmueble con destino a la oficina de Policía Judicial Calle 13 e/ 515 y 516 - La Plata

Año 2015:

\$ 28.750.000.-

Adquisición de inmueble para el funcionamiento de diversas dependencias de la Procuración General - La Plata

La compra de edificios del Ministerio Público en distintos puntos de la Provincia, respondió al objetivo de cubrir necesidades edilicias para el funcionamiento normal de la jurisdicción Ministerio Público.

Esto contempla no solo mejorar las áreas laborales vigentes sino también ampliar los espacios para permitir la instalación de nuevos órganos creados por leyes.

A medida que fue avanzando la descentralización del Organismo, el gasto en construcciones comienza a ser muy importante, en el período 2004 – 2015 se ejecutaron más de 130 millones de pesos distribuidos en las siguientes obras:

Detalles de Obras	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Defensoría de casación	35.630	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamento Judicial Lomas de Zamora	-	135.392	-	-	-	-	-	-	-
Departamento Judicial Azul	-	-	228.404	-	-	-	-	-	-
Edificio calle 99 N°1873	-	-	-	-	8.654.328	1.750.000	268.109	-	-
Edificio en Florencio Varela N° 2601	-	-	-	-	761.905	12.609.879	136.262	19.153.923	18.741.496
Terminación edificios Mrio. Público 1° Etapa	-	-	-	11.646.658	13.875.213	19.931.437	10.235.842	5.936.305	714.949
Construcción del Inst. de Inv. Criminal y Cs. forense	-	-	-	-	-	-	331.152	1.613.281	6.831.312
Ampliación Morgue Lomas de Zamora	-	-	-	-	-	280.734	768.266	-	-
Ampliación edificio Dto. Judicial de Tandil	35.630	-	-	-	927.108	1.995.731	213.713	354.020	-
Construcción edificio para defensorías	-	-	3.043.650	1.922.800	10.506.927	3.486.365	17.262	-	-
Instituto Cs. Forestales	-	-	-	-	642.352	-	-	-	-
Total	71.260	135.392	3.272.054	13.569.458	35.367.833	40.054.147	11.970.608	27.057.529	26.287.757

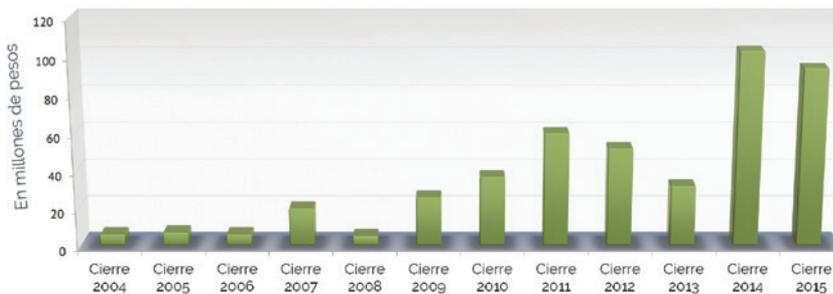
Del total de obras realizadas, las que tienen montos más significativos corresponden a obras que son ejecutadas por el Ministerio de Infraestructura. El contexto económico - financiero de la provincia de Buenos Aires en los últimos años

originó un atraso en la ejecución de las obras principalmente por los aumentos en los costos de construcción, lo que ha significado la rescisión o neutralización de la mayoría de las obras, y la consecuente demora en la finalización de las mismas.

En los años 2013 y 2014 vuelve a ser importante el gasto en equipamiento de oficinas, para el funcionamiento administrativo. A nivel de infraestructura tecnológica informática, resultó imprescindible comprar nuevos equipamientos y reemplazar los que se encontraban obsoletos, a fin de que permitan soportar los desarrollos de software imple-

mentados por la Subsecretaría de Informática, que requieren nuevos entornos, generando nuevas versiones cada vez más completas, optimizadas y adecuadas a nuevas plataformas; lo que implica que constantemente se tengan que actualizar el hardware, ampliar las redes, colocar más puestos de trabajo y contratar software.

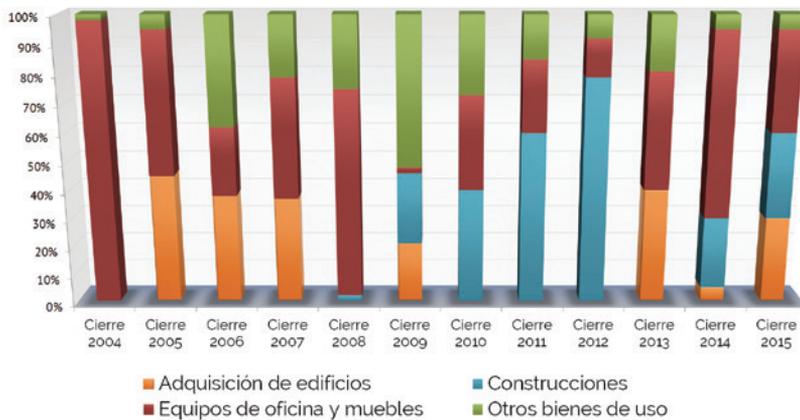
EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS EN BIENES DE USO



La composición de la partida Bienes de Uso fue modificándose en el tiempo, en el período 2004 a 2008 los gastos importantes están en alquileres

de edificios y equipos. A partir del 2009, la partida de construcciones comienza a tener una mayor participación sobre el total del gasto.

COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS EN BIENES DE USO



Emergencia edilicia

En el marco de las disposiciones de la Ley 13.795 se declara en Emergencia la Infraestructura Edilicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. En este contexto legal se suscribió un acta entre el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, la Procuradora General y el Ministerio de Justicia, mediante el cual se acordaron las acciones conjuntas a desarrollar con el fin de dar soluciones graduales a la problemática edilicia.

Las partes deciden entonces, por un lado aprobar el Plan de Infraestructura Edilicia y sus prioridades, y por otro, suscribir un Convenio entre las tres Instituciones para llevar a cabo los proyectos de construcción de edificios y complejos judiciales.

En particular, para el Ministerio Público, el Plan de Infraestructura contempló, la adquisición de inmue-

bles, la construcción de nuevos edificios y la recuperación de otros. Este desarrollo se inició en el año 2009 y, al cierre del ejercicio 2015, sigue vigente.

El detalle de las obras se muestra a continuación:

Adquisición:

- Departamento Judicial Bahía Blanca. Adquisición Edificio calle Las Heras N° 55 – Bahía Blanca.
- Departamento Judicial La Plata. Adquisición Edificio calle 54 N° 590 – La Plata.
- Departamento Judicial Quilmes. Adquisición 9 de julio N° 184 – Quilmes.
- Departamento Judicial Quilmes. Adquisición inmueble Brown N° 409 – Quilmes.

- Departamento Judicial Quilmes. Adquisición inmueble Lavalle N° 347 – Florencio Varela.

- Departamento Judicial San Martín. Adquisición inmueble Saavedra N° 1883/89 – San Martín.

- Departamento Judicial Mercedes. Adquisición de inmuebles en calle 30 N° 534, calle 21 N° 723 y 21 N° 715 – Mercedes.

- Departamento Judicial Pergamino. Adquisición de inmueble en calle Dorrego N° 550 – Pergamino.

- Departamento Judicial Azul. Adquisición inmueble calle Pinto N° 500 – Tandil.

- Adquisición de inmueble con destino a la oficina de Policía Judicial Calle 13 e/ 515 y 516 - La Plata.

- Adquisición de inmueble para el funcionamiento de diversas dependencias de la Procuración General - La Plata

Construcción:

- Departamento Judicial Azul. Ampliación Edificio calle Uriburu y Alem – Tandil.

- Departamento Judicial La Plata. Proyecto, pliego y obra de Defensorías Civiles calle 14 N° 848 – La Plata.

- Departamento Judicial Lomas de Zamora. Proyecto, pliego y obra en terreno lindero al Colegio de Abogados – Banfield.

- Departamento Judicial Pergamino. Adecuación y ampliación calle Merced N° 865 –Pergamino.

- Departamento Judicial San Nicolás. Ampliación calle Colón N° 86865 – San Nicolás.

- Departamento Judicial San Nicolás. Proyecto, pliego y obra – Guardias Nacionales N° 39 – San Nicolás.





Recuperación:

- Departamento Judicial La Plata. Rehabilitación Edificio Vialidad – La Plata.
- Departamento Judicial Quilmes. Rehabilitación calle Brown N° 533 – La Plata.
- Departamento Judicial San Martín. Ampliación y rehabilitación calle Roca N° 129 – San Martín.
- Departamento Judicial Pergamino. Adecuación inmueble calle Dorrego N° 550 –Pergamino.

Transferencias Corrientes:

En la Partida de Transferencias se ejecuta el pago de las Becas establecidas en la Ley 11.852 y también los Subsidios de la Ley 10.315.

La Ley 11.852 aprobó el programa "Sistema Sostén", de prestación de becas a menores institucionalizados. Estas prestaciones son otorgadas por la Suprema Corte de Justicia a propuesta de los Asesores de Incapaces, con previa conformidad de la máxima autoridad de la

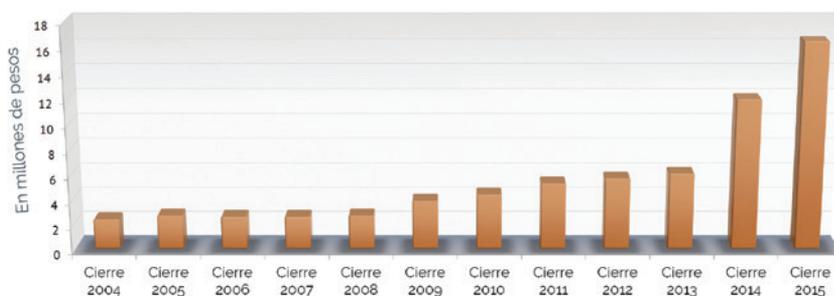
Procuración General y tienen la finalidad de ayudar a los menores alojados en Institutos que se encuentran cursando el Nivel Secundario, Terciario Oficial o Universitario.

Por otro lado también se incluye en el gasto de transferencias corrientes el producido por el régimen especial de prestaciones asistenciales (Ley 10.315) destinadas a posibilitar la externación de enfermos mentales internados en establecimientos psiquiátricos provinciales cuando la misma se vea impedida por falta de parientes en condiciones de recibirlo o por carencias económicas del núcleo familiar para admitirlo en su seno. También podrán ser otorgadas tales prestaciones a enfermos mentales que se encuentren en régimen ambulatorio a fin de asegurar debidamente la continuidad de su tratamiento psiquiátrico y la subsistencia durante el mismo. Estas autorizaciones son otorgadas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a propuesta de la Curaduría Oficial de Alienados y previa conformidad del Procurador General.

La tendencia del gasto es creciente a través de los años (ver gráfico a continuación), ello se explica principalmente por dos factores, por un lado, los incrementos salariales anuales que en este caso van atados a la asignación mensual equivalente

al monto de la jubilación mínima dispuesta para los agentes de la Administración Pública de la Provincia y por otro, responde a la mayor conflictividad social por la que atraviesa la sociedad aumentando así, el número de becarios.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES



- en pesos -			
Conceptos	2004	2015	Incremento
Becas	370.728	3.307.849	2.937.121
Ayuda sociales a personas	1.966.539	13.463.061	11.496.522

Ministerio Público – Subsecretaría de Modernización del Estado

Entre el Ministerio Público y la Subsecretaría de Modernización del Estado provincial se desarrollaron desde 2008 diversos contenidos del Sistema de Gestión de Calidad en la Administración Pública Provincial - Normas IRAM – ISO 9001:2000.

El objetivo fue adoptar un sistema de calidad para los procesos internos de manera tal que permita identificar el campo de aplicación, definir correctamente la normativa a aplicar, asignar las responsabilidades directivas, definir la gestión de recursos, definir el producto que se obtiene, y por último realizar la medición análisis y mejora de los datos para ir perfeccionando el trabajo en el tiempo.

Automotores

El sostenido incremento del parque automotor del Ministerio Público, para atender las crecientes demandas de los órganos y dependencias en todas sus ramas ubicados en los departamentos judiciales, en algunos casos con elevada densidad poblacional y en otros con grandes extensiones territoriales y por consiguiente mayores distancias con la sede de la cabecera departamental, llevaron a disponer la creación en 2011 (mediante Resolución 615) del Departamento de Automotores en el ámbito de la Procuración General. Hasta ese año, el servicio de asistencia técnico/administrativa de los vehículos oficiales del Ministerio Público estuvo a cargo del Departamento Automotores de la Suprema Corte de Justicia.

La estructura del Departamento se compone de una jefatura y tres áreas: Administrativa, (dedicada a recibir, derivar, gestionar solicitudes relacionadas con trámites administrativos - seguros, documentación dominial, registro de choferes, reparaciones-); Operativa (asignación de viajes, control del estado del parque automotor, VTV, guarda de los vehículos fuera del horario hábil); y Mecánica (intervención directa en las tareas de reparación y mantenimiento de los vehículos).

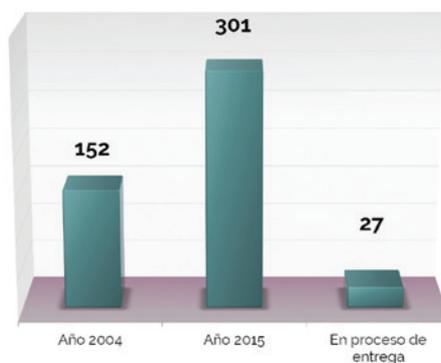
Crecimiento del parque automotor

En 2005 se contaba con 152 vehículos. En 2015 el parque automotor se incrementó en un 100%: 301 vehículos. Además, actualmente están en proceso de entrega a través de Leasing Provincia 68 vehículos para ser destinados a organismos y dependencias de los Ministerios Públicos departamentales y la Procuración General.

La Procuración General dispuso dar de baja a 49 automóviles (proceso en trámite avanzado). Se trata de unidades que por su antigüedad ya no están en condiciones de cumplir la función para la que se los adquirió.



FLOTA AUTOMOTRIZ M.P.B.A.



Registro de Personas Detenidas

El Registro de Personas detenidas (RUD) fue creado por la Ley 13.203. Dicha innovación legislativa tuvo su origen en la necesidad y conveniencia de crear y mantener actualizada la información relativa a las personas que se encuentran privadas de su libertad o cuya detención se procura por orden de organismos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el título que legitime aquellas situaciones.

beza de la Procuración General ante la Suprema Corte de Justicia Provincial. Ello así, pues el citado Registro permitiría, entre otras cosas, el control de cumplimiento de los plazos por los que se extienda el encierro, toda vez que resultan ser el cuerpo de fiscales y el de defensores oficiales -según los parámetros del CPP (Ley 11.922)- los actores naturales encargados de llevar todas aquellas disfunciones del sistema a los estrados judiciales para el debido "control jurisdiccional". Tal concesión determinó la inmediata adopción, por parte de la Procuración General, de las acciones necesarias para tornar operativa la norma a partir del diseño de un procedimiento de recolección y registración centralizada de los datos que los órganos jurisdiccionales y los integrantes del Ministerio Público comenzarían a elevar. A esos efectos se dispusieron medidas tendientes a coordinar las labores destinadas a la implementación, puesta en funcionamiento, enlace y seguimiento de la marcha del sistema, propiciando al mismo tiempo un marco adecuado de capacitación para sus operadores a través de la generación de pautas claras y unívocas orientadas

La propuesta perseguía constituir una fuente de información elemental respecto de las personas detenidas a disposición de magistrados de la Provincia y generar, a su vez, en todos los responsables del encierro de personas sometidas al sistema penal provincial, la conciencia de su responsabilidad en las condiciones y duración de ese encierro y -al propio tiempo- proveer al Poder Judicial de un instrumento de control del cumplimiento de las disposiciones relativas al mismo.

En 2005, se publicó la ley 13.284 a través de la cual se dispuso que el aludido Registro quede en ca-

a una ordenada y precisa organización del mencionado Registro (Resoluciones 122/05 y 229/05).

En el mes de octubre de 2009, la Suprema Corte de Justicia en coordinación con la Procuradora General dictó la Resolución SCBA n° 3198/09 que estandarizó y reglamentó acabadamente el uso del Registro para todos los operadores del fuero penal de la Provincia. A través de dicha manda se impusieron una serie de obligaciones a todos los organismos jurisdiccionales exigiéndoles ejercer un mayor control sobre los datos registrados relativos al estado procesal y al lugar de alojamiento de cada persona privada de su libertad, al establecer la necesidad de adjuntar -al momento de remitir el expediente a cualquier otro organismo jurisdiccional- una ficha del detenido obtenida directamente de la página del RUD y refrendada por actuario. Por otra parte, también durante el año 2009, se firmó un Convenio con la Cámara Nacional Electoral, que fue acompañado por la Suprema Corte de Justicia (Resolución SCBA 217/09), con el objeto de garantizar el derecho que asiste a quienes se encuentran procesados cumpliendo prisión preventiva a emitir su voto en todos los actos eleccionarios que se celebren durante el lapso en que se encuentren detenidos. Resulta importante además, destacar que la Suprema Corte de Justicia ha incorporado a sus indicadores de medición de calidad de gestión, el cumplimiento por parte de los organismos jurisdiccionales de las obligaciones que surgen de la Ley 13.203 y sus mo-

dificatorias 13.284, lo que renueva la obligación y compromiso por parte de los mismos en la conformación de un Banco de datos, sólido y confiable, sobre la situación de las personas privadas de su libertad a disposición del Poder Judicial Provincial. Desde su puesta en marcha, se han informado al Registro 1.961.327 trámites relativos a personas privadas de su libertad. A partir del año 2012, se han publicado anualmente los Informes Estadísticos RUD correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, brindando así, a los diferentes organismos del Estado, Organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática y al público en general, información esencial respecto de la detención en la Provincia de Buenos Aires.

El Registro de Procesos del Niño (RPN)

Se creó por la Ley 13.634 (art.51), que instauró en la provincia de Buenos Aires el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Tenía como finalidad centralizar y sistematizar la información vinculada a los jóvenes con procesos penales en trámite, a los efectos de que los organismos judiciales intervinientes pudieran verificar la existencia de causas pendientes para su acumulación y control de continuidad. A raíz de esta obligación legal, esta Procuración General manifestó a la Suprema Corte provincial que se encontraba en condiciones de desarrollar e implementar dicho Registro, por lo que mediante Resolución SCBA n° 835/08 aquel organismo



dispuso que el mencionado Registro funcionará bajo la órbita y la superintendencia de la Procuración General, encomendando además la tarea de concretar el diseño, estructura y modos de desarrollo del mismo para lograr su pleno funcionamiento, en el marco legal sancionado. Esta Procuración General dio cumplimiento a lo requerido por aquel Tribunal, remitiendo para su aprobación un proyecto de Registro, que finalmente fue aceptado mediante Resolución SCBA 3221/08. En tal sentido, el 24 de noviembre de 2008 la Procuración General, mediante Resolución 715/08 implementó el Registro en el ámbito de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, asignándole a dicha dependencia la elaboración del proyecto de reglamento.

Durante el año 2007 se comenzó a trabajar en el diseño de un Registro de Causas de Violencia Familiar, según lo indicaba la ley 12.569, destinado a ser utilizado por los Juzgados de Familia y de Paz. Posteriormente, con la promulgación de la ley 14.509, se debió adaptar el Registro para incorporar las IPP originadas en un contexto de Violencia Familiar y/o de Género, dando lugar a la creación del "Registro Penal de Violencia Familiar y de Género" (RPVFG) a ser utilizado por todas las Unidades Fiscales de la Provincia.

En 2014 se completó la puesta en funcionamiento de dicho Registro en todos los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires, el cual incorpora en la carga de IPP datos adicionales a los solicitados por el SIMP, sensibles en género que permiten un mejor abordaje de las causas (tales como el tipo de agresión ejercida, el vínculo entre víctima y denunciado, entre otros); dando cumplimiento, además, a lo expresado en el artículo 18 de la ley 14.509. Asimismo, solicita la carga de datos personales del denunciado y de la/s víctima/s, posibilitando de esta forma cumplimentar con lo solicitado por la Resolución de Procuración General 346/14. Los datos cargados en el Registro permiten la elaboración de informes relativos a la magnitud de la problemática y su abordaje, a fin de ajustar la tarea de las Unidades Fiscales a las realidades locales, conocer la dinámica del delito y las características de las personas involucradas.

Finalmente, en diciembre de 2008 la Suprema Corte de Justicia en coordinación con la Procuradora General, mediante Resolución SCBA 3889/08, aprobó el reglamento del Registro de Procesos del Niño que establece los deberes y obligaciones de información que tienen los organismos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Este Reglamento fue modificado parcialmente en 2014 mediante Resolución SCBA 2255/14 estableciéndose la obligatoriedad de informar los datos vinculados al lugar de detención, traslados y concesión de prórroga de prisión preventiva de los jóvenes. Desde su puesta en funcionamiento, se han registrado en el Sistema un total de 200.022 trámites.

Premio Compromiso

Se trata de un proyecto orientado a estimular a quienes se desempeñan en diferentes áreas del Ministerio Público para generar y aportar ideas con el fin de lograr estándares de gestión global que mejoren las condiciones de eficiencia, calidad, accesibilidad y transparencia.

El Concurso "Premio Compromiso" está destinado a quienes son protagonistas del Ministerio Público y ejercen su labor diaria con vocación, dedicación y actitud proactiva. Es una modalidad horizontal de incentivo para optimizar el empleo de recursos materiales y humanos e instalar nuevas prácticas de gestión bajo un denominador común: lograr un mejor servicio de justicia.

En la primera edición (año 2011) el concurso generó una importante adhesión, traducida en 103 ideas - proyectos inscriptos, que luego se convirtieron en 83 proyectos presentados.

Además, se evidenció el interés por la cantidad de participantes en los cursos de Formulación y

evaluación de proyectos, en los que participaron más de 200 personas.

Participaron equipos de los 18 departamentos, con proyectos presentados: Fiscalías, Defensorías penales y civiles, Asesorías de Incapaces, Curadurías así como la Defensoría de Casación. En los 83 proyectos intervinieron más de 250 personas entre magistrados, funcionarios, técnicos y administrativos.

En la segunda edición (año 2012) se presentaron más de 80 proyectos, en esta oportunidad por diferentes equipos de las áreas de Procuración General, evaluados por un jurado "ad hoc" compuesto por destacadas personalidades del ámbito judicial, académico y de la gestión pública, presidido por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la



Imagen insignia del Premio Compromiso

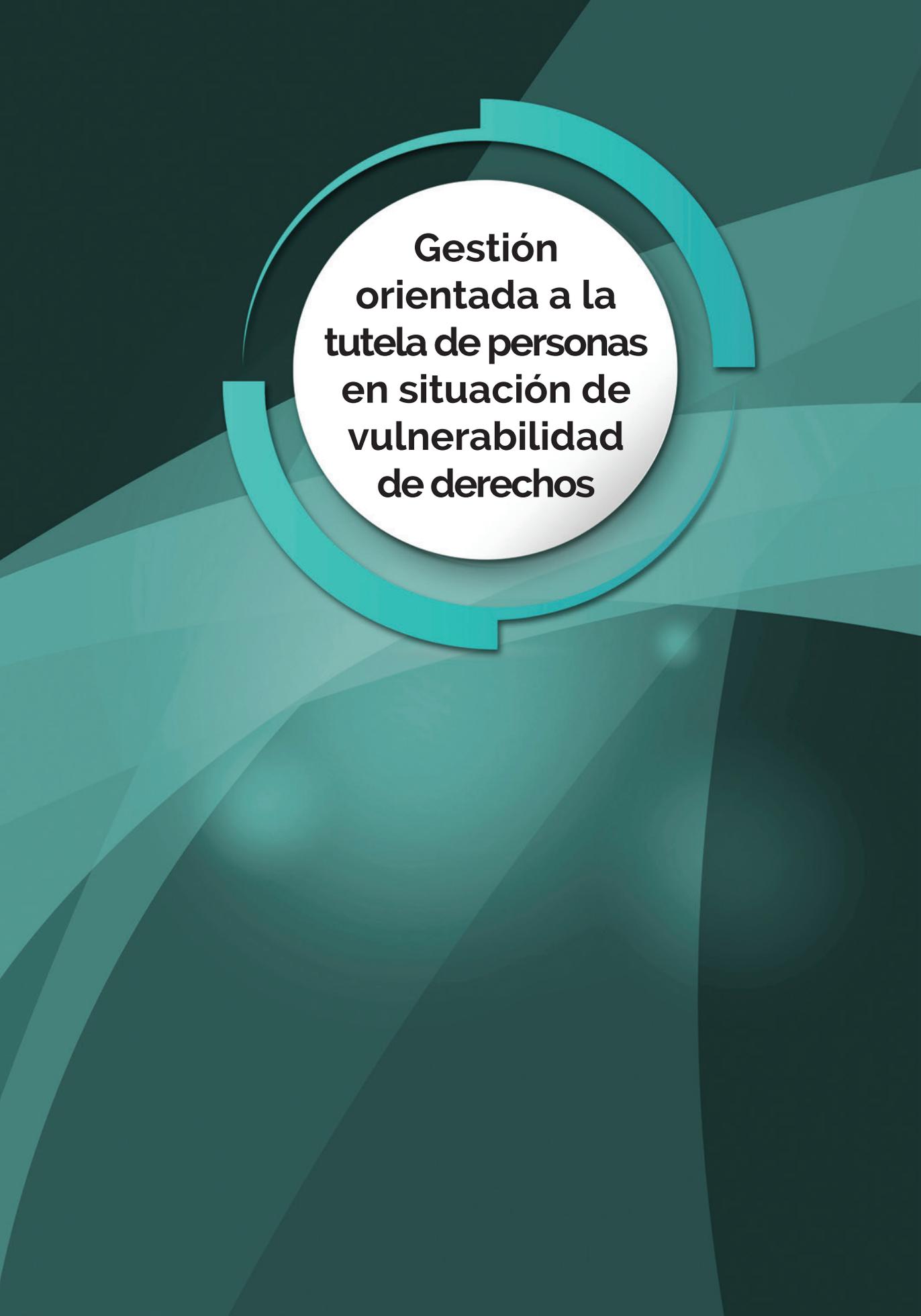
Provincia de Buenos Aires Dr. Eduardo de Lazzari -quien antes ejerció el cargo de Procurador General y conoce muy bien la realidad del Ministerio Público- e integrado por la Dra. Claudia Bernazza, el Dr. Hector Granillo Fernandez, el Lic. Martín López Armengol y el Dr. Carlos Martiarena.

Durante las dos ediciones del concurso los proyectos propusieron, entre otras, las siguientes líneas de trabajo:

- Mejorar la capacidad de investigación y resolución de los conflictos
- Contener y proteger las víctimas de delitos
- Promover la prevención de conflictos
- Mejorar la accesibilidad al servicio de justicia
- Optimizar la organización y gestión en búsqueda de la mejora del servicio
- Promover la mejora de la situación de las personas privadas de la libertad, abarcando una cantidad de aspectos "niños encarcelados", integridad de las personas, educación, trabajo, inclusión social, adicciones).
- Optimizar uso de herramientas tecnológicas aplicadas a la investigación penal.
- Articular esfuerzos y capacidades institucionales al interior del MP y con otras instituciones del estado -siendo de destacar proyectos del FRPJ y de la defensa -
- Incentivar la aplicación de salidas tempranas, fundamentalmente la conciliación y la mediación.
- Promover la recuperación de capacidades de las personas asistidas o representadas por Asesorías de Incapaces y Curadurías Oficiales.
- Desarrollar las capacidades de los agentes del MP, protocolizar actuaciones , elaborar manuales de gestión.



Acto de entrega de distinciones a ganadores del Premio Compromiso



**Gestión
orientada a la
tutela de personas
en situación de
vulnerabilidad
de derechos**



Casas de justicia y Guía de Recursos para la Comunidad

A fin de incrementar paulatinamente el acceso a la justicia y acercar el servicio de Defensa Oficial Civil a las personas con menores recursos económicos en las localidades alejadas de las cabeceras de los departamentos judiciales, nace el "Programa Casas de Justicia".

Las Casas de Justicia son organismos cuyas plantas laborales están compuestas por profesionales de varias disciplinas con el propósito de hacer un abordaje que excede lo estrictamente jurídico. Las oficinas se instalan territorialmente en inmuebles facilitados por los gobiernos locales que deseen incorporar el Programa en su distrito, a través de la firma de Convenios de Cooperación. Las diferentes demandas que plantean los requirentes del servicio son abordadas desde un enfoque social e interdisciplinario, procurándose en todos los casos, brindar una respuesta efectiva. Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que la competencia de las Casas de Justicia versa sobre temáticas relacionadas con el derecho de familia. En

dichos supuestos el/la Abogado/a Coordinador/a -Funcionario/a de la Defensoría Departamental- junto con profesionales del área de Psicología y Trabajo Social, llevan adelante sucesivas audiencias, priorizándose la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos. De esta forma se busca lograr la autocomposición de la problemática, generándose en los beneficiarios un nuevo aprendizaje en cuanto a su propia capacidad para afrontar, e incluso evitar, futuras situaciones conflictivas. De este modo, las Casas de Justicia a partir de su arraigo territorial, se transforman en entidades que:

- Orientan, informan, asisten integralmente y, en su caso, garantizan el debido patrocinio letrado.
- Ofrecen mecanismos pre-judiciales de resolución de conflictos.
- Derivan a programas, recursos locales o instituciones aptas para resolver la consulta formulada.

- Integran, articulan y propician el trabajo en red a fin de dar una solución conjunta a las problemáticas comunitarias o individuales.

Para facilitar la comprensión de la evolución del programa a lo largo del período 2005-2015, dividiremos su desarrollo en tres etapas:

A- Reorganización (2005-2009): a comienzos de la gestión se inició el relevamiento de las Casas de Justicia existentes. Se pudo observar que habían ampliado su competencia -originalmente civil- a temáticas vinculadas a cuestiones penales, a partir de su inclusión en el "Plan de Prevención del Delito". Los datos obtenidos evidenciaron la necesidad de retomar los ejes fundacionales del Programa, enfatizándose en la descentralización de

la Defensa Civil. Los años sucesivos estuvieron orientados a profundizar la especialización funcional, la interinstitucionalidad e interdisciplinaria, características esenciales de las Casas de Justicia. Así se llega al año 2009, época en que la Procuración General resuelve unificar la coordinación del Programa, creando un área específica en la órbita de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.

B- Fortalecimiento (2009-2011): con la Coordinación de Casas de Justicia, se dio inicio a una tarea de divulgación del Programa y sus múltiples beneficios entre intendentes, legisladores, concejales y funcionarios judiciales. El acento estuvo puesto en el rol protagónico que las Casas de Justicia desempeñan en los contextos locales, especialmen-

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA CASAS DE JUSTICIA



COMPOSICIÓN PROFESIONAL CASAS DE JUSTICIA



te su función preventiva. En este marco se trabajó en concientizar sobre cómo la actuación temprana de la justicia civil se constituye en un elemento clave para la interrupción del camino hacia el delito, ya que una intervención oportuna de las Casas de Justicia permite diagramar estrategias que evitan un posterior ingreso de las personas en el sistema penal, a la vez que evitan el dispendio de actividad jurisdiccional. A su vez, se propició una vinculación más fluida con los gobiernos locales y con las Defensorías Departamentales donde el Programa se encontraba en ejecución. Inclusive en algunos casos se realizaron, de manera conjunta actividades de selección, formación, capacitación y posterior seguimiento de los equipos de trabajo. Ello, a su vez, permitió la unificación de criterios en cuanto a:

a) El abordaje de diversas problemáticas según los principios que rigen el Programa;

b) Mecanismos de articulación en caso de derivaciones;

c) Agilización de causas en trámite ante los Juzgados de Paz y de Familia.

Asimismo se propició la inclusión del personal Municipal en Jornadas de capacitación realizadas por el Poder Judicial y se consolidó el rol del Abogado/a Coordinador/a, a través de su participación en las redes locales.

Por su parte, se fortaleció la vinculación de las Casas de Justicia entre sí, surgiendo de ello la realización de Protocolos de trabajo y réplica de prácticas novedosas en los distintos Departamentos Judiciales. Tales han sido:

- Las gestiones ante organismos provinciales en temáticas vinculadas al Derecho a la Salud y la Identidad, evitándose el inicio de acciones de amparo;

- La utilización de mecanismos para determinar filiaciones mediante un examen de ADN en una etapa prejudicial, con la cola-

boración de las Asesorías Periciales departamentales y efectores de salud locales:

- El uso de la "Cuenta Universal Gratuita" en cuestiones alimentarias sin necesidad de proceso judicial.

De este modo, las Casas de Justicia recobraron una identidad que se encontraba desdibujada y revalorizaron su rol convirtiéndose en destacados referentes comunales.

C- Expansión (2011-2015): el conocimiento del Programa y los resultados obtenidos en otras localidades despertaron el interés de los ejecutivos locales, lo que permitió el comienzo de un proceso de expansión a lo largo del extenso territorio de la Provincia de Buenos Aires, priorizándose las ciudades más alejadas de las cabeceras departamentales. En este marco se procedió a la apertura de Casas de Justicia, cuyas distancias a las cabeceras departamentales eran las siguientes: Bolívar (149 km), Pehuajó (83 km), Rivadavia (65km), Patagones (277 km), Coronel Suárez (179 km) y Coronel Rosales (28 km). Así también se concretó la firma de las Actas Compromiso para la instalación del Programa en las localidades de: Benito Juárez (121 km), González Chaves (234 km), Mar Chiquita (66 km) Daireaux (171 km) Guamini (132 km), Marcos Paz (54 km), General Alvear (108 km), Las Flores

(113 km), Escobar (43 km) y Ayacucho (155 km). El Programa logró además establecer los cimientos y acercar a muchas localidades el servicio de justicia. Sin embargo, con la complejización del tejido social, exigieron establecer nuevos puentes a fin de salvar las barreras culturales y comunicacionales subsistentes. En virtud de ello, se crearon herramientas para afrontar estos nuevos desafíos: la "Guía de Recursos de la Comunidad", el proyecto de Difusión de Derechos "Enterate: estos son tus derechos" y "Consolidando Puentes: hacia una mayor integración comunitaria de las Casas de Justicia".

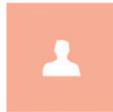
La Guía de Recursos de la Comunidad

Es un conjunto sistematizado de beneficios, herramientas y prestaciones brindados por organismos estatales y de la sociedad civil, circunscripto a la provincia de Buenos Aires, que pretende dar respuesta a las problemáticas de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.

Se trata de un portal web de libre acceso, que puede ser consultado desde la página oficial del Ministerio Público www.mpba.gov.ar o bien en forma directa.

El sitio ofrece un sistema de búsqueda dinámica de recursos, organizado en función de tres cri-

NÚMEROS DE GUÍA DE RECURSOS DE LA COMUNIDAD



6.013

Instituciones chequeadas y
cargadas en la GRC



687

Categorías de clasificación
que garantizan la búsqueda
en la GRC



12.071

Recursos relevados
que brindan dichas instituciones

terios: Ubicación (localización por Departamento Judicial, Municipio y/o Localidad), Temática (situación que origina la consulta) o Emergencia. A través de este mecanismo se puede hallar desde la localización de una institución conocida hasta un listado de posibles opciones ante una problemática específica.

Para brindar información fidedigna que sea consistente con la realidad, se designaron nexos en los dieciocho Departamentos Judiciales, encontrándose representadas todas las áreas del Ministerio Público.

La Guía de Recursos de la Comunidad como herramienta, es un elemento dinamizador del trabajo en red, facilitando la posibilidad de comunicación entre las instituciones y las personas que las integran. En definitiva: un instrumento que aspira a generar mejores prácticas en el servicio de justicia.

A partir del año 2012, se comenzó a incorporarse la información sobre trámites y dependencias judiciales. También, la GRC fue incluida en la "Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, utilizada por los docentes en todos los niveles y modalidades. Desde su puesta en producción, se concretaron reuniones con diferentes áreas del Ejecutivo Provincial (Salud, Educación, Niñez y Adolescencia, Derechos Humanos, Seguridad, Justicia y Desarrollo Social), así como con ONGs, a fin de incrementar los recursos para dicho trabajo, sumándose a esta labor, el permanente chequeo de los datos a incorporar a la GRC. En el año 2014 se firmó un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Institucional entre la Procuración y el Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de contribuir a una mayor presencia territorial de esta herramienta.

Nuevos paradigmas en salud mental. El rol de la Curaduría General y Curadurías Zonales

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), ratificada por el Estado argentino mediante Ley N° 23.678 (con jerarquía constitucional dispuesta mediante Ley N° 27.044), así como la Ley de salud mental N° 26.657 y su decreto reglamentario (Decreto 603/13), establecieron un cambio de paradigma en materia de salud mental.

Estas normativas parten de la premisa de la capacidad, reemplazando el modelo de sustitución de la voluntad, por un sistema de apoyo. El apoyo consiste en acompañar el proceso de la toma de decisión de aquellas personas que lo requieren. Asimismo, La CDPD, establece un sistema de salvaguardas a fin que, mediante ellas, puedan asegurarse todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional de derechos humanos.

Este cambio de paradigma es incorporado por el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCC), reformulando integralmente el sistema de capacidad establecido en el antiguo Código de Vélez. Ahora se presume de la capacidad, siendo la incapacidad la excepción, aplicándose sólo cuando la persona se encuentre ab-

solutamente imposibilitada de interaccionar con su entorno y expresar su voluntad y el sistema de apoyo resulte ineficaz.

La regla general es, establecer un sistema de apoyos que asista a la persona en la toma de decisiones para dirigir sus acciones, administrar sus bienes o celebrar actos jurídicos en general (Art. 43). Dichos sistemas de apoyos pueden recaer en personas de su confianza -no sólo en familiares- y hasta pueden ser propuestos por el propio interesado.

En el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires existe la Curaduría General, integrada por las Curadurías Zonales o Departamentales; El Departamento de Prestaciones Asistenciales y Subsidios; El Departamento de Salud Mental; Las Oficinas Judiciales en los Hospitales Neuropsiquiátricos (Art. 42 Resolución 505/08 y su modificatoria 188/07).

a.- La Curaduría General se encuentra a cargo de un Curador General, quien tiene como principales funciones, la supervisión de las Curadurías Oficiales, tendiendo al establecimiento de criterios uniformes de acción. Asimismo, dirige y coordina las casas de Pre-alta y convivencia; su-

pervisa el otorgamiento y renovación de subsidios por externación establecido en la Ley 10.315 y, establece relaciones tanto con organismos públicos como con organismos privados a los fines de mejorar la asistencia y calidad de vida de las personas incluidas dentro del sistema de Curadurías (Res. PG 242/93). Asimismo, el Curador General como parte integrante del Ministerio Público en materia de salud mental, es miembro titular del Órgano de Revisión de la Ley Provincial de Salud Mental N° 14.580.

b.- Las Curadurías oficiales, están a cargo de Curadores oficiales cuyas funciones se encuentran delimitadas en la legislaciones civil, ya sea ejerciendo el sistema de apoyo a nivel jurídico, patrimonial y/o asistencial (Art. 32 CCC) o ejerciendo la representación de personas en la que el sistema de apoyo resulte ineficaz (Art. 138 CCC).

Los Curadores Oficiales también ejercen funciones jurídicas, como el seguimiento de los juicios conexos en que la persona representada o asistida sea parte.

Asimismo, y con enfoque interdisciplinario, las Curadurías Oficiales tienen a su cargo atribuciones contables, no solamente para la administración y disposición del dinero de sus representados, sino además de ello, pueden generar ingresos para mejorar su calidad de vida.

Hay Asistentes Sociales encargados del seguimiento de la persona, mediante visitas personales en su lugar de residencia y/o internación, y cuyos informes son elevados periódicamente al Juez de la causa.

c.- El departamento de prestaciones asistenciales se encarga de la obtención y renovación de los subsidios por externación Ley N° 10.315 y 11.317.

d.- La Dirección de salud mental se encuentra conformado por: un médico, un médico psiquiatra y un psicólogo. Sus funciones se encuentran enumeradas en el Art. 45 de la Res. PG 188/07, que tienden a la re-socialización y la vida en relación de las personas dentro del sistema de Curadurías.

Asimismo, se supervisan los dispositivos de reinserción social:

- La Casa de Medio Camino: destinada a la inserción social y eliminación de secuelas de hospitalización en aquellas personas que hubieran transitado por una internación psiquiátrica.

- Las Casas de Convivencia: para la promoción de externaciones prolongadas de enfermos psiquiátricos con reiteradas internaciones o antecedentes de aislamiento, efectuando el seguimiento de la formación de convivencias que fortalezcan su autonomía.

- El Centro de Día: destinado a generar e impulsar proyectos grupales y/o individuales con la finalidad de consolidar la rehabilitación de las personas que han padecido alguna enfermedad, desde la perspectiva de la terapia ocupacional (Art. 46 Res PG. 188/07).

e.- Por último, dentro de la estructura de la Curaduría General, se

encuentran Las Oficinas Judiciales que funcionan en los Hospitales Neuropsiquiátricos (Alejandro Korn, Colonia Cabred, Estévez y Colonia Montes de Oca).

Constituyen los vínculos permanentes entre los representados internados en esas instituciones y la Curaduría General (Art. 47 Res. PG 188/07).

Creación de Curadurías Zonales

Entre 2005 y 2015 se ha registrado un crecimiento del sistema de Curadurías. En 2004 las Curadurías abarcaban los siguientes departamentos Judiciales:

- Bahía Blanca y Trenque Lauquen
- La Plata, Azul y Zárate Campana
- Lomas de Zamora.
- Mar del Plata, Dolores y Necochea
- Mercedes
- Morón y La Matanza
- Quilmes
- San Isidro
- San Martín
- San Nicolás, Pergamino y Junín

El 21 de Noviembre del año 2008, mediante Resolución de Procuración General 872/08, el Departamento Judicial de Zárate-Campana es puesto bajo la órbita de la Curaduría Oficial de San Isidro.

El 25 de Septiembre de 2009, mediante Resolución 582/09, se crea la Curaduría Oficial de Alienados de Azul con una Delegación en Tandil.

El 6 de Junio de 2011, mediante Resolución 364/11, se crea la Curaduría Oficial de Alienados de Trenque Lauquen y Junín (con sede en la ciu-

dad de Trenque Lauquen).

El 29 de Junio del año 2012 mediante Resolución 383/12, se crea la Curaduría Oficial de Alienados de Dolores. La Planta Funcional contaría con un Curador Oficial de Alienados, un Auxiliar Letrado, un Asistente Social y un empleado administrativo.

EL 21 de Noviembre de 2013, mediante Resolución 705/13, se crea la Curaduría Oficial de Alienados de Junín.

En definitiva: hace 10 años existían 9 Curadurías y actualmente funcionan 14:

- Azul (con una Delegación en Tandil)
- Bahía Blanca (con una sede en la Tres Arroyos)
- Dolores
- Junín
- La Plata
- Lomas de Zamora
- Mar del Plata y Necochea
- Mercedes
- Morón y La Matanza
- Quilmes
- San Isidro y Zárate Campana
- San Martín
- San Nicolás y Pergamino
- Trenque Lauquen

Tutela Efectiva de las personas en situación de vulnerabilidad.

Para mejorar la efectiva tutela de las personas en situación de vulnerabilidad, el sistema de Curadurías en el periodo 2005-2015 ha incorporado personal administrativo, personal contable, médicos, psicólogos y asistentes sociales.

Atento al enfoque interdis-

ciplinario que establece la CCDP y la Ley de Salud mental, se le otorgó más importancia al trabajo de diferentes profesionales en la materia. Es así que se reconoce la necesidad de incorporar un mayor número de asistentes sociales al plantel de cada Curaduría con el objetivo de poder atender más personalizadas las necesidades de los usuarios del sistema.

Dichos profesionales, mediante las visitas y elevación de informes periódicos sobre la situación de cada una de las personas representadas o asistidas, canalizan las necesidades de cada uno de ellos y, a partir de allí establecen las correspondientes medidas de acción.

En el periodo 2005-2015 se han nombrado un total de 29 asistentes sociales en la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se empezó a trabajar con el dispositivo de acompañantes terapéuticos para mejorar la calidad de vida de las personas y lograr además la externación de quienes se encuentran internados en nosocomios con criterio de alta.

En el año 2005, el sistema otorgaba alrededor de 700 subsidios establecidos en la Ley 10.315 (tendientes a evitar la internación y favorecer la externación de pacientes de salud mental).

En la actualidad, la Curaduría General -entre otorgamientos y renovaciones- tiene alrededor de 1600 beneficiarios, acompañando de esa manera, el cumplimiento de la Ley 26.657 de salud mental que tiene, entre otros fines, el de fomentar la exter-

nación de la persona.

Acciones para el fortalecimiento de la gestión

En el año 2006, se dispuso la implementación del sistema Lex Doctor para todas las Curadurías Zonales y el sistema "CONTACOA" para la registración de movimientos contables.

Mediante Resolución de Procuración General 159/13, se reemplaza el mencionado sistema contable por el sistema COA, para el registro de las actividades económicas de representados, asistidos e inhabilitados. En él se registra cada ingreso, movimiento y egreso del dinero de cada persona a quien la Curaduría Oficial le administra dinero. Se registran las firmas de cheques y cada orden de pago con el aval del Curador Oficial, contador y Secretario de cada dependencia.

Premio Compromiso

La Curaduría Oficial del Departamento Judicial de Morón fue galardonada con el, "Premio Compromiso 2011", mediante Res. 766/11 por su presentación del Proyecto "Definición del rol de la Curaduría Oficial frente a la Ley 26.657", dentro de la categoría, "Proyecto sociales a implementarse".

Planta funcional

Durante el periodo 2005-2015, la planta funcional de todas las Curadurías Oficiales ha crecido de acuerdo a las necesidades de las personas incluidas en el sistema de Curadurías, habiendo aumentado el número de personal (profesional y administrativo) a un total de 103.



Sistema de sostén

En sus inicios, el Sistema de Sostén, estuvo orientado a abordar los procesos de inclusión social de las poblaciones más vulnerables; aquellos jóvenes que se encontraban transitando largos procesos de institucionalización (en el marco del Patronato), muchas veces sin contacto con sus familias de origen, donde era necesaria la apropiación de herramientas que les permitirían transitar su externalización. En la década de 2000, el panorama cambia drásticamente: se complejiza la intervención, a la vez que se desdibujan los dos grandes pilares de movilidad social ascendente que caracterizaron el escenario social argentino hasta los '70.

La educación pública, deja de ser el gran elemento integrador, y gran parte de los jóvenes becarios no sólo comenzaban su tránsito por el Programa sin haber tenido experiencias laborales, sino que en sus contextos de origen, el trabajo (precario, informal, discontinuo) dejó de ser el eje organizador de la vida cotidiana. Surgen así, nuevas problemáticas sociales que inciden en la vida

cotidiana de los jóvenes becarios, que hicieron necesario replantear las modalidades de intervención desde el Programa. A modo de una somera enumeración, cabe señalar:

a) Maternidad y Paternidad adolescente.

b) Ejercicio de la función paterna/ materna, a través de la crianza y cuidado de sus hermanos menores, con capacidades diferentes o en situación de enfermedad (situaciones, estas últimas, que se observan también referidas a los progenitores).

c) Contextos de discriminación: enfermedad, diversidad funcional e identidades estigmatizadas.

d) Falta de acceso a las Políticas sociales, en especial a las Políticas de Cuidado.

e) Pobreza y exclusión social.

f) Efectos de las migraciones contemporáneas: trata de personas con fines laborales o de explotación sexual/ desarraigo.

- g) Violencia doméstica.
- h) Género y prácticas patriarcales. Abuso y violencia sexual.
- i) El derecho a la identidad: acceso a la documentación/ acceso a la identidad de origen/ revinculación.

De esta forma, la intervención desde el Programa, excede el objetivo -no menor- de la formación, e impacta en aspectos más cruciales, que hacen al apuntalamiento de los ejes que estructuran la vida cotidiana de los jóvenes, donde a la vulnerabilidad propia de su edad, se suma la derivada de la pobreza, de hogares no contenedores o expulsivos, y de trayectorias educativas disruptivas. Esta intervención exige el abordaje multidisciplinario de las problemáticas sociales contemporáneas que inciden de manera estructural en esa situación de vulnerabilidad, requiriendo el trabajo articulado con áreas específicas. La idea es que los jóvenes "aprehendan" estos ejes estructuradores de su vida cotidiana bajo las formas de estrategias, a fin de que puedan constituir su propia unidad doméstica, poniendo en práctica sus mecanismos de reproducción particulares a partir de la existencia de un abanico abierto de opciones. Recuperando la historicidad de cada joven, los saberes previos aprehendidos e incorporando elementos que le permitan enriquecer sus posibilidades de opción. De esta forma, el Sistema de Sostén, constituye un

medio para que el adolescente que está atravesando una situación de marcada vulnerabilidad, acceda a los recursos básicos (tanto humanos como materiales) que le faciliten ir perfilando su proyecto de vida, a través del fortalecimiento de los ejes organizadores de su vida cotidiana. Dentro de este marco, si bien la capacitación juega un rol fundamental -en tanto que permite al joven adquirir habilidades y destrezas que lo ayuden a una mejor inserción laboral-, la obtención de un título muchas veces es la apuesta final, pero no la más importante. Nuestro trabajo apunta a que el joven, transite el proceso que le permita consolidar sus propias estrategias y que fortalezca sus mecanismos de inclusión social tendientes a asegurar el goce de sus derechos y en este sentido, se viene trabajando procurando articular no sólo con los efectores del Ministerio Público vinculados a la problemática, sino también con los Municipios y las dependencias del Poder Ejecutivo, en el marco de un nuevo paradigma de la ley de Protección Integral. Esta articulación es una política constante de difícil desarrollo y sostenimiento, toda vez que se ve directamente impactada por los cambios de gestiones que las áreas sociales han tenido tanto a nivel provincial como local.

Entre el año 2005 y el 2015 se otorgaron 2000 becas y se ha acompañado a 1420 jóvenes que han transitado por el sistema con resultados positivos, en tanto han podido construir su proyecto de vida.

Delitos conexos a la trata de personas: política institucional prioritaria de la Procuración General

La Procuración General viene desplegando desde hace varios años un conjunto sistemático de acciones basadas en la necesidad de detectar y erradicar el delito de trata de personas a partir de la investigación de los delitos vinculados, de competencia provincial.

En este sentido, y a pesar de que la ley 26.842 otorga competencia al fuero federal para investigar el delito de trata de personas, el "para qué" una persona es tratada, es decir, el fin de la explotación que prevé la norma, continúa siendo competencia provincial.

A partir de 2008, se produce en este sentido un punto de inflexión: los titulares de todos los Ministerios Públicos asumieron el compromiso de afrontar esta problemática. Como todo cambio de paradigma, requirió de un trabajo sostenido en el tiempo.

Así las cosas, en ese año y a raíz de hechos que se comenzaron a hacer visibles en todo el territorio nacional, se planteó desde la Presi-

dencia del Consejo Federal de Política Criminal – durante el mandato ejercido por la Dra. María del Carmen Falbo – la importancia de profundizar la investigación de los delitos conexos a la trata de personas.

Con tal motivo, en 2009 se realizó una jornada de trabajo en la ciudad de Córdoba, donde participaron los Sres. Procuradores y/o Fiscales Generales de distintas provincias y Agentes Fiscales especialmente designados, a efectos de elaborar estrategias adecuadas para abordar estos delitos. Luego de dicho encuentro, se elaboró y se firmó un "Protocolo de Actuación común para la investigación de los delitos vinculados a la Trata de Personas y Protección de las víctimas", con el claro propósito de asumir una actuación unívoca y de colaboración mutua entre los Ministerios Públicos de las provincias con la jurisdicción federal.

El Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, tornó operativo el protocolo a través de la Resolución 542/09. Este fue el



Dr. Paul Holmes. Actividad de Capacitación Conjunta con la Organización Internacional para las Migraciones y la Embajada de los E.E.UU.

puntapié inicial que condujo a organizar el cuerpo de fiscales que llevará a cabo la tarea. La experiencia indicaba que debía pensarse en aquellas personas que estuvieran plenamente consustanciadas con el combate de este flagelo.

Fue así que, se creó la figura de Fiscal Referente Departamental, a fin de concentrar en ellos la investigación, posibilitando especializar a los equipos profesionales, acompañar efectivamente la tarea y unificar los criterios de una manera más eficaz. Actualmente, cada uno de los 18 departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires cuenta con un Fiscal Referente y en algunos casos con dos o tres, que investigan los delitos conexos a la trata de personas en su jurisdicción.

En el ámbito de la Procuración General se creó -mediante la Resolución 722/10- la Comisión de Coordinación y Seguimiento de delitos conexos a la trata de personas,

conformada por funcionarios del Ministerio Público con la función de construir un espacio institucional de apoyo y consulta permanente para los operadores. La Comisión posee potestad para supervisar la implementación de las políticas criminales dictadas por la señora Procuradora General, establecer enlaces con los otros organismos, proponer nuevas estrategias para optimizar la tarea investigativa, entre otras.

Para ello, realiza un análisis constante de los recursos disponibles, los resultados obtenidos y el cumplimiento de los estándares de atención a las víctimas.

Algunas de las actividades realizadas fueron:

- Se creó como herramienta para reforzar las investigaciones un registro capaz de vincular las causas penales iniciadas dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, entrecruzando todos los da-

tos relativos no sólo a personas, sino también automotores, direcciones, modalidades delictivas.

- Se publicó en la web del Ministerio Público www.mpba.gov.ar –con actualización permanente– un espacio dedicado a la trata y delitos conexos, conteniendo legislación vigente, protocolos, teléfonos de contacto útiles y jurisprudencia.

- Se institucionalizaron las actividades de capacitación dirigidas a Agentes Fiscales y a los funcionarios de los Centros de Asistencia y Asesores de Incapaces; destacándose la emprendida justamente con la Organización Internacional para las Migraciones y la Embajada de los Estados Unidos, a cargo del destacado investigador británico, Paul Holmes, sobre técnicas de investigación.

- Desde 2011, la Procuración General integra la "Comisión Provincial para la prevención y la erradicación de la trata de personas" que tiene como objeto el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a la prevención del delito de trata de personas, la asistencia de sus víctimas y la persecución de sus autores. La Comisión está compuesta por un (1) representante del Ministerio de Trabajo, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, un (1) representante del Ministerio de Justicia y Seguridad, un (1) representante del Consejo Provincial de la mujer y un (1) representante de la Secretaría de Dere-

chos Humanos, dos (2) representantes de la Cámara de Diputados, dos (2) representantes de la Cámara de Senadores, un (1) representante de la Suprema Corte de Justicia, un (1) representante de la Procuración de la Suprema Corte de Justicia y un (1) representante de la Federación Argentina de Municipios.

- La Comisión mantiene relaciones útiles con diversas ONGS, como la Fundación María de los Ángeles y con organismos oficiales provinciales, federales e internacionales.

Resultados obtenidos

Como corolario de lo actuado desde el año 2009, se han iniciado 2875 investigaciones penales por delitos conexos, discriminadas de la siguiente manera:

- 82% correspondientes a investigaciones por delitos conexos a la trata con fines sexuales.

- 18 % correspondientes a investigaciones por delitos relacionados a la explotación laboral.

- A su vez, fueron rescatadas 3475 personas, correspondiendo 655 a explotación laboral y 2820 a explotación sexual, identificándose como víctimas de trata a 631 personas – 319 laborales y 312 sexuales-. En este punto, es importante explicar que el número se refiere a víctimas que fueron aceptadas por la justicia federal como tales. Ello no implica que no existan cuestiones

de competencia trabadas para resolver esta cuestión.

Características de las víctimas

- Se ha detectado que los delitos conexos a la trata de personas son un fenómeno que afecta tanto a mujeres como a hombres, personas del colectivo LGTB (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero) y de edades diversas.

- En relación a las víctimas de explotación sexual, se ha evidenciado que las mujeres siguen siendo el grupo de mayor incidencia. En términos porcentuales: el 95, 90% de la población involucrada fueron mujeres. La mayoría de las víctimas asistidas fueron mujeres de entre 20 y 23 años de edad, seguidas por las de rango de 24 a 27 y finalmente, las de 28 a 31. Las otras edades también están presentes, pero en un porcentaje mucho menor a los nombrados precedentemente.

- Las víctimas provienen, predominantemente, de zonas rurales y de zonas suburbanas de núcleos

poblacionales grandes de Paraguay, República Dominicana y Argentina, (en ese orden de importancia).

- La mayoría de ellas tienen miembros de sus grupos familiares a cargo, correspondiendo el mayor número a hijos (aunque se han registrado casos con otros familiares como hermanos, padres y parejas).

- La difícil situación económica y las pocas oportunidades laborales y de progreso en sus lugares de origen, son determinantes entre los factores que llevan a la captación de estas mujeres. Le siguen factores sociales y grupales (por ej. El deseo de huir de un hogar o pareja violenta).

- Las aspiraciones de las víctimas, de obtener mejoras en su calidad de vida (para ellas o miembros de su grupo) y el contrapunto con su alta vulnerabilidad, fueron aprovechadas por los captores.

- La permanencia en la "actividad", en el caso de las personas extranjeras y de argentinas con escasa o nula escolarización, suele es-



Imagen de uno de los lugares allanados

tar apoyada en el engaño, apelando a su desconocimiento de las leyes y de los derechos que les asisten, amenazándolas con la deportación o la cárcel, como así también la amenaza con daños a sus seres queridos.

- De las víctimas de delitos conexos a la trata de personas halladas en la provincia de Buenos Aires, es muy infrecuente la captación por secuestro. En cambio, sí, son más numerosas las captaciones por engaño.

- En relación a las personas víctimas de explotación laboral, el grupo de mayor incidencia es masculino. En términos porcentuales: el 80,26% de la población involucrada fueron hombres y le sigue (con un porcentaje bastante menor) el 12,85% de mujeres. La mayoría de las víctimas, fueron hombres de entre 20 y 23 años de edad, seguidos por los del rango de 16 a 19 y los de 24 a 27. Las otras edades también están presentes, pero en un porcentaje mucho menor a los nombrados precedentemente.

- Las víctimas provienen mayoritariamente de zonas rurales y de zonas suburbanas de núcleos poblacionales grandes de Argentina, Bolivia y Paraguay (en ese orden de importancia).

- En la mayoría de los casos, el factor de captación determinante es similar al de las víctimas explotadas sexualmente: la vulnerabilidad

económica y la escasez de oportunidades en sus lugares de origen.

Información estadística sobre investigaciones iniciadas

Desde el año 2009 hasta 2015 inclusive, se iniciaron 4352 investigaciones penales por delitos conexos a la trata de personas, discriminadas de la siguiente manera:

- 77% correspondientes a investigaciones por delitos conexos a la trata con fines de explotación sexual;

- 23% correspondientes a investigaciones por delitos conexos a la trata con fines de explotación laboral;

- Se realizaron 996 allanamientos;

- A su vez, fueron rescatadas 4463 personas, correspondiendo 816 a delitos conexos a la trata de personas con fines de explotación laboral y 3647 a delitos conexos a la trata de personas con fines de explotación sexual, identificándose como víctimas del delito de trata a 689 personas - 350 laborales y 339 sexuales-.

- Es importante explicar que el número se refiere a víctimas que fueron aceptadas por la justicia federal como tales. Ello no implica que no existan cuestiones de competencia trabadas para resolver esta cuestión.

Derechos humanos, política penitenciaria y denuncias

Departamento de Derechos Humanos Política Penitenciaria y Denuncias

Mediante Resolución N° 505/04 (mod. Res. n° 188/07) la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal tiene la facultad de "ejercer el control y seguimiento de denuncias referidas a violación de los Derechos Humanos...", procediendo a la creación del Departamento de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Denuncias -figura inédita al tiempo de su creación tanto en la estructura del Ministerio Público como así también de la Suprema Corte de la Provincia-, el cual tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Seguimiento de Investigaciones Penales Preparatorias vinculadas a la Resolución 1390/01;

- Seguimiento y derivación de planteos efectuados por víctimas o familiares de víctimas de delitos, a fin de brindarles una asistencia y acompañamiento efectivo en las respectivas causas.

- Seguimiento y derivación de planteos efectuados por internos alojados en Unidades Carcelarias vinculados a las condiciones de detención o alojamiento.

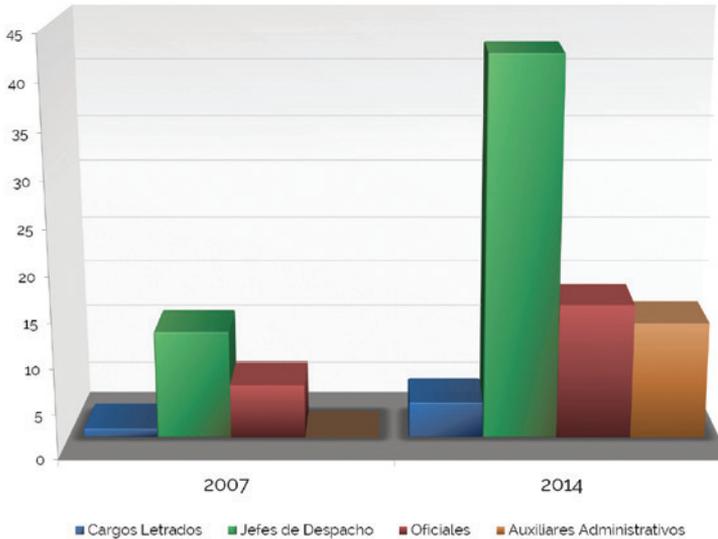
Oficinas Judiciales con asientos en Unidades Carcelarias (Jefes de Despacho) -Resoluciones N° 141/07 y N° 208/07-

El Departamento de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Denuncias desarrolla sus funciones en el amplio territorio de la provincia de Buenos Aires, abarcando su sede central radicada en la ciudad de La Plata y las 39 Oficinas Judiciales con asiento en las Unidades Carcelarias del Servicio Penitenciario Bonaerense (Conf. Res. 505/04 que fue modificada *por Resolución 141/07 -texto ordenado por la resolución 188/07*)

Funciones de las Oficinas Judiciales:

1. Realizar entrevistas a los internos allí alojados (de una estadística realizada en 2014, se desprende que en dicho período se efectuaron un total de 68.928 entrevistas).

CUADRO COMPARATIVO SOBRE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ASIGNADOS A LAS OFICINAS JUDICIALES



2. Brindar asistencia a sus familiares cuando así lo requieran.

3. Suministrar a los internos información sobre su proceso penal cuando así lo requieran.

4. Canalizar los planteos que reciban en un plazo no mayor a 48 hs.

5. Verificar las condiciones generales de alojamiento de la población alojada en la Unidad Carcelaria en el marco del art. 9 de la ley 12.256. -Resolución 208/07-.

Sistema de videoconferencia y web cam

Tiene el objeto de brindar una comunicación directa en tiempo real, entre los detenidos y su defensor oficial evitando traslados innecesarios. Este novedoso sistema se

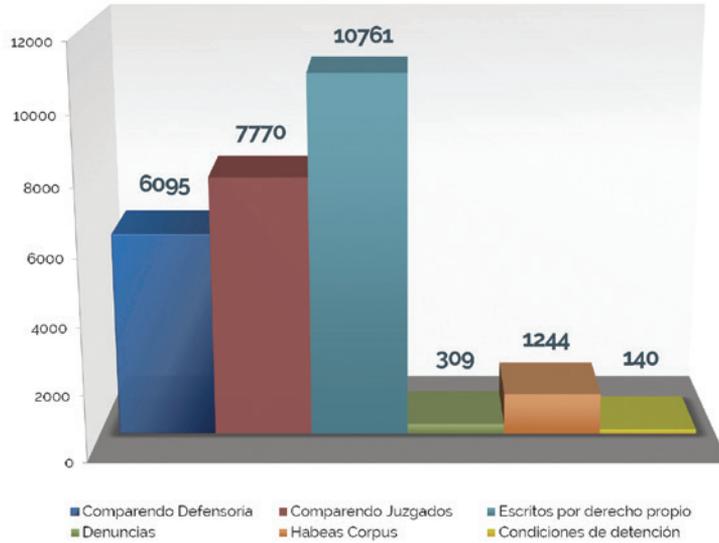
instrumenta a través de las Oficinas Judiciales y las Defensorías Generales departamentales. En esta instancia se encuentran participando las Oficinas Judiciales ubicadas en las Unidades que conforman los Complejos Penitenciarios Magdalena, Sierra Chica y General Alvear.

Asimismo, se destaca que en 2014 se implementó, a modo de plan piloto, en las Unidades Penitenciarias N° 8, 9 y 33 un sistema de web cam con las mismas funciones de la videoconferencia.

Programa Estratégico de Restitución de Derechos de los niñ@s alojad@s, junto a sus madres en Unidades Carcelarias

Durante el año 2012, se formó la mesa de trabajo en la Unidad Pe-

CUADRO COMPARATIVO SOBRE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
ASIGNADOS A LAS OFICINAS JUDICIALES



nitenciaria N° 33 de Los Hornos, a fin de abordar dos ejes de acción:

1) Información y sensibilización de la Población Carcelaria, referida a los derechos del niño.

2) El trabajo particular en cada uno de los casos correspondiente a los niños que habitan en dicha Unidad.

En este orden de ideas la jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense ha reglamentado la permanencia de los niños con sus madres de acuerdo a la normativa nacional e internacional, a través de la firma del Protocolo de actuación confeccionado en la mesa conformada al efecto.

Este Departamento continúa ahondando sus esfuerzos en pos de lograr la restauración de los derechos de los niños y niñas alojados en Unidades Carcelarias con sus madres.

Apremios ilegales. Investigación indelegable - Resolución N° 1390/01, 68/03, 361/11-

A fin de optimizar la investigación de los delitos referidos a apremios ilegales, torturas y otros tratos crueles o degradantes, la Procuración General instruyó a los Sres. Agentes Fiscales a cargo de la investigación a no delegar las medidas persecutorias en personal de las fuerzas de seguridad.

Asimismo, en los casos en

que el Agente Fiscal disponga el archivo de las actuaciones, dicha resolución deberá ser revisada por la Fiscalía General Departamental, tomando la decisión que corresponda.

El Departamento monitorea el cumplimiento de dicha directiva en las investigaciones que se generen desde la Procuración General o lleguen a su conocimiento en virtud de su trascendencia pública.

Creación de Organismos especializados en la Investigación de delitos de tortura, apremios ilegales, severidades y vejaciones

Atento el criterio de especialidad que debe regir en la investigación de hechos que puedan constituir supuestos de violencia institucional, la Procuración General dispuso la creación de Fiscalías Especializadas y Ayudantías Fiscales de Investigación de los mencionados delitos, las cuales tienen a su cargo la función de brindar apoyo investigativo en hechos delictivos acaecidos en centros de detención.

Es este Departamento quien tiene la función de coordinar el funcionamiento de los cuerpos especializados.

Seguimiento de muertes en contexto de encierro

El Departamento de Derechos Humanos, Política Penitencia-

ria y Denuncias de la Procuración General, realiza un control y seguimiento del desarrollo de las Investigaciones Penales que tienen como víctimas a personas privadas de su libertad.

El mecanismo de control implementado es el siguiente:

a) en el caso de muertes traumáticas, se forma un Registro Interno -R.I.- en el que figuran los datos necesarios acerca de la investigación y se requiere de manera continua al Agente Fiscal interviniente, información sobre medidas procesales de interés.

b) en los casos de muertes no traumáticas, el seguimiento se hace a través de una base de datos en la que de manera sistematizada se corrobora el seguimiento de las investigaciones y el cumplimiento de las correspondientes pericias de autopsias realizadas por la Asesoría Pericial (Resolución 115/13).

Guía de Investigación para casos de torturas, apremios ilegales, severidades y vejaciones

En abril del 2015 la Sra. Procuradora General dictó la Resolución N° 271/15 aprobando la Guía de investigación en casos de severidades, vejaciones, apremios ilegales y torturas ocurridos en ámbitos de encierro que se instituyó como herramienta tendiente a homogeneizar y promover criterios

de investigación de estos hechos.

Dicho instrumento fija pautas mínimas de investigación para supuestos de violencia institucional con énfasis en los principios de especialidad, inmediatez, protección de víctimas/testigos y de libertad para declarar.

Cooperación entre organismos judiciales de diferentes jurisdicciones para realizar diligencias procesales -Resolución N° 900/14-

Mediante la Resolución N° 900/14, la Procuración General dispuso que los Agentes Fiscales y/o Ayudantes Fiscales intensifiquen la colaboración con organismos de

extraña jurisdicción en el marco de investigaciones de delitos acaecidos en centros de detención, con la finalidad de mejorar la calidad de la información procesal remitida entre los órganos actuantes y de facilitar, de esta manera, la labor del órgano requerido, promoviendo la utilización del sistema de firma digital.

En tal sentido, cada Fiscal General designó a un funcionario del Ministerio Público quien tendrá injerencia sobre la tramitación de exhortos y será el responsable de dar cumplimiento a las diligencias requeridas, siendo éste Departamento el que llevará adelante el control y seguimiento del funcionamiento y cumplimiento de la normativa.

BANCO DE DATOS DE CASOS DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES

En 2005, mediante Resolución 133 de la Procuración General, y con el fin de fortalecer y mejorar el Banco de Datos sobre casos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes creado en el ámbito de la Defensoría de Casación Penal en el año 2000, se estableció para los Defensores Generales la obligatoriedad de informes bimestrales en planillas especiales, salvo situaciones urgentes que se registran inmediatamente. También se dispuso que los Ministerios de

Seguridad y Justicia comuniquen la nómina actualizada de autoridades de comisarías, unidades carcelarias y hospitales neuropsiquiátricos de la provincia de Buenos Aires para cruzar datos relevantes que permitan analizar la información registrada.

La obligación de registrar estos datos fue incorporada posteriormente por ley 14211 y luego por la ley 14442, como una de las funciones correspondientes al Defensor de Casación Penal.

Sala de relatoría en temas de menores e incapaces

Se dedica a abordar con especial interés los temas relativos a niños, sus familias y personas con padecimientos mentales. Asimismo, colabora con la rama del Ministerio Público que los representa judicial y extrajudicialmente: los Asesores de Incapaces, asumiendo como eje central de trabajo el garantizar el acceso a la justicia y la vigencia de los derechos en el Sistema de Protección Integral, conforme los nuevos paradigmas considerando la Convención Internacional de los Derechos del Niño (art. 75 inc. 22 Constitución Nacional), otros instrumentos internacionales dictados para su protección y las leyes de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (13.298, 13.634 y complementarias); como así también, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ley 26.378), la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad (ley 25.280) y leyes nacional de Salud Mental (26.657) y provincial (14.280).

Niñez

a. Nueva institucionalidad. La sanción de la ley 13.298 de "Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes" el 29/12/2004, significó un fuerte impacto en la actividad que se venía desarrollando en el Área de Menores e Incapaces, de manera tal que fue necesario su adecuación en sintonía con

el nuevo paradigma, exigiendo la redefinición de actividades a fin de proyectarse e integrarse en el conjunto de operadores del Sistema de Protección Integral de Derechos de la Infancia.

b. Marcando lineamientos de actuación, mediante la elaboración de proyectos de opinión destinados a determinar el perfil del Asesor de Incapaces como órgano competente para contribuir a asegurar la protección de las personas menores de edad y con padecimientos mentales; en especial, cuando se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

c. Fortaleciendo un criterio institucional orientado hacia el desarrollo de estándares de protección de personas en condición de vulnerabilidad, en consonancia con las pautas emanadas de los precedentes de la CIDH ("Villagrán Morales (1999), OC17/2002; "Yean y Bosico" (2006); "L.M.M. contra Paraguay" (2011); "Atala" (2012); "Fornerón" (2012); "Furlán" (2012) y "Artavia Murillo" (2012)). Dictámenes en causas civiles de familia vinculados con:

- La protección de la garantía constitucional del debido proceso y acceso a la justicia (vgr. propiciando el reconocimiento de derecho en juicio de los progenitores y demás referentes de la familia ampliada, en la etapa del proceso en la que se discute la situación de adoptabilidad de los niños (C117646; 114079; 110887; 109141; 119047 e/o); un criterio de legitimación amplia en materia de cuestiones vin-

culadas con la protección del derecho a la identidad (C116849; C109059; C109141; C119871; e/o) y del reconocimiento por la opinión del niño, de conformidad con su edad y grado de madurez (C118888; C118503; C116644, e/o);

- El derecho constitucional del niño a la vida familiar y a no sufrir injerencias arbitrarias (vgr. propiciando un criterio de control de legalidad capaz de demostrar el fracaso de las instancias de trabajo en pos de la preservación de vínculos con la familia de origen (C119541; C119544; C119047; C118472, C118473, C118474, C118234, C117674, C117506, C115102); promoviendo un criterio orientado a preservar vínculos afectivos con referentes de la familia de origen y/afectivos (C119956; C119647; C118871; C118234; C118271; C115747) y a condenar las entregas directas (C119702, C199536, C115519, C115696);

- El derecho de los niños a la identidad en sentido amplio –comprensivo de los derechos a conocer sus orígenes, a la filiación, a la preservación de vínculos afectivos y al nombre– (vrg. propiciando el derecho a conocer los orígenes en un caso de adopción plena (C109059); el acceso del niño nacido de un vínculo de convivencia entre dos mujeres a la doble filiación (C 119424); un criterio flexible en materia de reconocimiento de la negativa del obligado al sometimiento de la prueba genética –indicio grave– (C119708 e/o); el derecho de los niños al nombre (C118272 y 107721); a la inmediata inscripción (C 119536); al acceso a la adopción por pareja de convivientes (C115103 e/o);

- El derecho de los niños a no sufrir ninguna clase de maltrato (P118953, C119544; C119581);

- El derecho de los niños a gozar condiciones de vida digna (vgr. propiciando la revisión por parte de la SCBA de las pautas a tener en cuen-

ta para la fijación del quantum de la cuota alimentaria (C119849; C117807; C117566; C116736); un criterio amplio en materia de aplicación temporal de la cuota alimentaria (C117909, C116660); la aplicación de convenios internacionales en materia de cobro de alimentos en el extranjero (C114775); el reconocimiento de guardas asistenciales a los fines de que los niños puedan ser incorporados a las obras sociales de sus guardadores (C118315); el acceso a la salud –vacunación obligatoria– (C111870 e/o);

- El derecho de los niños a la protección de su intimidad (C119234, Ref. Expte. 3001-5980-2011);

- El reconocimiento del centro de vida del niño como factor de atribución de competencia en el ámbito interno (C118784) como en el ámbito internacional – en los casos en los que no resultan aplicables los Convenios sobre Restitución de Menores–;

- El derecho de los niños a contar con medidas especiales de protección y a que se supervisen judicialmente las condiciones de reintegro a las residencias de donde han sido ilegítimamente sustraídos en virtud de la aplicación de los convenios internacionales sobre Restitución Internacional de niños/niñas y adolescentes (C 118857, C118134, C118172, C117531, e/o);

- En relación a pedidos formulados por el Registro Provincial de las Personas (vinculados con la aplicación de la ley de identidad de género –cambio de sexo– en personas menores de edad), la Secretaría de Niñez (protocolos/guías de actuación respecto de NNyA víctimas de maltrato), el Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción dependiente de la SCBA y del Protocolo sobre Recepción del Testimonio de víctimas/testigos en Cámara Gesell (Resolución n°903/12).

- Implementación del Programa de Promoción y Difusión de los Dere-

chos de Niños, Niñas y Adolescentes. Éste nace por iniciativa de la Procuración General y es concebido bajo los lineamientos de la Convención de los Derechos del Niño, las leyes del Sistema de Protección Integral n°13.298, 13.634 y 13.688 que toman como punto de partida, la concepción de que los NNyA son sujetos de derechos.

Violencia Familiar y de Género

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará) y la Convención sobre los Derechos del Niño, son formidables instrumentos de guía de las acciones a realizar para la construcción de una convivencia en paz, en igualdad y respetuosa de los derechos humanos, que se ven reflejados tanto en normativa nacional como local.

Hablar de violencia de género es hablar de violencia contra la mujer -adulta, adolescente o niña-. Esa violencia ocurre especialmente en el seno de la familia, en sus más diversas manifestaciones, física, psicológica, económica, laboral, sexual, etc. se ha venido repitiendo a lo largo de la historia de la humanidad como herramienta de poder y dominación. La cuestión no es nueva, lo nuevo es el interés de la sociedad moderna en el reconocimiento y efectiva protección de los derechos humanos de estas especiales víctimas de violencia.

Frente a ello, la Procuración General ha llevado adelante una labor sostenida de concientización, organización, articulación y apoyo continuo a los integrantes del Ministerio Público que en sus distintos roles abordan la temática de violencia familiar y de

género y que cada vez requiere más compromiso.

Se procura remover los obstáculos que impidan el pleno acceso a la justicia de las víctimas, su continuidad y efectividad, compromiso que obligó a los operadores del Ministerio Público -Fiscales, Defensores y Asesores de Incapaces- a una necesaria coordinación de actividades a partir de una escucha atenta y profesional del relato de la víctima, que permitiera comprender y aprehender la situación para su correcto abordaje o derivación precisa, pues la violencia no admite actividades dilatorias, ni compartimentos estancos, ni respuestas erráticas

Bajo las referidas premisas de trabajo, el Ministerio Público cuenta con la **Defensa Pública** cuyo desempeño en el ámbito civil y de familia es la puerta de acceso a la jurisdicción en condiciones de igualdad, cumpliendo compromisos asumidos por el Estado Nacional al ratificar Tratados e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, para la mayoría de casos de violencia de género llevando adelante el trámite y los requerimientos de las medidas cautelares previstas por la ley, desplegando una intensa actividad en relación a la problemática de estas familias violentas, que van desde el asesoramiento y explicación de los derechos que asisten a las víctimas, iniciando los procesos ante la jurisdicción, peticionando las medidas urgentes de protección y finalmente, articulando con los actores de las redes locales, el acceso a los diferentes recursos y programas como acompañamiento, subsidios y lugares de hospedaje; siendo además rol fundamental de los Defensores de Pobres y Ausentes, en el caso de incumplimiento por parte del Estado, la defensa del interés particular, a través de peticiones a los jueces para que or-

denen al Poder Ejecutivo, la efectivización de acciones concretas tendientes a garantizar el ejercicio de un derecho humano tan esencial como es el de mantener a la mujer indemne de cualquier tipo de violencia que pueda ser ejercida en su contra.

Asimismo están las **Asesorías de Incapaces**, que son también receptoras de los casos de violencia dirigida hacia las niñas y adolescentes. Su labor resulta vital en los casos de violencia y abuso intrafamiliar, puesto que en la mayoría de los casos, al perpetrarse por el padre, padrastro o familiar cercano, la familia y aún las madres tienden al ocultamiento de la situación, asumiendo en consecuencia el Asesor, la representación directa de la niña, para instar las acciones y acompañarla en los trámites.

Finalmente la intervención de las Fiscalías es fundamental cuando se trata de delitos cometidos en un contexto de género o en el ámbito familiar, habiéndose conformado con gran esfuerzo, de acuerdo a la complejidad de cada departamento judicial (extensión territorial, descentralización, recursos humanos, edificios y conflictividad por materia e/o), las desiguales particularidades que presenta la provincia por zona y las diferencias en el volumen de trabajo que obedecen a la densidad poblacional y/o delictiva y fundamentalmente con los mismos recursos existentes, **un esquema de fiscales "referentes" en la totalidad de los departamentos judiciales** disponiéndose, en algunos, el funcionamiento de UFI's especializadas en la materia, en otros se organizaron secretarías, oficinas o áreas especializadas en violencia familiar y género, en otros existe un cuerpo de instructores dentro del ámbito de la Fiscalía General en los 18 departamentos judiciales. También se cuenta con Centros de Aten-

ción a las Víctimas dependientes de la Fiscalías Generales departamentales, interviniendo cotidianamente en casos de abuso sexual, violaciones y delitos intrafamiliares, los que proporcionan orientación, contención y acompañamiento a las víctimas, especialmente en el duro trance de testificar, evitando su revictimización sobre todo cuando se trata de niñas o adolescentes víctimas de abuso sexual.

Salud Mental

La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante la ley N° 26.378, marcó un nuevo rumbo sobre el abordaje de la Salud Mental en el ámbito judicial, al establecer el paradigma social de la discapacidad. En este marco, la Sala ha trabajado desarrollando diferentes actividades y prácticas.

Prestaciones asistenciales ley n° 10315 -según texto ley n°11317-. Se trata de un régimen destinado a posibilitar la externación de enfermos mentales internados, cuando ésta no es posible de concretar por la inexistencia de familiares o allegados en condiciones de recibirlos, o porque su situación económica careciente se los impide. También, para asegurar la continuidad del tratamiento psiquiátrico ambulatorio. Las prestaciones se asignan mensualmente por un año o seis meses.

Personas internadas. INFORME DEL CELS. "Vidas Arrasadas. La segregación de las personas en los asilos psiquiátricos argentinos. Un informe sobre Derechos Humanos y Salud Mental en Argentina, presentado en el Congreso de la Nación, en septiembre de 2007". Ante el estado de situación constatado en los centros de atención

de la salud mental, los investigadores puntualizaron recomendaciones a los Procuradores provinciales y al Ministerio Público de la Defensa. Con el objeto de hacerlas saber, se hizo un análisis, se presentaron propuestas para mejorar el servicio a las personas internadas en la provincia, agregando la visión de los Asesores mediante la integración de anexos en los cuales se informó sobre las falencias y problemas existentes en cada uno de los monovalentes -Cabred, Korn, Esteves y Montes de Oca- que fueron verificados e informados a la Sala por los Asesores.

Avances en la atención de la Salud Mental. Acciones Judiciales. Los fallos de la CSJN, en especial "Tufano y "RMJ", dejaron expresamente fijado que las internaciones psiquiátricas deben cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos. En dicha senda vienen trabajando el Ministerio Público Pupilar y de la Defensa con el acompañamiento institucional de la Sala en lo relativo al control de las situaciones de encierro, presentando acciones judiciales por el estado lamentable de los Hospitales en La Plata, Mercedes y en Mar del Plata.

Visitas Institucionales. El cambio de paradigma sobre la discapacidad fue causa suficiente para que el Consejo de Asesores de Incapaces impulsara la propuesta para proyectar un Protocolo de Visitas Institucionales a los Hospitales Neuropsiquiátricos Públicos, bajo la coordinación de la Sala. Se buscó constituir una herramienta útil para garantizar los derechos de las personas internadas y coadyuvar a mejorar los servicios de salud mental. El protocolo se aprobó mediante la Resolución PG381/11 y contempla la realización de dos visitas por año a cada monovalente, por parte de un equipo de Magistrados y Funciona-

rios de la rama Pupilar, de la Defensa Oficial y de Curadurías Oficiales, para relevar los datos consignados en el mismo. Participan anualmente un promedio de 240 agentes, de toda la provincia.

Dictámenes. Los criterios jurídicos emitidos por esta Sala desde 2010 en los proyectos relativos a actuaciones de índole jurisdiccional por la interposición de Recursos Extraordinarios de Inaplicabilidad de ley, han sido compartidos en su totalidad por la Suprema Corte. De esta forma, se sentaron precedentes en los procesos que se mencionan seguidamente: **C 119.274** (Dictamen 02-08-2014. Sentencia 20-12-2014); **C 116.497** (Dictamen 01-03-2012. Resolución 24-10-2012 y Sentencia 24-09-2014); **C.116.954** (Dictamen 07-08-2012. Sentencia 8-07-2014); **C.115.091** (Dictamen 27-09-2011.Sentencia 03-04-2014); **C.115.346.** (Dictamen 23-12-2011 Sentencia de fecha 7-V-2014). **C.117244** (Dictamen 20-12-2012. Sentencia 09-10-2013). Estas causas versaron sobre el Artículo 152 TER a la luz de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Evaluación interdisciplinaria. Reevaluación. Plazo. Artículo 12 CDPD. Capacidad Jurídica. Apoyos y Salvaguardias. Publicidad. Derecho a ser Oído. En **C.111.499** (Dictamen 01-06-2010 Sentencia 03-02-2012) y **C .109.819** (Dictamen14-06-2010. Sentencia 17-08-2011), en particular la cuestión en juego fue la Tutela Judicial Efectiva; y en **C.109.702** (Dictamen 10-04-2010. Sentencia 14-07-2010) se trató el tema de la Declaración de demencia o inhabilitación.

Asesorías de Incapaces.

A través de la Sala se ha brindado colaboración técnico-jurídica a las Asesorías; en tal sentido:

- se procedió a notificar a todos



Jornada de Asesores de Menores e Incapaces año 2010

los Asesores departamentales -con excepción de aquellos que tienen sede dentro de la jurisdicción de La Plata- del trámite de las causas (civiles, penales, contenciosas) seguidas ante la Suprema Corte bonaerense, en la que éstos hayan intervenido (Presidencia de la Suprema Corte -12 de marzo de 2013- y de la Señora Procuradora General -18/3/2013- en causa C117172 "R").

- se analizaron los cambios normativos y su incidencia en la instancia,
- se redactaron informes y proyectos relativos a actuaciones de índole jurisdiccional por interposición de Recursos Extraordinarios de Inaplicabilidad de ley y Nulidad y de expedientes de superintendencia de la SCBA y de la P. G. -Asesores de Menores e Incapaces-,
- se incorporaron medios electrónicos de comunicación: la creación del Foro de Debate y Consulta de las Asesorías de Incapaces,
- se diseñó e implementó una nueva estructura funcional y modelo organizacional de las Asesorías de Incapaces, cuyos objetivos específicos fueron: a) la distribución equitativa de tareas y personal, b) la redistribución de personal ante la creación de nuevas Asesorías y c) el diseño de Secretarías Únicas de Gestión Administrativa, de Transición y de Internaciones e Insanias,

- se convocó a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Asesores de Incapaces, para el abordaje de cuestiones de política institucional vinculada al ejercicio de las atribuciones específicas de la rama.

Trabajo conjunto para un accionar más eficaz

Se ha trabajado juntamente con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el Protocolo de Recepción de testimonios en Cámara Gesell (Resolución de SCBA n° 903/12), implementado en los distintos departamentos judiciales.

También se ha firmado durante el 13/5/11 el convenio marco con la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As a fin de establecer una cooperación técnica e intercambiar información y datos estadísticos sobre temáticas comunes, especialmente relativas a violencia de género en sus distintas manifestaciones, habiéndose firmado en la misma fecha un primer protocolo adicional y el 18/3/13 un segundo protocolo también adicional.

En mayo de 2013 se creó un Foro de violencia de género e intrafamiliar en el que participan Fiscalías Generales, Fiscales Referentes, CAVS y Áreas y Funcionarios de la Procura-

ción General que trabajan en el tema. Resultando ser un lugar virtual, que permite intercambiar de manera "on line", información, experiencias, opiniones, consultas y material de interés sobre la temática, principalmente desde la perspectiva penal.

A efectos de registrar los casos de violencia familiar y en cumplimiento de lo estipulado por el del art. 18 de la Ley 12.569 y su Decreto Reglamentario 2875/05, la Procuración General diseñó -de acuerdo a los puntos o ítems que figuran en el "Anexo A" de la mencionada normativa- el **Registro de Violencia Familiar**, con obligación de carga por parte de los Jueces intervinientes en la problemática, el que pese al esfuerzo, por diversos motivos y adecuaciones de orden técnico-jurídicas con la SCBA no pudo ponerse acabadamente en práctica.

Ya durante el segundo semestre de 2012 y considerando la importancia que revestía la registración de las causas vinculadas a la temática, se incorporó una nueva funcionalidad dentro del Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) para registrar los delitos producidos en un contexto familiar; ello a fin de relacionar la calificación otorgada a los mismos (por ej. amenazas) con el tema.

En 2014, luego de un esforzado trabajo y respondiendo a las necesidades impuestas por la normativa internacional, nacional y dado el cambio operado en la legislación provincial (Ley 14509 que introdujo modificaciones en la Ley 12.569), se incorporó en el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) un nuevo módulo para individualizar las IPP vinculadas a delitos por violencia familiar y de género llamado **Registro Penal de Violencia Familiar y de Género (RPVFyG)**. El referido Registro concentra en forma

digital las causas iniciadas por delitos vinculados o atravesados por la violencia familiar y de género, resultando una herramienta ágil de trabajo para los operadores judiciales del Ministerio Público Fiscal, facilitando la labor administrativa, de seguimiento y gestión de las mismas. Permite constatar antecedentes de la situación de violencia abordada, como también acceder a datos útiles respecto de víctimas y agresores, que auxilie la búsqueda de soluciones efectivas a la conflictiva que se aborda, así como también posibilita, además, dar cumplimiento a la Resolución n° 346/14 de esta Procuración General. El "RPVFyG" es un instrumento para recabar, procesar y sistematizar datos vinculados al tema, con miras a planificar la utilización de los mismos en el desarrollo de estadísticas a la luz de los estándares y principios emanados de los instrumentos por los que el Estado Argentino ha asumido obligaciones en la materia.

En agosto de 2014 se completó la puesta en funcionamiento del módulo RPVFyG en todos los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires, luego de haberse realizado la prueba piloto en el Departamento Judicial de Mercedes, encontrándose sus parámetros en plena etapa de ajuste.

Finalmente y a fin de contar con datos que permitan evaluar la evolución de la implementación del mencionado registro y detectar necesidades -por ejemplo de capacitación-, se elaboró una base de datos a través de un sistema llamado B.I. (Business Intelligence).

La referida herramienta que recibe la información volcada en el RPVFyG posibilitaría la elaboración de indicadores de la problemática en cada Departamento Judicial, así como

en toda la Provincia.

Otra de las medidas adoptada por la Procuración General ha sido el dictado con fecha 23 de mayo de 2014 de la Res. 346/14, a través de la cual se disponen reglas de conexión para determinar la competencia fiscal en supuestos en que existiendo identidad subjetiva en la persona del agresor denunciado, se sustancien simultáneamente o se hayan sustanciado causas por violencia familiar con intervención de distintos fiscales. Dispone que el fiscal interviniente compulse la existencia de antecedentes en el fuero de familia y también que lleve a conocimiento de ese fuero la existencia y sustanciación de las actuaciones penales, como así de eventuales medidas adoptadas.

En la referida Resolución también se instruye a los Sres. Fiscales Generales para la conformación de fiscalías temáticas, unidades o secretarías especializadas en la investigación de delitos de violencia familiar, cuando a la fecha de la resolución aún no le hubiesen dado tratamiento especial a dicha materia, quedando a criterio de cada Fiscalía General Departamental, la forma de instrumentación en función de la extensión territorial, la densidad demográfica y la realidad delictual de su departamento judicial.

Se ha solicitado opinión a la Procuración General en distintos proyectos de ley vinculados a la Violencia Familiar y Género siendo los más recientes el que propone la creación de Fiscalías Especializadas en Delitos de Violencia de Género, al igual que aquel que prevé la modificación del art. 68 de la Ley 14.442. (Proyectos de ley D-2045/12-13 y E-278/12-13).

A su vez durante el transcurso de este año se incorporó la sección "Violencia Familiar y de Género" en el

sitio web de este Ministerio Público a fin de brindar herramientas jurídicas e información a los operadores que lo integran, conteniendo, además de legislación y jurisprudencia, datos de fiscalías y dependencias temáticas o referentes en la materia correspondientes a cada departamento judicial, a los que se puede acceder ágil y fácilmente a través de un mapa interactivo; también se puede consultar dependencias de turno en toda la provincia de Buenos Aires. Además cuenta con información sobre recursos provinciales, datos de dependencias policiales del Ministerio de Seguridad provincial y enlaces de interés relacionados; todo ello con accesos directos a links y sitios web para optimizar los tiempos de búsqueda.

Desde hace varios años se participa en reuniones del Consejo Provincial de las Mujeres y de la Mesa Provincial Intersectorial contra la Violencia Familiar, trabajando juntamente con distintos efectores públicos y de la comunidad, abordando casos puntuales o bien temas que hacen a la conflictiva y son de interés de los distintos integrantes de la misma. Asimismo los distintos operadores del Ministerio Público participan de las mesas locales organizadas contra la Violencia Familiar. En el contexto antes referido se ha proyectado, recolectado y elaborado material de conocimiento y difusión de los recursos con los que cuenta este Ministerio Público a la hora de hacer frente a la conflictiva, para ser distribuidos y socializados en oportunidad de las distintas Jornadas en las que se ha participado, así a modo de ejemplo puede citarse el reunido en el marco de la Jornada llevada a cabo en Mar del Plata para la "Prevención de la violencia familiar contra la mujer", organizado por la mesa intersectorial contra la violencia familiar.

Pornografía infantil en internet: cooperación y capacitación, claves para lograr resultados efectivos

La pornografía infantil se ha expandido en los últimos años por el avance masivo de las nuevas tecnologías que sirven como medio para intercambio de información e interacción entre los usuarios, sin distinguir fronteras y nacionalidades y con ardides cada vez más sofisticados para eludir el control que sobre estos delitos debe existir.

El incremento desproporcionado del consumo y distribución de material pornográfico infantil por internet obedece entre otras causas a la posibilidad de enviar videos e imágenes fotográficas a todo el mundo.

La "globalización" a escala planetaria de la denominada ciberdelincuencia ha generado una toma de conciencia internacional en relación a pensar y generar herramientas de cooperación entre los países para lograr su efectivo combate.

Hace poco más de 3 décadas fue creado el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (National Center for Mis-

sing & Exploited Children – NCMEC - 1984), una institución sin fines de lucro cuya sede está en Estados Unidos. Fue precisamente el Congreso de ese país el que autorizó a NCMEC para operar CyberTipline, recibiendo denuncias de usuarios y proveedores relacionados con servicios de datos sobre cualquier actividad que pueda resultar sospechosa de explotación sexual de menores.

En sintonía con la necesidad de establecer mecanismos ágiles y eficaces para la transmisión de información entre los organismos intervinientes, en noviembre de 2013 NCMEC celebró un acuerdo con el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en función del cual se implementó un sistema de comunicación que otorga a éste último organismo el acceso remoto a todos los reportes de pornografía infantil detectados en el territorio nacional.

Mecanismos de cooperación en Argentina

Luego de establecer en 2013



Dr. Gustavo Bethular. Jornada de ciberdelincuencia, 12 de julio 2016, La Plata.

un primer vínculo entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y NCMEC para acceso remoto a reportes de pornografía infantil, en octubre de 2014 el Consejo de Procuradores Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina suscribieron el "Protocolo de intervención urgente y colaboración recíproca en casos de detección de uso de pornografía infantil en internet".

El propósito principal ha sido adoptar mecanismos uniformes de colaboración recíproca interprovincial y el intercambio de información a través del establecimiento de una "Red de Puntos de Contacto contra la Pornografía Infantil en Internet".

El Protocolo dispone la implementación de una Red 24/7, por la que todos los Procuradores o Fiscales Generales deben establecer dos puntos de contacto local (titular y alterno) con vistas a viabilizar de

modo ágil necesidades o requerimientos de otras jurisdicciones. En una segunda etapa, está contemplada la puesta en funcionamiento de tecnología para intercambiar información instantánea (Red Virtual Privada).

Acciones de la Procuración General

La Procuración General de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires considera prioritario el combate a la pornografía infantil y a las redes delictivas que lo cometen y contribuyen a su expansión. En este sentido, tomó medidas para dar cumplimiento al Protocolo: designó puntos de contacto local y los funcionarios designados han participado en la Primer Jornada de trabajo de Puntos de Contacto de la Red 24/7, en diciembre de 2014 y en la Jornada Internacional sobre "*Explotación Sexual Infantil en la red - Perspectivas globales y locales*"

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También se institucionalizó un ámbito de consulta y coordinación en la materia integrado que integran profesionales de la Procuración General y se impartieron directivas al Departamento de Policía Judicial para optimizar la realización de pericias en los equipos informáticos y dispositivos de comunicación secuestrados.

Asimismo, se coordinó con los Fiscales Generales Departamentales la designación de fiscales referentes en la materia para su intervención inmediata en la problemática.

La red 24/7 cuenta, por decisión de la Procuración General, con al menos un Fiscal Referente en todos los Departamentos Judiciales de la provincia de Buenos Aires.

- Cantidad de reportes 2015: **837**
- Cantidad de Instrucciones Penales Preparatorias iniciadas en 2015: **700**
- Cantidad de allanamientos realizados durante 2015: **153**

Un aspecto central para el fortalecimiento de esta actividad de la Procuración General y los Ministerios Públicos departamentales es la capacitación de sus operadores especializados. Por ello, se organizó y realizó una *Capacitación en pornografía infantil en internet*, a durante los meses de junio y julio de 2015 en tres encuentros regionales llevados a cabo en La Plata, Mar del Plata y Junín; y fueron capacitados 3 peritos informáticos en el programa NetClean.



Dr. Darío Piccirilli. Jornada de cibercrimen, 12 de julio 2016, La Plata



**Gestión
Jurisdiccional**



Sala de Relatoría Penal

Las resoluciones 505/2004 y 188/07 PG establecen que el Departamento Jurisdiccional Penal se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, y tiene a su cargo la redacción de informes y proyectos relativos a todas las actuaciones de índole jurisdiccional en materia penal que ingresen a la Procuración General.

En 2004 el Departamento estaba organizado en cuatro Salas de Relatoría Penal, cada una de ellas a cargo de un Subsecretario, acompañado por un cuerpo de abogados relatores, quedando a cargo de una Mesa de entradas común los aspectos administrativos. En 2007 se redujo el número de salas, reorganizándose el área en dos salas, conforme lo dispuesto por la Resolución n° 141/07. Desde 2012, el área se integra con una única Sala de Relatoría Penal, a cargo de un Subsecretario y con una dotación de seis funcionarios letrados, encargándose de las tareas administrativas la Mesa de Entradas Jurisdiccional Penal.

Este equipo de trabajo proyecta, siguiendo las directivas de la Procuradora General y el Subprocurador, los dictámenes que corresponde presentar en causas penales que tramitan ante la Suprema Corte provincial en las que se confiere vista a la Procuración General por la interposición de recursos extraordinarios locales,

en los términos del art. 487 del CPP y conforme lo dispuesto por el art. 21 inc. 7° de la ley 14.442.

Además, en función de lo dispuesto en los arts. 432 del CPP y 21 inc. 8° de la ley 14.442 (que se corresponde con el texto del art. 13 inc. 8° de la ley 12.061), corresponde al Procurador General sostener o desistir los recursos extraordinarios interpuestos por los representantes del Ministerio Público Fiscal.

La normativa citada establece que también corresponde al titular de la Procuración General interponer los recursos extraordinarios federales que estime pertinentes, en los términos de los arts. 14 y 15 de la ley 48, contra las decisiones adoptadas por la Suprema Corte, continuando de ese modo con el tránsito impugnativo iniciado por los representantes del Ministerio Público Fiscal en el ámbito local.

Cuando es la defensa del imputado o el particular damnificado quien interpone recurso extraordinario federal contra una sentencia de la Suprema Corte, se corre vista a la Procuración General en los términos del art. 287 del CPCCN, para que se expida sobre la admisibilidad formal de esa apelación extraordinaria. En todos esos casos, la Sala de Relatoría Penal proyecta los escritos en los que la Procuradora General o el Subprocurador dejaron asentada la postura del órgano máximo del Ministerio Público.

Desde fines de 2009 se comenzaron a implementar una serie de medidas tendientes a volcar toda esta actividad en un sistema informático. A partir de 2011 estos datos fueron volcados al SEP, sistema en el que actualmente se realiza toda la actividad del área. El avance en este sentido ha permitido contar con información confiable y precisa que permite evaluar los flujos de carga laboral, la actividad de cada operador y los tiempos que insume cada una de las tareas.

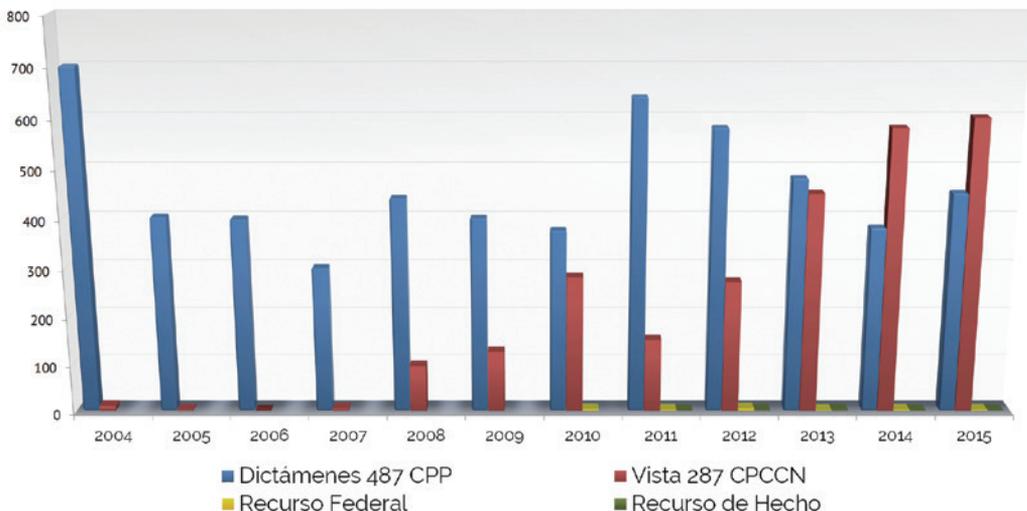
En este sentido, el sistema informático ha permitido estimar en 2015, un promedio de 18 días para la elaboración de los dictámenes del art. 487 del CPP -aunque cabe consignar que el promedio no releva las diferencias de complejidad que separan a los distintos expedientes que se remiten en vista-, mientras que para las vistas de los recursos extraordinarios federales se cumple con el plazo de diez días hábiles legalmente previsto.

En 2014 se puso en funcionamiento un sistema que registran los dictámenes y se elaboran sumarios de doctrina, que agilizan la búsqueda cuando casos nuevos exigen conocer el criterio de la Procuración en algún tema específico.

A continuación se presenta un cuadro que ilustra, con datos concretos, lo producido desde el área en

el período 2004-2015. Corresponde señalar aquí que el flujo de tareas se encuentra vinculado, directamente, a los criterios asumidos por la Suprema Corte Provincial en cuanto a la admisibilidad de los recursos extraordinarios locales, indicando la curva que se registra en cada una de las categorías que cuando los criterios de admisibilidad son más restrictivos decrece el número de causas remitidas en vista en los términos del art. 487 del CPP, pero se incrementan -en el mismo período y en el inmediato posterior- la cantidad de recursos extraordinarios federales que interponen las partes.

El gráfico da cuenta de la cantidad de escritos presentados para cada una de las categorías que allí se mencionan en el año correspondiente, datos que aparecen desarrollados ilustrando la evolución del flujo de trabajo en el área para el período 2004-2015 completo. Los datos anuales de los periodos que van de 2004 a 2010 han sido obtenidos compulsando los registros de la Sala en los que obran las copias de cada uno de los dictámenes presentados por la Procuración General, ordenados por mes y año. A partir del período 2011 los datos han sido tomados directamente del sistema informático, que permite obtenerlos de forma inmediata y confiable, aportando además importante información adicional.



Sala de Relatoría en lo Civil, Comercial y Laboral

La Sala de Relatoría en lo Civil, Comercial y Laboral tiene a su cargo la elaboración de los proyectos de dictámenes correspondientes a los recursos extraordinarios de inconstitucionalidad, nulidad e inaplicabilidad de ley previstos en el art. 161 incs. 1° y 3° "a" y "b" de la Constitución de la Provincia, en los que su opinión debe ser oída por expresa imposición de los arts. 302, 297 y 283, respectivamente, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

En los dos primeros recursos nombrados, la actuación del titular del Ministerio Público se extiende a todos los fueros mientras que en el último es requerida sólo en aquellos casos en los que alguna de las tres ramas del Ministerio Público haya tenido legitimación para participar en los procesos civiles, comerciales y laborales de que se trate, por atribución de diversas disposiciones de fondo y forma, sea asumiendo el rol de parte en el proceso o como órgano custodio del cumplimiento de la legalidad de los procedimientos, del orden público y del interés general.

Puede mencionarse como ejemplo su intervención en todas las actuaciones judiciales en que se hallen involucrados derechos o intereses de menores, incapaces y con capacidades restringidas en los que ha participado el *Asesor de Menores e Incapaces* -art. 38, ley 14.442- a la que la Resolución n° 452/2010, le ha incorporado la actuación obligada en todos aquellos procesos vinculados con la presun-

ta comisión del delito de usurpación que desemboquen en la adopción de medidas de reintegro del inmueble afectándose, con ello, los derechos de personas menores de edad.

La intervención del Ministerio Pupilar, como quedó dicho, se halla además prevista en un sinnúmero de prescripciones plasmadas en el actual ordenamiento civil adjetivo, tales como: los arts. 235 y 236, en lo que respecta al decreto de guarda en protección de incapaces; el art. 36, inc. 7°, en punto a realizar propuestas relativas al destino de fondos inactivos pertenecientes a menores o incapaces; el art. 636, que prevé su asistencia obligatoria en la audiencia preliminar del juicio de alimentos.

A su turno, el nuevo Código Civil y Comercial Unificado requiere su intervención en los procedimientos tendientes a establecer la situación de adoptabilidad de las personas previa a su declaración, en cuyo dictado también ha de participar -arts. 607 y 608, CCN-, como así también en el trámite propio de la adopción -art. 617 del mismo ordenamiento-. Igual participación le cabe en orden a lo establecido en el art. 118, que le asigna el rol de contralor del ejercicio de la tutela, así como la rendición final de cuentas que de ella se desprende, a la luz de lo normado por el art. 131 del mismo ordenamiento de fondo.

Corresponde, asimismo, que la máxima autoridad del Ministerio Público emita dictamen en los recursos de inaplicabilidad de ley interpuestos en

causas en las que la actuación de los Agentes Fiscales sea exigida por las leyes (nulidad de los actos jurídicos, art. 387, Código Civil y Comercial de la Nación; oposición a la celebración del matrimonio, juicios de divorcio y nulidad de matrimonio -arts. 34, inc. 1° y 151, CPCC y arts. 411 y 425 del Código Civil y Comercial de la Nación-; en los procesos de cambio de prenombre o apellido -art. 70, Código Civil y Comercial de la Nación-; en los juicios sucesorios hasta que sea aprobado el testamento, dictada la declaratoria de herederos o reputada vacante la herencia -arts. 728, inc. 1° y 768, CPCC-; en la constitución de fundaciones creadas por disposiciones testamentarias -arts. 219 y 220, Código Civil y Comercial-; promover ejecución de multas impuestas en concepto de sanción por los jueces -art. 35, inc. 3°, CPCC-; supuestos a los que han de sumarse aquellos previstos por los arts. 276 de la Ley de Quiebras n° 24.522 y 52 de la Ley de Defensa del Consumidor n° 24.240.

Esto también sucede cuando la vista es conferida en procesos en los que el Defensor Oficial hubiere asumido la representación de personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignora en los términos previstos por los artículos 341 del CPCC y 33, inc. 2° de la ley 14.442; en los procedimientos enderezados a declarar la ausencia simple y/o con presunción de fallecimiento de las personas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 80, 82, 88 y 89 del Código Civil y Comercial de la Nación; en los procesos de usucapión, cuando se desconociese el domicilio del propietario del inmueble -art. 681, CPCC-.

La posición del ministerio público en defensa del estado de derecho y el respeto a los derechos humanos

Igualdad, no discriminación, Libertad sindical, Acceso a la justicia, Derecho de defensa y debido proceso en juicio político.

Tutela efectiva de las personas en situación de vulnerabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 14442 corresponde al Ministerio Público actuar con legitimación plena en defensa de los intereses de la sociedad y en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales.

Es así como ocupa un rol protagónico en el escenario de actuación de las distintas áreas que lo integran, la protección de derechos humanos reconocidos en los diversos Tratados e Instrumentos internacionales incorporados a nuestro derecho interno -art. 75 inc. 22, Constitución Nacional-, entre los que se destacan aquellos que hacen a la *tutela efectiva de las personas en situación de vulnerabilidad* como los colectivos de niños/as y adolescentes, adultos mayores desprotegidos, sujetos carentes de recursos económicos, sociales y culturales o aquellos que se hallen afectados por discapacidades mentales o por capacidades disminuidas, propiciando en todos y cada uno de los casos el acceso a la justicia y su amparo jurisdiccional continuo y efectivo, con políticas que permitan -entre otras cuestiones- asegurar el respeto a su dignidad, el debido proceso y su derecho a ser oídos.

En particular, en el ejercicio de la función principal que lleva a cabo la Sala de Relatoría en materia civil, comercial y laboral -esto es, la elaboración de los dictámenes correspondientes a los recursos extraordinarios deducidos en las actuaciones judiciales sustanciadas en dichos fueros que lleguen a conocimiento del alto Tribunal de Justicia provincial-, el cuerpo de abogados que la integra tiene por objetivo principal bregar por la protección de los derechos humanos reconocidos.

Es bajo ese prisma que son

analizadas las controversias suscitadas en los juicios que arriban a la sede casatoria, poniendo siempre el foco en las personas que se hallen en situación de vulnerabilidad concreta, sea porque involucren o comprometan derechos de niños y adolescentes, adultos mayores desprotegidos, sujetos carentes de recursos económicos, sociales y culturales o aquellos que se hallen afectados por incapacidades mentales o por capacidades disminuidas, propiciando en todos y cada uno de los casos la posibilidad de que accedan a la justicia y reciban el amparo jurisdiccional continuo y efectivo que amerita su particular situación de vulnerabilidad en pos de asegurar el respeto a su dignidad, el debido proceso y su derecho a ser oído. Este último, en función de su reconocimiento constitucional en tanto integra la mayor parte de las Convenciones incorporadas a nuestra Carta Magna, encuentra hoy expresa concreción en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación a través de los arts. 26 y 31 con relación a los menores y 35, para aquellos que tienen capacidad restringida.

A ello cuadra agregar la participación activa que debe llevar a cabo el Ministerio Público en orden a la defensa de los derechos de los consumidores que como parte débil o desprotegida frente a los actos de consumo merecen una tutela diferenciada tal como lo prevén los arts. 52 de la Ley de Defensa del Consumidor n° 24.240 y 27 de la Ley de Implementación de la misma en el ámbito provincial. N° 13.311.

Como muestra de ello pueden mencionarse las opiniones vertidas por la Procuración General en las causas registradas bajo los números C. 119.304; C. 119.253; C. 119.060, C. 116.847 y C. 118.067, entre otras, en las que además se ocupó de salvaguardar la vigencia del orden público que subyace en su normativa.

En lo que refiere de manera

puntual a la materia Laboral, más estrictamente con la libertad sindical, la Sala de Relatoría ha tenido oportunidad, durante el mes de junio de 2008, de pronunciar un informe preliminar respecto de sendos proyectos de ley de creación del *ORGANISMO IMPARCIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE LOS TRABAJADORES ES-TATALES*, previsto en el art. 39 inc. 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que fueran elaborados oportunamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia y las entidades gremiales que nuclean a los agentes públicos locales.

En esa ocasión, luego de contextualizar histórica y normativamente la temática en cuestión, se hizo hincapié en el delicado equilibrio que debiera primar en la regulación de estándares sociales de alta conflictividad, como lo son aquellos derivados de la relación de empleo de los agentes públicos con el Estado empleador, donde se ponen en acción derechos de sólido arraigo constitucional, tales como la libertad sindical y el derecho de huelga, frente al deber del Estado de garantizar la prestación de aquellos servicios esenciales para la comunidad.

Se dijo entonces que la observancia de los principios rectores del derecho del trabajo, tales como el derecho de huelga, asociado a la libertad sindical, conjugados con el superior interés de la comunidad en orden a la continuidad de la prestación de los servicios esenciales, aún en situaciones de medidas de acción directa dispuestas por las entidades gremiales, deberán, en definitiva, constituirse en los pilares en los que descansa la reglamentación del art. 39.4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, pues sólo de ese modo podrá contarse con un instrumento normativo que, antes que a su promoción, provea a la solución de los conflictos colectivos que se susciten entre el Estado provincial y sus empleados y funcionarios.

Sala Asuntos Constitucionales y Administrativos

La Sala de Asuntos Constitucionales y Administrativos ha desempeñado su tarea con el objeto de revitalizar la vinculación entre la Constitución e Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado argentino y la función que está llamado a cumplir el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

Se llevaron adelante las siguientes actividades derivadas del ejercicio de competencias constitucionales y legales: dictámenes y vistas según corresponda en expedientes judiciales en demandas originarias de inconstitucionalidad; en recursos extraordinarios de nulidad e inconstitucionalidad en amparos y contenidos administrativos y en recursos extraordinarios de inaplicabilidad de ley del mismo fuero, cuando se encontraron comprometidos intereses de incapaces; en los conflictos de poderes provinciales y en conflictos de poderes municipales; en causas originarias de la Suprema Corte de Justicia en que se presenta un ausente; en cuestiones vinculadas a los derechos del consumidor y del usuario, del ambiente y en cuestiones constitucionales institucionales cuando así resultó necesaria la intervención.

Entre las cuestiones que llegaron a conocimiento de la Sala correspondió atender, en el marco del deber de respetar y proteger derechos humanos, una vinculada a la dignidad de la persona y el principio de igualdad de trato con la consiguiente protección contra cualquier forma de discriminación. Como ejemplo puede aludirse al caso en que se reclamaba la posibilidad de acceder al tratamiento y reconocimiento de un beneficio previsional de pensión para la pareja conviviente del mismo sexo, antes de los cambios normativos ocurridos en el país. Se dictaminó que no había motivos para ser tratado de un modo diverso al de una pareja conviviente de distintos sexos, considerando que debía de tal forma abordarse la cuestión de fondo peticionada.

En otra actuación correspondió a la Procuración General requerir la adecuación de la normativa vigente en materia de empleo público municipal a los lineamientos internacionales en relación al derecho a la libertad de elección de la asociación sindical frente a las restricciones impuestas por el régimen entonces vigente; ello ante el planteamiento de su incons-

titucionalidad, posición que contribuyera a la posterior sanción de una ley derogatoria de tal limitación legal.

Correspondió asimismo atender a la Procuración General un planteo de inconstitucionalidad vinculado a los derechos previsionales de personas víctimas de cesantías laborales por razones ideológicas durante la dictadura militar, cuyo régimen legal imponía obligaciones y cargos deudores sobre los trabajadores arbitrariamente cesanteados, en razón de que la ley estableció una reparación posible aun cuando reconocía en la exposición de motivos que debía ser integral a favor de quienes fueron víctimas de hechos dolosos e injuriosos para la vida y la libertad. Se valoró desde que no se trata de desconocer las palabras de la ley sino de dar prevalencia a su finalidad, al conjunto del ordenamiento jurídico y a los principios fundamentales del derecho pues, cuando la interpretación de un precepto basada exclusivamente en su mera literalidad, ello puede conducir a resultados disonantes, o arribarse a conclusiones inaplicables a las circunstancias relevantes del caso o a soluciones auto-contradictorias. El "cese" en el cargo fue dispuesto por las autoridades de facto para quien era docente, siendo víctima de hechos calificados como delitos de lesa humanidad. Asimismo se solicitó al Poder Legislativo que actúe sobre la omisión de regular los salarios caídos por cuanto se impone reducir la real desviación existente entre la ley y la realidad social-jurídica actual como

el límite de acción del Poder Judicial, en la especie (Procuración General, dictamen causa A71.659, "B., M. L.", de 23-XI-2012).

En otra causa estaban en juego intereses de menores hijos de una persona fallecida en ocasión de averiguación de antecedentes. Allí se recordó el voto de uno de los jueces de la Suprema Corte de Justicia y doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre responsabilidad estatal. Asimismo en el dictamen se recordó que es deber del Estado actuar en protección y a favor de los derechos fundamentales de las personas, en particular de los derechos y garantías establecidos en las Constituciones: Nacional, Provincial y en conformidad a las Declaraciones, Convenciones, Tratados y Pactos complementarios suscripto por el Estado Argentino-En otra intervención que correspondió a esta Procuración General, se encontró también afectado el derecho a la integridad personal consagrado en el artículo 5 de la Convención Americana, ante la situación de una persona privada de la libertad, encerrado en un calabozo y sin contar con las garantías legales. Se valoró que la pérdida de la vida se produjo en ese lugar, cuando es deber del Estado prevenir para garantizarla, tal lo consagrado en el artículo 4 de la Convención Americana, cuando cobra especial relevancia por cuanto la Provincia, se ubicó en una posición de garante, y debía haber actuado un apropiado ejercicio del deber de custodia. En otro punto,

se entendió afectado el derecho a la protección judicial y a las garantías judiciales, consagrado en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana, al no haber partido la orden del juez o encontrarse debidamente justificada la detención; no haber sido informado inmediatamente de los motivos que la motivaron fundados en hechos suficientes y cargos concretos y haber privado a los familiares el anoticiarse de su persona, conocer su paradero.

En otro caso, se priorizó el interés superior del niño/a para que sean atendidos sus derechos por encima del rigorismo formal adjetivo. Se recordó que el principio del interés superior del niño goza de reconocimiento internacional universal y ha adquirido el carácter de norma de derecho internacional general que a la hora de evaluar una plena realización exige que se lo atienda debidamente, y no restringir los niveles de acceso a la jurisdicción, conforme los artículos 3.1 y 2; 4 y 12 Convención sobre los Derechos del Niño; 7.1. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores -Reglas de Beijing- que ratifica en forma general las garantías procesales más fundamentales, no sólo para los procesos penales; 8.2.h y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Sala ha dictaminado también en aquellas cuestiones vinculadas a conflictos de poderes municipales, por ejemplo en aspectos que hacen al derecho de defensa

y al debido proceso en el juicio de naturaleza político-administrativo de una autoridad elegida por el Pueblo del Municipio. En uno de dichos procesos se vio la necesidad de advertir la falta de regularidad en la determinación de los cargos en contra de un Intendente municipal. Se entendió que resultaba necesario a la hora de tener luego que evaluar el fondo del acto de destitución, precisar si el Concejo Deliberante se había excedido en el otorgamiento de facultades hacia la Comisión Investigadora en lo que hace al objeto de la investigación.

En otro proceso relacionado con municipios, en ejercicio del rol institucional asignado por la ley 14.442, se señaló que las Municipalidades también están sujetas al respeto de las garantías del debido proceso al llevar a cabo el control sobre sus miembros o sobre el Intendente. Por ello, en el ejercicio de tal función política de contenido jurisdiccional, se consideró que debería respetarse la aludida garantía, sobre todo si de su actuación pudiera derivarse alguna clase de sanción o la afectación de algún derecho. En la misma línea, se recordó que el juzgador de la responsabilidad política encargado del conocimiento de una causa debería ser competente, independiente e imparcial. Que el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a ser oída, en cualquier proceso, por un "tribunal competente, independiente e imparcial".

Elaboración de protocolos de actuación en materia procesal penal

A partir del cambio procesal producido con el sistema acusatorio, el Ministerio Público debió adaptarse a las nuevas necesidades adquiriendo un rol determinante en el proceso penal: dirigiendo a las fuerzas de seguridad, colectando sólo la prueba necesaria para llevar el caso a juicio, erradicando viejas costumbres y tratando de mantener una comunicación más fluida con la defensa para una completa utilización de nuevos institutos penales (probation, juicio abreviado, etc.).

Así, fueron necesarios la unidad de acción y una estructura piramidal, resultando ambos los instrumentos que permitieron a la Procuración General el diseño de una política de persecución penal coherente y eficaz.

En ese orden, con la anterior ley de Ministerio Público 12.061 y la vigente 14.442, la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal se ha encargado en la Procuración General, de la elaboración, propuesta, seguimiento y relevamiento de proyectos en las

materias que son de su incumbencia.

Es por ello que se han elaborado reglas prácticas en el entendimiento de imponer una dinámica a la investigación criminal, sin sujetarla a formas y/o procedimientos sacramentales, lo que termina redundando en una mayor eficacia en la persecución penal.

A través de la redacción de protocolos de actuación o guías para la investigación penal, se pretende dotar a los miembros del Ministerio Público Fiscal, de orientaciones útiles y pautas de acción con la finalidad de reducir o minimizar el margen de error en la actuación.

Esa fue la idea rectora, que motivara la suscripción de las Resoluciones que instruyen a los agentes fiscales a observar y cumplir con los protocolos establecidos en los casos de: averiguaciones de paradero, hallazgos de personas extraviadas, aparición de cadáveres o restos óseos NN; cadena de custodia (para evidencias comunes, de informática

y de estupefacientes), guía de procedimientos en el supuesto de pericias con la utilización del microscopio de barrido electrónico relativa a

la recepción, tratamiento, custodia, archivo, egreso y destrucción de muestras, entre otros.

<p>Protocolos de actuación o guías de investigación</p>	OBJETIVOS:	
	UNIFICAR:	A través del delineado de criterios de acción y la estandarización de los procedimientos de trabajo, en cumplimiento de las debidas garantías de ley.
	DESCRIBIR:	Los lineamientos básicos para el desarrollo del trabajo, mejorando el desempeño y confiabilidad de quienes dirigen la investigación penal.
	GARANTIZAR:	Una investigación seria y sistematizada, a través de una herramienta de consulta ágil y de apoyo para el operador judicial.
	OPTIMIZAR:	Mejorar la respuesta fiscal, tanto en la prontitud de las medidas de prueba instruidas, como así también, en la calidad del resultado de las investigaciones penales.

- Resoluciones en lineamientos de política criminal.

Con el objeto de acompañar la tarea fiscal en un contexto de realidad criminal y que impone permanentes y renovados desafíos, se han elaborado una serie de directrices o

lineamientos de actuación bajo la modalidad de resoluciones, definiendo conceptos de política criminal y, consecuentemente, pautando márgenes de acción y discreción para los funcionarios y magistrados; procurándose de este modo erradicar toda práctica burocrática judicial.

Resoluciones de política criminal	MATERIAS:
	- Indebida delegación fiscal de funciones judiciales en fuerzas de seguridad.
	- Optimización de la aplicación del procedimiento de flagrancia.
	- Debida actuación ante el supuesto de la libertad ordenada por el fiscal.
	- Reglas de conexión procesal en casos de violencia familiar y/o de género.
	- Creación de base de datos unificada y sistematizada de investigación y análisis criminal (S.I.A.C.)
	- Aplicación de criterios de oportunidad.
	- Conveniencia de agotamiento de vías recursivas.
- Secuela de juicio. Prescripción.	

Colaboración en los lineamientos de política criminal (proyectos legislativos)

La Procuración General ha trabajado, con la intervención de la Secretaría de Política Criminal, en el análisis, modificación y elaboración de los proyectos de ley que tienen injerencia en la faz político criminal, y de concomitante derivación en el orden social.

Se ha emprendido una constante tarea en el estudio de los proyectos legislativos que repercuten de manera directa en la labor procedimental de los miembros del Ministerio Público; ello, con el objeto de emitir opinión respecto a la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos, y con anterioridad a la sanción y promulgación legislativas respectivas.

MATERIAS TRATADAS:

Modificaciones procesales en las medidas de coerción.

Imputados extranjeros.

Policías comunales.

Actuación del defensor en juicio oral.

Policía Judicial.

Juicio por jurados.

Fiscalías tematizadas en violencia institucional.

Modificaciones al régimen del testigo de identidad reservada.

Requisitos procesales para la excarcelación.

Protocolo en casos de desaparición de personas.

Normas IRAM en laboratorios.

Registro de ADN.

Cuerpo letrado de patrocinantes de la víctima.

Particular damnificado.

Creación de Asesoría para la defensa de consumidores y usuarios.

Armas.

Representación de intereses colectivos.

Publicidad de la investigación penal.

Duración de la investigación penal.

Legajo fiscal: requisitos.

Régimen de las cauciones.

Creación del cargo Procurador Permanente ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios.

Creación del cargo del Fiscal Ambiental.

Creación de Fiscalías tematizadas en la Reducción a la Esclavitud o Servidumbre de Personas.

Extinción de dominio como consecuencia de la comisión de actividades ilícitas.

Modificaciones a la Ley nro. 12.256, entre otros.